

# DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES



## Marco de Divulgación Principios para Infraestructuras del Mercado Financiero (PFMI)

**Abril 2026**

Institución declarante: **Depósito Central de Valores**

Jurisdicción donde opera la FMI: **Chile**

Autoridad encargada de la regulación, supervisión o vigilancia de la FMI: **Comisión para el Mercado Financiero (CMF)**

Fecha de divulgación: **30/04/2026**

La información aquí consignada también puede consultarse en [www.dcv.cl](http://www.dcv.cl)

Para obtener información más detallada, diríjase a **Cristian Peña** ([cpena@dcv.cl](mailto:cpena@dcv.cl))

## GLOSARIO

AFP	Administradora de Fondos de Pensiones
BCP	Business Continuity Plan (Plan de continuidad de negocios)
BCCH	Banco Central de Chile
BCS	Bolsa de Comercio de Santiago
BEC	Bolsa Electrónica de Chile
BIA	Business Impact Analysis (Análisis de impacto sobre el negocio)
CCLV	CCLV Contraparte Central S.A.
CCP	Central Counterparty (Contraparte Central)
CF	Consideración fundamental
CMF	Comisión para el Mercado Financiero
CSD	Central Securities Depository (depósito central de valores)
CPMI	Committee on Payment and Market Infrastructures
CPSS	Committee on Payment and Settlement Systems (actualmente CPMI)
DVP/ECP	Delivery versus Payment (entrega contra pago)
FMI	Financial Market Infrastructure
GRC	Gobernanza, riesgo y cumplimiento ( <i>governance, risk and compliance</i> o GRC)
IMF	International Monetary Fund
IOSCO	International Organization of Securities Commissions
ISO	International Standards Organization
KPI	Key Performance Indicators
LBTR	Liquidación Bruta en Tiempo Real
MOU	Memorandum of Understanding
OLA	Operational Level Agreement
OTC	Over the Counter
PFMI	Principios aplicables a las Infraestructuras del Mercado Financiero (Principles for Financial Market Infrastructures)
PS	Payment System
RPO	Recovery Point Objective
RTGS	Real time gross settlement system
RTO	Recovery Time Objective
SSAE	Statement on Standards for Attestation Engagements
SSS	Securities Settlement System
SWIFT	Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication

## CONTENIDO

PREAMBULO .....	5
I. RESUMEN EJECUTIVO .....	6
II. RESUMEN DE LOS CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS DESDE LA ÚLTIMA DIVULGACIÓN .....	7
III. CONTEXTO GENERAL DE LA FMI .....	8
A. Descripción general sobre el DCV y los mercados que sirve.....	8
B. Organización general del DCV.....	11
C. Marco legal y regulatorio .....	13
D. Diseño del sistema y actividades de la FMI .....	15
IV. DIVULGACIÓN SINTÉTICA PRINCIPIO POR PRINCIPIO .....	17
Principio 1: Base jurídica.....	17
Principio 2: Buen gobierno .....	20
Principio 3: Marco para la gestión integral de riesgos.....	29
Principio 10: Entregas físicas .....	35
Principio 11: Depósitos centrales de valores .....	37
Principio 13: Reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes .....	43
Principio 15: Riesgo general de negocio .....	43
Principio 16: Riesgos de custodia y de inversión .....	47
Principio 17: Riesgo operacional.....	50
Principio 18: Requisitos de acceso y participación .....	61
Principio 19: Mecanismos de participación en varios niveles.....	63
Principio 20: Enlaces con otras FMI .....	63
Principio 21: Eficiencia y eficacia .....	67
Principio 22: Normas y procedimientos de comunicación.....	70
Principio 23: Divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado .....	71
V. LISTADO DE RECURSOS PÚBLICOS .....	75

## **PREAMBULO**

El presente Marco de Divulgación respecto a la implementación del cumplimiento de los “Principios aplicables a las Infraestructuras del Mercado Financiero” (PFMI) por parte del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de valores (DCV), tiene como objetivo explicar a sus usuarios, autoridades y al público en general la forma en que el DCV ha implementado y da cumplimiento a los PFMI.

Los PFMI, publicados en abril de 2012 por el Comité de sistemas de Pago y Liquidación Organización Internacional de Comisiones de Valores (*Committee on Payments and Market Infrastructures e International Organization of Securities Commissions*, CPMI-IOSCO), constituyen un marco integral de estándares internacionales orientados a fortalecer la seguridad y eficiencia de las infraestructuras del mercado financiero (FMI, por su sigla en inglés). Estos principios abordan, entre otros aspectos, la gestión de riesgos, el gobierno corporativo, el marco jurídico aplicable, la resiliencia y continuidad operativa, así como la transparencia y divulgación de información.

Los PFMI se componen de 24 principios, de los cuales 14 son aplicables a todas las infraestructuras del mercado financiero. Los principios restantes se aplican en función de la naturaleza de la infraestructura, incluyendo principios específicos para sistemas de liquidación de valores (SSS), depósitos centrales de valores (CSD) y contrapartes centrales (CCP), dentro de los cuales se incluyen principios aplicables exclusivamente a estas últimas.

El Marco de Divulgación contribuye a que se comprendan más claramente las actividades del DCV, su perfil de riesgo y prácticas de gestión de riesgos, favoreciendo así la correcta toma de decisiones por parte de sus partes interesadas. Con dicha finalidad, el principio 23 de los PFMI establece la necesidad de que las Infraestructuras del Mercado Financiero deban promover la transparencia hacia el público y las partes interesadas por medio el Marco de Divulgación, el cual debe basarse en la “Metodología del Marco de Divulgación y Evaluación” publicado en diciembre de 2012 por CPMI-IOSCO.

Al operar únicamente como depósito central de valores (CSD), al DCV le son aplicables los principios 1, 2, 3, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23.

## I. RESUMEN EJECUTIVO

El DCV mantiene en custodia de valores de oferta pública, principalmente aquellos mantenidos por los inversionistas institucionales (compañías de seguros, bancos, administradoras de fondos de pensiones y fondos de inversión), así como aquellos mantenidos en custodia por corredores de bolsa, ya sea por cuenta propia o por cuenta de sus clientes. Igualmente, el DCV registra electrónicamente las operaciones de intercambio de valores y facilita la transferencia de propiedad, como resultado de las operaciones de negociación realizadas por sus depositantes, originadas en el mercado bursátil, así como en el mercado fuera de bolsa (OTC).

El DCV fue creado el año 1993 y sus operaciones se iniciaron en el año 1995. El DCV opera como depósito central de valores (CSD) en Chile y es la única entidad que provee este servicio en el país. Es una entidad de propiedad de sus usuarios, los que incluyen los corredores de bolsa (por medio de las bolsas de valores) e inversionistas institucionales.

El principal cuerpo legal que regula al DCV es la Ley 18.876 (*“que Establece el Marco Legal para la Constitución y Operación de Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores”*). El DCV es regulado y supervisado por la Comisión para el Mercado Financiero de Chile (CMF).

Debido a que el DCV opera únicamente como un CSD, sin actuar como sistema de liquidación de valores en sentido estricto, sus sistemas están expuestos a riesgo operacional, riesgo de custodia, y riesgo general de negocio, pero no asume de forma directa riesgos de crédito o liquidez.

## II. RESUMEN DE LOS CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS DESDE LA ÚLTIMA DIVULGACIÓN

Durante los años 2024 y 2025, el DCV ha impulsado una agenda de transformación orientada a expandir su rol más allá de la custodia tradicional y a modernizar su infraestructura tecnológica. En el plano de servicios, el DCV ha fortalecido su enfoque de relacionamiento y experiencia de cliente mediante la creación de la Subgerencia Comercial, organizada en tres ejes: transformar la relación comercial en una relación estratégica, optimizar la eficiencia del servicio al cliente, y desarrollar una gestión centrada en la experiencia del cliente.

Asimismo, ha llevado a cabo la migración desde estándares ISO 15022 a ISO 20022, en coordinación con el Banco Central de Chile y contrapartes internacionales, lo que contribuye a mejorar la interoperabilidad, estandarización y eficiencia de los procesos.

En términos de integración y operación de mercado, el DCV ha acompañado iniciativas orientadas a habilitar nuevas modalidades de liquidación, destacando el acceso a esquemas de entrega contra pago (DVP) en dólares en coordinación con Combanc. Asimismo, ha avanzado en acuerdos con el holding bursátil regional nuam exchange para la centralización de la custodia de valores internacionales actualmente custodiados de depósitos centrales del propio grupo. La integración operativa con nuam considera además la estandarización de procesos, la interoperabilidad tecnológica y el mejor acceso a los mercados de Chile, Colombia y Perú.

En el ámbito de innovación, el DCV ha profundizado su estrategia fintec mediante el desarrollo de soluciones de emisión digital de instrumentos, inicialmente en conjunto con el Banco Central de Chile, y luego con el banco BCI, así como en la exploración de emisiones y custodia de instrumentos financieros digitales bajo esquemas de tokenización. Este desarrollo se complementa con herramientas orientadas a la gestión de la propiedad de valores de empresas emergentes. Asimismo, se observa una creciente integración con plataformas digitales que prestan servicios financieros regulados bajo la Ley Fintec de 2023.

Por otra parte, el DCV ha abordado procesos de actualización tecnológica para enfrentar obsolescencias, como en el caso de los bonos de reconocimiento, y ha puesto en operación un nuevo servicio de registro de contratos forward, desarrollado en conjunto con actores del mercado y enfocado en la captura, estandarización y consolidación de información sobre dichos instrumentos.

De cara a 2026, el DCV se encuentra desarrollando iniciativas de alcance sistémico. Destaca el diseño de un mercado de repos, cuya arquitectura —bilateral o multilateral, con o sin cámara de compensación— ha sido objeto de un extenso proceso de análisis con autoridades, proveedores tecnológicos y actores internacionales, proyectándose su implementación en coordinación con Combanc.

En el marco de la reciente reforma previsional en Chile, se emitirán instrumentos representativos de obligaciones del Estado para quienes cotizan en el sistema, destinados a complementar sus pensiones futuras. Estos instrumentos serán custodiados en el DCV, que asumiría su registro y administración, implicando la gestión de alrededor de 6 millones de cuentas individuales y consolidando su rol como pilar operativo del nuevo sistema. Finalmente, la adquisición de RiskAmerica, empresa especializada en valorización de instrumentos financieros y gestión de riesgos, abre una nueva línea en análisis e ingeniería financiera, aún en fase de desarrollo estratégico.

### III. CONTEXTO GENERAL DE LA FMI

#### A. Descripción general sobre el DCV y los mercados que sirve

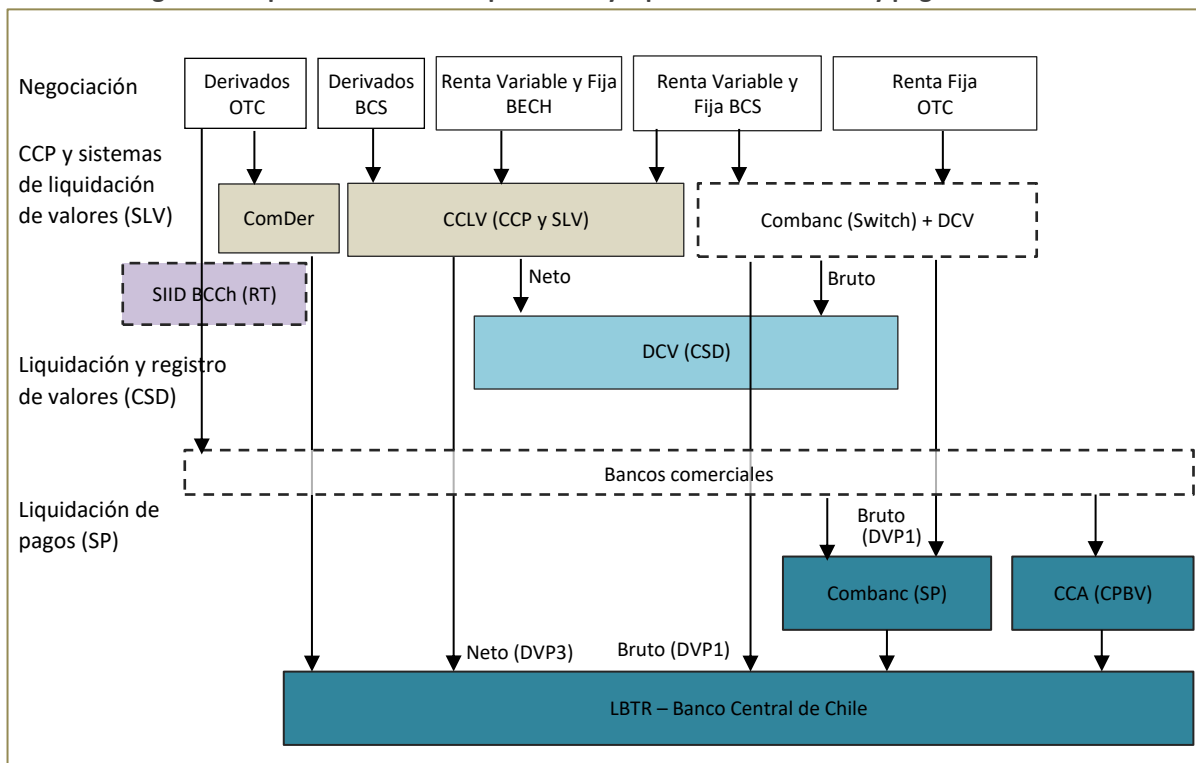
##### Descripción general y mercado en que sirve

El DCV mantiene en custodia valores de oferta pública, principalmente aquellos de propiedad de los inversionistas institucionales (compañías de seguros, bancos, administradoras de fondos de pensiones y fondos de inversión), así como aquellos de corredores de bolsa, ya sea por cuenta propia o por cuenta de sus clientes. Además de la custodia de los valores, el DCV registra electrónicamente las operaciones y facilita la transferencia de propiedad, como resultado de las operaciones de negociación realizadas por sus depositantes. Estas últimas se originan tanto en el mercado bursátil como en el mercado fuera de bolsa (OTC).

En su calidad de CSD, el DCV se vincula prácticamente con todos los participantes del mercado financiero chileno, como se muestra en la siguiente gráfica. Es así como se relaciona con los inversionistas, en su calidad de depositantes del DCV mediante la oferta de servicios de custodia y la ejecución de instrucciones de transferencia de valores negociados, originadas ya sea en las bolsas de valores o en el mercado OTC. Asimismo, en la tarea de liquidación de valores, se relaciona operativamente con los sistemas de pago y los sistemas de liquidación de valores. Por otro lado, interactúa con los emisores de valores de oferta pública, en tanto aquellos realizan su colocación de valores empleando los servicios del DCV y, tratándose de sociedades anónimas, la filial de DCV, DCV Registros, administra los registros de accionistas y eventos corporativos de gran parte de las sociedades chilenas. Finalmente, el DCV está sujeto a la supervisión de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y, por otro lado, permite a diferentes autoridades contar con información para su labor regulatoria.

La figura 1 presenta una visión general del sistema de compensación y liquidación de valores en Chile. La compensación y liquidación de valores en Chile es efectuada a través de procesos multilaterales y bilaterales, dependiendo del origen de la transacción. En general, las operaciones bursátiles, es decir aquellas efectuadas en la BCS y la BEC son compensadas mediante procedimientos multilaterales por la cámara de contraparte central CCLV y liquidadas en el DCV, y en el Sistema LBTR del BCCh, para valores y pagos respectivamente. Por otra parte, son liquidadas a través de procesos bilaterales brutos las operaciones DVP entre AFP y corredores de bolsa relacionadas a operaciones en bolsa (denominadas “ciclos” 1 y 3 del proceso de liquidación de las AFP), así como aquellas de renta fija negociadas en mecanismos transaccionales fuera de bolsa (OTC), mediante un servicio de liquidación bilateral DVP ofrecido coordinadamente con el sistema de pagos de alto valor Combanc (empleando, este último, su funcionalidad denominada Switch), que además compensa otros pagos instruidos por bancos, y que luego, al igual que CCA, la cámara de pagos de bajo valor, liquida los saldos netos resultantes en el Sistema LBTR. Las operaciones con instrumentos derivados se liquidan en la CCLV cuando son negociadas en bolsa. En el caso de operaciones fuera de bolsa, estas se liquidan a través de la Cámara de Contraparte Central Comder o se registran en el repositorio de transacciones de derivados del BCCh, denominado Sistema Integrado de Información sobre Transacciones de Derivados (SIID-TR).

**Figura 1. Arquitectura de la compensación y liquidación de valores y pagos en Chile**

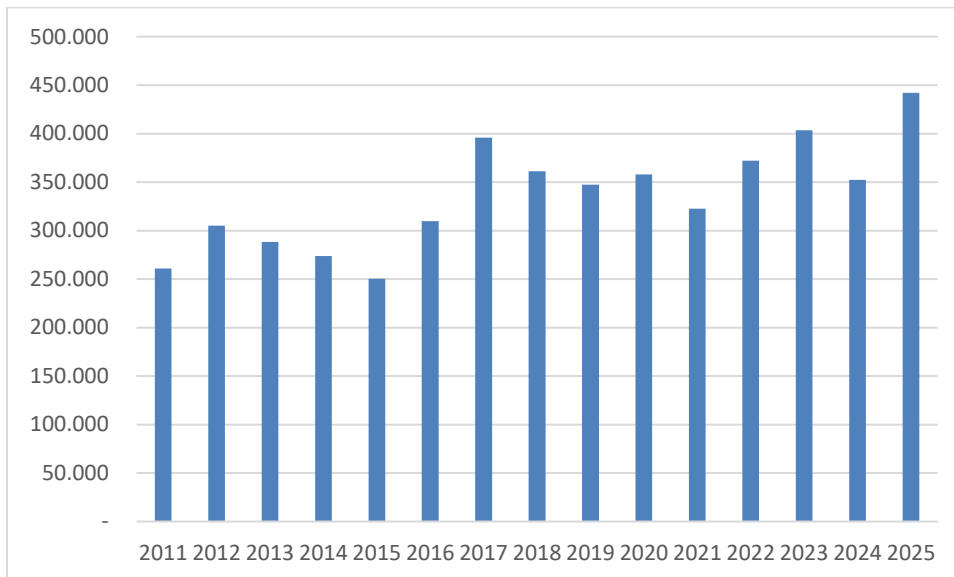


Principales estadísticas

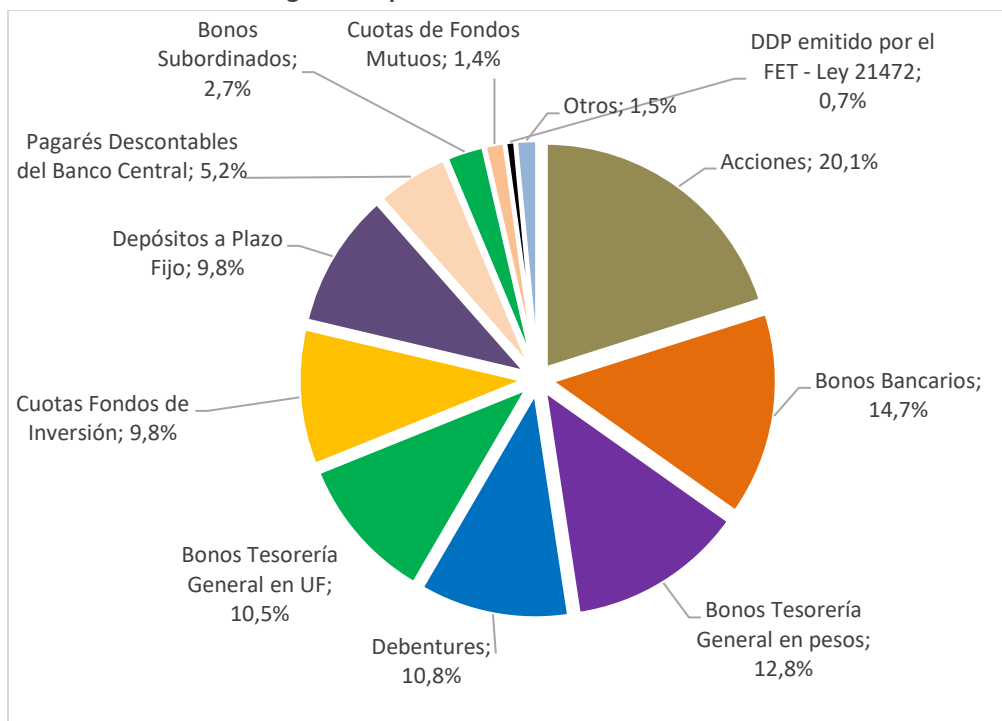
**Principales estadísticas (diciembre 2025)**

Monto total en custodia nacional	US\$ 438.547 MM
Porcentaje custodiado en renta fija (custodia nacional)	53%
Porcentaje custodiado en renta variable (custodia nacional)	31%
Porcentaje custodiado en intermediación financiera (custodia nacional)	16%
Porcentaje de instrumentos desmaterializados	98,8%
Monto total transferido durante el año 2025	US\$ 3.285.309 MM
Número de transferencias durante el año 2025	3.416.836
Monto total transferido durante diciembre 2025	US\$ 496.782 MM
Número de transferencias durante diciembre 2025	308.338
Monto total custodia internacional	US\$ 3.519 MM

**Figura 2. Montos custodiados (millones de US\$)**



**Figura 3. Tipos de instrumentos custodiados**



## B. Organización general del DCV

El DCV es una empresa chilena y como tal está organizada y regulada en base a la legislación de Chile. Como una empresa de depósito de valores está legalmente constituida de acuerdo con la Ley 18.876 que regula a las “Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores” cuya organización legal corresponde a una sociedad anónima chilena por lo que además le son aplicables las disposiciones de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Los accionistas finales del DCV son los bancos nacionales (30%), las administradoras de fondos de pensiones (30%), el Holding Bursátil Regional S.A. (nuam exchange, que absorbió la participación de la BCS)(23,14%), las compañías de seguros (10%), la Bolsa Electrónica (6,4%) y otros accionistas (0,46%). El gobierno corporativo del DCV descansa sobre una estructura de propiedad de tipo mutual, bajo la cual sus accionistas corresponden a su vez a sociedades que representan a las distintas industrias o sectores del mercado en que operan los depositantes.

Los accionistas, en junta de accionistas, nominan al directorio de DCV, compuesto por 10 miembros, que duran dos años en su cargo y pueden ser reelegidos indefinidamente.

El directorio cuenta con cinco comités (Auditoría, Clientes y Desarrollo de Negocios, Gestión de Riesgo y Ciberseguridad, TI y Eficiencia Operacional, y Personas y Sostenibilidad).

El **Comité de Auditoría** supervisa la auditoría interna, revisa informes de auditores externos y CMF, analiza estados financieros, transacciones relacionadas, conflictos de interés y fraudes, y puede instruir auditorías especiales. Integrado por tres directores; sesiona al menos 8 veces al año.

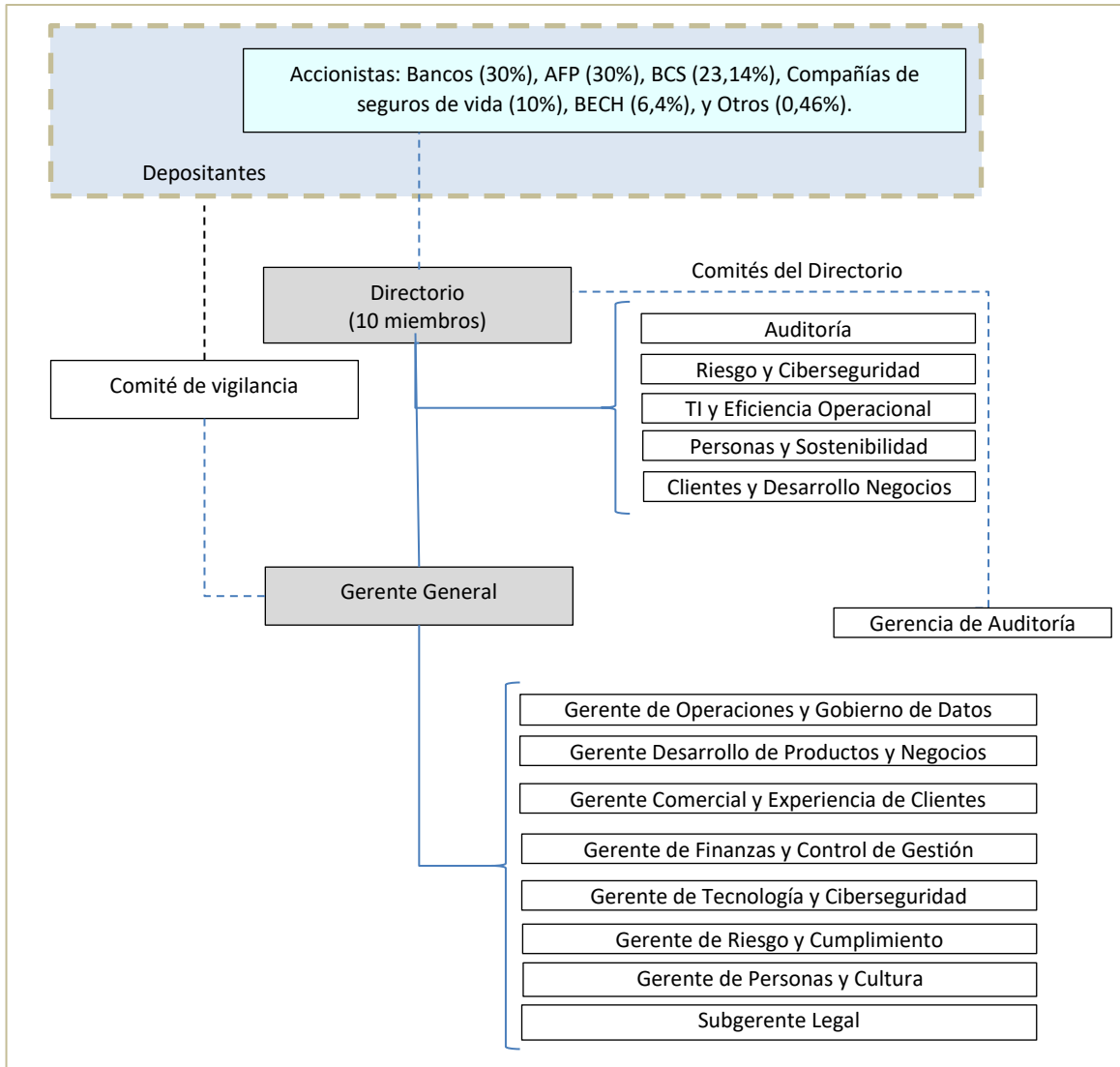
El **Comité de Clientes y Desarrollo de Negocios** propone al Directorio definiciones estratégicas (misión, visión, valores), iniciativas de negocio, servicios, tarifas y planes. Revisa proyecciones, plan estratégico e inversiones. Integrado por tres directores; sesiona al menos 6 veces al año.

El **Comité de Gestión de Riesgo y Ciberseguridad** apoya la supervisión de la gestión de riesgos, cumplimiento normativo y modelo de prevención de delitos, conforme a políticas y acuerdos del Directorio. Integrado por tres directores; sesiona al menos 6 veces al año.

El **Comité de TI y Eficiencia Operacional** propone la estrategia tecnológica, prioriza proyectos y recursos, y revisa desempeño operativo y de infraestructura tecnológica. Integrado por tres directores; sesiona al menos 6 veces al año.

El **Comité de Personas y Sostenibilidad** define políticas de remuneraciones, beneficios e incentivos, y fija remuneraciones del gerente general y gerentes. Integrado por tres directores; sesiona al menos 2 veces al año.

La administración ejecutiva del DCV está liderada por su Gerente General, quien a su vez reporta directamente al Directorio. Además del Gerente General, existen nueve gerentes principales como se observa en el siguiente recuadro.



Los depositantes del DCV se reúnen en asambleas ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebran una vez al año para decidir respecto de materias que sean propias de su conocimiento. Las segundas pueden celebrarse en cualquier momento cuando así lo determine el DCV, o sea solicitada por el Comité de Vigilancia, o los depositantes.

El Comité de Vigilancia es una instancia creada y regulada por la Ley 18.876, al que le corresponde la fiscalización interna de las operaciones de la empresa y entre ésta y los propios depositantes. Como lo dispone la ley, dicho comité está compuesto por cinco representantes de los depositantes y está mandatado con las siguientes funciones.

En primer lugar, debe verificar que las operaciones de custodia, compensación, liquidación y transferencia se cumplan cabal y oportunamente. Asimismo, debe practicar, trimestralmente, arquez de la empresa y verificar la exactitud y calce de las cuentas de los depositantes.

Adicionalmente, le corresponde verificar que la información disponible para los depositantes sea suficiente, veraz y oportuna, así como comprobar si estos cumplen oportuna y satisfactoriamente sus obligaciones tanto respecto de otros depositantes como con la empresa misma.

También debe verificar la calidad de las instalaciones y de los sistemas de seguridad, junto con la calidad y monto de las garantías y seguros vigentes.

Por otra parte, el comité debe poner en conocimiento de la CMF las deficiencias, diferencias e irregularidades que detecte, sugiriendo las medidas que estime pertinentes para superarlas o evitar su repetición. Del mismo modo, debe informar a la asamblea de depositantes cualquier situación que pueda afectar sus intereses.

Finalmente, le corresponde ejercer cualquier otra función necesaria para la adecuada seguridad del sistema.

### **C. Marco legal y regulatorio**

El principal cuerpo legal que regula al DCV es la Ley 18.876 (*“que Establece el Marco Legal para la Constitución y Operación de Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores”*). Esta ley establece la base jurídica del contrato de depósito, quienes pueden constituirse como participantes de la empresa, las principales relaciones entre el participante y aquella, las implicancias legales de los actos de la empresa, incluyendo las transferencias, constitución de prendas, propiedad de los valores, firmeza de la liquidación y las responsabilidades de la empresa.

La Ley 18.876 además, establece los requisitos de operación, incluyendo la existencia de un Reglamento Interno que regule la relación entre la empresa y los depositantes y proporcionar un estudio tarifario, de conocimiento público que respalde la estructura de remuneraciones. Asimismo, establece la existencia de la asamblea de depositantes, cuyo principal propósito, es la nominación del comité de vigilancia y la determinación de los objetivos anuales de éste, el seguimiento de dichas tareas y aquellas que impone la propia ley sobre el mencionado comité. La ley además contempla el procedimiento frente a déficit patrimonial, incluyendo procedimientos de reorganización y de liquidación ordenada.

Por otro lado, el Decreto Supremo 734 (emitido por el Ministerio de Hacienda), establece el procedimiento para la aprobación de funcionamiento de las empresas, el contenido del Reglamento Interno, así como del Contrato de Depósito que debe firmar la empresa con cada uno de sus depositantes. También incluye disposiciones referentes al depósito y retiro de valores, a la apertura y cierre de cuentas y a las obligaciones de información y vigilancia, tales como la presentación de estados financieros y la obligación de auditoría externa en lo que respecta a sus operaciones propias y aquellas concernientes a la custodia de los valores.

La función supervisora sobre el DCV le corresponde a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), la cual tiene como función la supervisión y regulación de la industria aseguradora, la industria bancaria y el mercado de valores, incluyendo las bolsas, gestores de fondos, intermediarios de valores, sociedades anónimas e infraestructuras del mercado financiero.

A nivel de regulación emitida por la CMF, algunas de sus normas más relevantes son las siguientes:

**Norma de Carácter General 223.** Esta regulación define la información que se deberá poner a disposición de los mandantes con cuenta individual, a los que se refiere el artículo 179 de la Ley 18.045, por parte de las entidades de depósito y custodia.

**Norma de Carácter General 224.** En consideración a que la Ley 18.876 señala que se debe proporcionar un estudio tarifario, de conocimiento público que respalde la estructura de remuneraciones, esta norma establece contenidos mínimos para la elaboración del estudio tarifario que deberán proporcionar las empresas de depósito y custodia de valores

**Norma de Carácter General 509.** Esta norma establece lineamientos para la gestión de gestión de riesgos, control interno y gobernanza en entidades supervisadas por la CMF, promoviendo la adopción de marcos formales que permitan identificar, evaluar y mitigar los riesgos relevantes para su operación. Asimismo, refuerza el rol del directorio y la alta administración en la supervisión de dichos riesgos, contribuyendo a la estabilidad y buen funcionamiento de las entidades y, en consecuencia, al adecuado nivel de información y transparencia hacia el mercado.

**Norma de Carácter General 510.** Esta regulación complementa la Norma de Carácter General 509, al establecer requerimientos específicos en materia de riesgo operacional, ciberseguridad y continuidad operacional, exigiendo a las entidades contar con políticas, procedimientos y estructuras de gobernanza adecuadas para la gestión de estos riesgos.

## D. Diseño del sistema y actividades de la FMI

### Servicios del DCV

El DCV organiza sus servicios en un conjunto integrado de prestaciones que cubren tanto la operación básica del mercado como funciones complementarias de soporte y administración. En el ámbito central se encuentran los servicios de custodia y liquidación, a nivel nacional e internacional, que consideran la administración de distintos tipos de cuentas —propias, de terceros y de mandantes—, la custodia de valores y la ejecución de operaciones como compraventas, transferencias, traspasos, liquidaciones y el depósito y retiro de instrumentos digitales. En el plano internacional el DCV mantiene enlaces operativos con los CSD extranjeros Euroclear (Bélgica), DECEVAL (Colombia), y CAVALI (Perú) y mantiene un enlace con el custodio global Citibank, permitiéndole a los depositantes del DCV operar en los mercados de Latinoamérica, Europa y Asia.

A lo anterior se agregan los servicios vinculados al ciclo de vida de los valores, que comprenden la emisión de instrumentos financieros —incluyendo renta fija, renta variable, intermediación financiera, emisión digital y activos financieros digitales— junto con la asignación de códigos ISIN. Asimismo, el DCV administra eventos de capital, tales como juntas de accionistas, pago de dividendos, reestructuraciones societarias o de deuda y otros eventos corporativos que afectan a los instrumentos y sus titulares.

El DCV también presta servicios de soporte operativo y legal, incluyendo la constitución y registro de garantías, prendas y medidas judiciales, tales como prendas especiales, registros electrónicos de prendas, prendas notariales, garantías mineras, embargos y otras medidas judiciales, además del registro de contratos de derivados tipo forward. En paralelo, ofrece servicios de información y cumplimiento, que abarcan la emisión de informes estadísticos, certificados —incluidos los de carácter tributario—, anexos tributarios y validación de documentos, junto con funciones en el ámbito tributario como agente responsable y la gestión de declaraciones juradas.

Finalmente, el DCV desarrolla servicios asociados a la administración de registros de accionistas de sociedades anónimas, y de aportantes de fondos de inversión, así como procesos de suscripción y rescate digital de cuotas y servicios para accionistas. Este conjunto se complementa con soluciones orientadas a nuevas tecnologías, como los servicios para fintec, que consideran herramientas como cap table y la custodia de instrumentos financieros en entornos digitales, configurando una oferta amplia que articula las distintas necesidades del mercado de valores.

### Principales riesgos

El DCV está expuesto a riesgo operacional y riesgo de custodia, así como a riesgo general de negocios. Sin embargo, no asume riesgos de crédito o liquidez. La gestión de riesgo operacional está orientada a la evaluación de los riesgos asociados a las siguientes categorías:

**Personas.** Se refiere al riesgo de pérdidas intencionales o no, causadas por los empleados o que los involucre. Esta clase de riesgo causa problemas a la organización interna y pérdidas.

**Relaciones con Terceros.** Se refiere a pérdidas causadas a la empresa que se generan a través de las relaciones o contactos que la firma tiene con sus clientes, accionistas, terceras partes, reguladores y grupos de interés.

**Procesos.** Se refiere a los riesgos relativos a la ejecución y mantenimiento de las operaciones y la variedad de aspectos de la ejecución del negocio, incluyendo productos y servicios.

**Tecnológicos.** Se refiere a riesgos de pérdidas causados por la piratería, robo, fallas, interrupciones u otros trastornos en la tecnología, datos o información; también la tecnología que no contribuye a alcanzar los

objetivos del negocio.

**Externos.** Se refiere a riesgos de pérdidas debido a perjuicios en la propiedad material o activos intangibles debido a causas naturales o no. Esta categoría de riesgo también incluye las acciones causadas por agentes externos, tales como en la realización de un fraude. En el caso de reguladores, la promulgación o cambio que podría alterar la continuidad de la firma para seguir operando en cierto mercado.

#### IV. DIVULGACIÓN SINTÉTICA PRINCIPIO POR PRINCIPIO

##### Principio 1: Base jurídica

**Una infraestructura del mercado financiero (FMI) deberá contar con una base jurídica que esté bien fundamentada, que sea transparente y exigible, y que cubra cada aspecto importante de sus actividades en todas las jurisdicciones pertinentes.**

**Consideración fundamental 1:** La base jurídica deberá proporcionar un alto grado de certeza en cada aspecto importante de las actividades de una FMI en todas las jurisdicciones pertinentes.

##### Aspectos importantes y jurisdicciones pertinentes

Los aspectos esenciales de las actividades del DCV que exigen un alto grado de certeza jurídica son: 1) La anotación en cuenta y desmaterialización de valores, 2) La liquidación definitiva, y 3) La protección de los activos de los depositantes, incluida la segregación de los valores de los depositantes y de sus clientes.

La jurisdicción pertinente para cada aspecto importante de las actividades de las FMI es Chile, a excepción del servicio de custodia internacional, en donde adicionalmente es pertinente la jurisdicción de emisión de los instrumentos financieros custodiados.

##### Base jurídica para cada aspecto importante

###### Desmaterialización y anotación en cuenta

La Ley 18.876, en su artículo 11°, permite que los valores sean emitidos en forma desmaterializada, es decir, sin títulos físicos, mediante anotaciones en cuenta en una empresa de depósito y custodia. Estas anotaciones reemplazan al documento material y tienen pleno valor legal para acreditar la existencia y titularidad de los valores. Adicionalmente, el artículo 7 establece la validez del mecanismo de cargo y abono en cuenta para las transferencias de dominio equiparándolas a la entrega material de títulos con plena oponibilidad frente a terceros desde su ejecución. Por su parte el artículo 14 bis, otorga plena prueba a los certificados que la empresa emita reconociendo la titularidad.

###### Liquidación definitiva

En caso de insolvencia de un participante, el artículo 5° de la Ley 18.876 protege las posiciones ya liquidadas mediante segregación automática de los valores depositados del patrimonio del insolvente, asegurando que las transferencias registradas no puedan ser revertidas por acreedores ni síndicos de quiebra.

###### Protección y segregación de los activos de los depositantes

En materia de protección y segregación de activos, los artículos 4, 5, 18 y 19 de la Ley 18.876 establecen que los valores depositados deben mantenerse separados del patrimonio propio del DCV y de terceros participantes, incluyendo custodios e intermediarios financieros. Esta segregación garantiza que los activos de los depositantes no se mezclen con otros bienes y permanezcan identificables y disponibles en todo momento, incluso en escenarios de insolvencia de intermediarios o de la propia entidad. La norma asegura, asimismo, que los activos no puedan ser reclamados por acreedores de los custodios, proporcionando un nivel elevado de protección legal y operativa. Asimismo, el artículo 15 de la mencionada ley establece que los valores adquiridos se entenderán libres de gravámenes, prohibiciones o embargos.

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean claros, comprensibles y coherentes con las leyes y regulaciones pertinentes.

*Reglas, procedimientos y contratos claros, comprensibles y coherentes*

El DCV ha demostrado que sus reglas, procedimientos y contratos son comprensibles mediante su formalización en un marco documental amplio y estructurado, que incluye su Reglamento Interno, 47 manuales, 10 guías operativas, 7 procedimientos, y más de 366 circulares vigentes. Esta documentación describe de manera sistemática los procesos, los derechos y obligaciones de los participantes, así como los principales mecanismos operativos y de control, y se aplica de forma uniforme en la operación diaria. A la fecha de la evaluación, no se han identificado incidentes relevantes atribuibles a ambigüedades normativas ni a interpretaciones divergentes de las reglas del sistema.

Las modificaciones a las reglas y procedimientos siguen un proceso formal y tratándose de modificaciones al Reglamento Interno, estas son aprobadas por el Directorio en sesión formal, autorizándose su remisión a la CMF junto con una minuta explicativa, y entran en vigor una vez que la CMF emite la resolución expresa que las aprueba, lo cual es comunicado a los participantes por medio de una circular.

El Reglamento Interno y el contrato de depósito deben ser aprobados por la CMF y, de acuerdo con el Decreto Supremo 734, que aprueba el Reglamento de la Ley 18.876, solo puede modificarse con autorización previa de esta autoridad. Asimismo, este cuerpo legal refuerza esta exigencia al detallar los contenidos mínimos que deben contener las normas internas del depósito central y su contrato de depósito.

**Consideración fundamental 3:** Una FMI deberá ser capaz de comunicar claramente la base jurídica de sus actividades a las autoridades pertinentes, a los participantes y, en caso oportuno, a los clientes de los participantes, de una forma clara y comprensible.

El DCV comunica la base jurídica de sus actividades a las autoridades pertinentes y a los participantes mediante comunicaciones formales dirigidas a los depositantes y a través de la divulgación en su sitio web de su normativa interna aplicable. Asimismo, las leyes y reglamentos que rigen sus operaciones son de carácter público y se encuentran disponibles para su consulta en los sitios web oficiales correspondientes, lo que permite a los participantes y, cuando corresponde, a los clientes de estos, acceder de manera transparente al marco jurídico que sustenta sus actividades.

**Consideración fundamental 4:** Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean exigibles en todas las jurisdicciones pertinentes. Deberá existir un alto grado de certeza de que las medidas adoptadas por la FMI en virtud de dichas reglas y procedimientos no podrán ser invalidadas, revertidas o suspendidas.

*Exigibilidad de las reglas, procedimientos y contratos*

La FMI adquiere un alto grado de confianza en la exigibilidad de sus reglas, procedimientos y contratos sobre la base de un marco legal sólido, de carácter público y jerárquicamente claro, que otorga certeza jurídica respecto de la validez y oponibilidad de sus disposiciones. Adicionalmente, en el ejercicio de sus funciones, el DCV ha obtenido de manera periódica opiniones legales independientes de estudios jurídicos, con el propósito de verificar la fortaleza y coherencia jurídica de su marco regulatorio interno. A la fecha de la evaluación no se han detectado inconsistencias normativas ni discrepancias interpretativas que comprometan la correcta aplicación del marco legal y reglamentario del DCV. Asimismo, no se registran antecedentes de acciones judiciales, reclamaciones o controversias vinculadas a operaciones procesadas en el sistema, ni cuestionamientos respecto

de la validez jurídica o la exigibilidad de las reglas internas del DCV.

Grado de certeza sobre las reglas y procedimientos

La actividad de depósito y custodia de valores del DCV se encuentran expresamente regulada por la Ley 18.876 y su normativa complementaria, y sus reglas internas y contratos con los participantes se estructuran en conformidad con dicho marco, definiendo de manera explícita los derechos, obligaciones y efectos jurídicos de las operaciones registradas y liquidadas en el sistema. En cuanto a la posibilidad de invalidez, reversión o suspensión, las medidas adoptadas por el DCV solo podrían verse afectadas en circunstancias excepcionales y externas a su ámbito de control, tales como una declaración judicial que invalide un acto por infracción legal grave, o modificaciones legislativas o regulatorias que dispongan expresamente la suspensión de la norma. No obstante, a la fecha de la evaluación, no se registran antecedentes de decisiones judiciales, administrativas o regulatorias que hayan cuestionado o dejado sin efecto la validez o exigibilidad de las reglas, procedimientos, contratos u operaciones cursadas a través del DCV.

**Consideración fundamental 5:** Una FMI que opere en múltiples jurisdicciones deberá identificar y mitigar los riesgos que surjan de cualquier posible conflicto entre legislaciones de diversas jurisdicciones.

El DCV ha suscrito acuerdos para la apertura de cuentas de valores con los CSD DECEVAL de Colombia, CAVALI de Perú, y Euroclear de Bélgica, así como con el custodio global Citibank de Estados Unidos (ver Principio 20). En la provisión del servicio de custodia internacional, mediante el cual el DCV custodia los valores extranjeros de sus depositantes en los mencionados custodios, los contratos que los inversionistas en Chile firman con el DCV para este propósito establecen que, para las transacciones con valores mantenidos en CSD extranjeros, la ley aplicable es la del CSD extranjero o custodio extranjero.

## Principio 2: Buen gobierno

**Una FMI deberá contar con mecanismos de buen gobierno que sean claros y transparentes, que promuevan la seguridad y la eficiencia de la propia FMI, y que respalden la estabilidad del sistema financiero en general, otras consideraciones de interés público pertinentes y los objetivos de las partes interesadas correspondientes.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá contar con objetivos que concedan una alta prioridad a la seguridad y la eficiencia de la FMI y que respalden expresamente la estabilidad financiera y otras consideraciones de interés público pertinentes.

La declaración de la misión del DCV establece “su compromiso con proveer al mercado de capitales local e internacional soluciones de infraestructura y servicios complementarios, bajo los más altos estándares de transparencia, seguridad y eficiencia.” Por su parte, la visión institucional expresa la aspiración de “ser líder en la provisión de infraestructura para el mercado de capitales, destacando por la excelencia en la ejecución, la gestión de riesgos y la innovación.”

El DCV gestiona sus objetivos estratégicos mediante un Balanced Scorecard, o Cuadro de Mando Integral Corporativo, enfocado en cuatro Perspectivas Estratégicas: Accionistas y Finanzas, Clientes y Entrega de Servicio, Organización, y Administración de Riesgo (ver Principio 21). Los objetivos de DCV conceden alta prioridad a la seguridad mediante la perspectiva de Administración de Riesgo, incluyendo el cumplimiento normativo, integridad de activos en custodia, ciberseguridad y continuidad del negocio. La eficiencia se prioriza a través del índice de eficiencia aplicable a los costos, mientras que los objetivos que respaldan la estabilidad financiera y el interés público requieren altos estándares de disponibilidad de plataformas tecnológicas para asegurar servicio continuo al mercado de valores.

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá disponer de mecanismos documentados de buen gobierno que proporcionen unas líneas directas y claras de responsabilidad y rendición de cuentas. Estos mecanismos deberán darse a conocer a los propietarios, a las autoridades pertinentes, a los participantes y, de forma más general, al público.

### Mecanismos de buen gobierno

El DCV está constituido como sociedad anónima especial. Le son aplicables las normas sobre gobierno corporativo de las sociedades anónimas abiertas de la conforme a la Ley 18.046, complementadas por la Ley 18.876 que establece requisitos específicos para los depósitos centrales de valores.

El gobierno corporativo del DCV descansa sobre una estructura de propiedad de tipo mutual, bajo la cual sus accionistas corresponden a su vez a sociedades que representan a las distintas industrias o sectores del mercado en que operan los depositantes, y tienen una participación proporcional en el directorio, manteniéndose cierta alineación de la propiedad con la intensidad de uso de los servicios. Los accionistas finales del DCV son los bancos nacionales (30%), las Administradoras de Fondos de Pensiones (30%), el Holding Bursátil Regional SA, sociedad controladora de la Bolsa de Comercio de Santiago, (23,14%), las compañías de seguros de vida (10%), la Bolsa Electrónica (6,4%), y otros accionistas (0,46%).

El Directorio del DCV, como máximo órgano de gobierno, define la estrategia institucional, supervisa la gestión de la alta dirección, aprueba políticas clave de riesgo, cumplimiento regulatorio y continuidad operativa. Se apoya en cinco comités especializados: Auditoría; Gestión de Riesgo y Ciberseguridad; Personas y Sostenibilidad; TI y Eficiencia Operacional, y Clientes y Desarrollo de Negocios, cuyas normas de funcionamiento detallan responsabilidades específicas.

El Reglamento Interno del DCV establece que el Directorio debe velar por el correcto funcionamiento y estabilidad de la Empresa, así como por el estricto cumplimiento de las normas legales, reglamentarias. El mismo Reglamento complementariamente regula el Comité de Vigilancia elegido por los depositantes, y el funcionamiento de las Asambleas de Depositantes.

Conforme a la Ley de Sociedades Anónimas de Chile, el Directorio ejerce un rol de control y supervisión sobre la gestión de la administración, siendo responsable de exigir y revisar la rendición de cuentas de la alta dirección, así como de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y regulatorias aplicables al DCV. Este ejercicio se materializa principalmente a través de la revisión de informes financieros y de gestión, la evaluación de auditorías internas y externas, y la interacción continua con la CMF, en el marco de los requerimientos de información y supervisión establecidos por la normativa vigente.

De forma complementaria, el Comité de Vigilancia, órgano independiente elegido por la Asamblea de Depositantes, cumple una función adicional de supervisión y rendición de cuentas, considerando que de acuerdo con la Ley 18.876 el Comité de Vigilancia, entre otras funciones, debe “Fiscalizar el cumplimiento por parte del DCV de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que le sean aplicables”. El comité reporta periódicamente a la Asamblea de Depositantes y a la CMF cuando esta lo solicita, contribuyendo a la transparencia y a la confianza de los participantes del mercado.

El sistema de rendición de cuentas se complementa con procesos formales de reporte y divulgación pública, que incluyen la publicación de memorias anuales, informes de gobierno corporativo, reportes de gestión de riesgos y estados financieros auditados, los cuales se ponen a disposición de las autoridades competentes y del público en general. Estos mecanismos permiten a las partes interesadas evaluar de manera informada el desempeño, la solidez y la transparencia institucional del DCV.

#### Divulgación de los mecanismos de buen gobierno

Los Estatutos Sociales del DCV, que regulan la estructura y los principales acuerdos de gobierno corporativo, están publicados en el sitio web de DCV. Además, la sociedad divulga otros arreglos de gobierno a través de su Reglamento Interno y circulares. Toda esta información es pública, excepto las actas de las sesiones del Directorio, que están disponibles únicamente para los depositantes. El sitio web incluye secciones de “Gobierno Corporativo” e “Información Corporativa”, con detalles sobre la composición del Directorio, los comités internos y la Alta Dirección, así como los principales procedimientos y decisiones de gobernanza.

**Consideración fundamental 3:** Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades del Consejo de administración (u órgano equivalente) de una FMI, y deberá disponerse de procedimientos documentados sobre su funcionamiento, incluidos los procedimientos para identificar, abordar y gestionar los conflictos de interés de sus miembros. El Consejo deberá revisar con regularidad tanto su desempeño general como el desempeño de cada uno de los miembros del Consejo.

#### Funciones y responsabilidades del consejo

Las funciones y responsabilidades del DCV se encuentran definidas y formalmente establecidas en un marco legal y reglamentario que combina las disposiciones generales aplicables a las sociedades anónimas con normas específicas para las empresas de depósito y custodia de valores. Este marco está constituido por la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y la Ley 18.876 “sobre Empresas de Depósito y Custodia de Valores”, y se complementa con los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno y otras políticas y normas internas.

De conformidad con la Ley 18.046, el Directorio es el órgano responsable de la administración y dirección superior de la sociedad (artículo 40) y debe actuar con la diligencia y cuidado exigidos por la normativa aplicable (artículo

44). Entre sus responsabilidades se incluyen la definición y supervisión de la estrategia de la sociedad, la supervisión de la gestión del Gerente General, la aprobación de los estados financieros y de la memoria anual, la convocatoria y conducción de las juntas de accionistas, y la responsabilidad solidaria por los perjuicios derivados de infracciones legales, estatutarias o de una gestión negligente (artículo 44). Asimismo, el Directorio debe velar por el cumplimiento del marco normativo aplicable, la adecuada organización de la sociedad y la transparencia de la información relevante.

Estas atribuciones generales se complementan con las disposiciones específicas establecidas en la Ley 18.876, conforme a la cual una empresa de depósito y custodia de valores es responsable de asegurar la adecuada custodia y el registro exacto de los valores depositados, así como de velar por el funcionamiento seguro y eficiente de su infraestructura. En este contexto, le corresponde garantizar la protección de los derechos de los depositantes sobre sus valores, mantener sistemas adecuados de control interno y de gestión de riesgos, y asegurar la segregación patrimonial entre los valores propios de la sociedad y los valores de los clientes y participantes. Asimismo, el Directorio debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y de las instrucciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero, así como la existencia de procedimientos operativos y reglamentos internos debidamente aprobados.

Las responsabilidades del Directorio se desarrollan y precisan adicionalmente en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno del DCV, el cual le atribuye la responsabilidad última sobre la estabilidad operativa y financiera de la entidad, el funcionamiento seguro de sus sistemas y el cumplimiento del marco normativo aplicable. Los Estatutos regulan, además, la composición del Directorio, la duración de los cargos, la posibilidad de reelección, los quórum y las reglas para la adopción de acuerdos, proporcionando claridad respecto del ejercicio de las funciones de gobierno y la toma de decisiones.

El Directorio del DCV está compuesto por diez miembros elegidos por la Junta de Accionistas, quienes ejercen sus funciones por un período de dos años, con posibilidad de reelección. En el marco de la estructura de gobernanza, el Gerente General reporta directamente al Directorio y es responsable de la gestión diaria de la entidad. El Gerente de Auditoría Interna reporta funcional y jerárquicamente al Directorio, lo que permite asegurar la independencia de la función de auditoría interna, en línea con las expectativas del PFMI en materia de gobernanza y control interno.

#### Procedimientos documentados y conflictos de interés

Los procedimientos del consejo se rigen por lo establecido en la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de la sociedad. Dicho marco regula la composición del Directorio, su forma de elección, duración de los cargos, convocatoria y desarrollo de las sesiones, quórum para sesionar y adoptar acuerdos, así como la obligación de documentar las deliberaciones y decisiones mediante actas.

La identificación, abordaje y gestión de los conflictos de interés de los miembros del Directorio se encuentra regulada directamente por la Ley 18.046, la cual establece el deber de lealtad de los directores, la obligación de abstenerse de participar en deliberaciones y votaciones en las que tengan un interés personal, y la exigencia de dejar constancia de dicha abstención en el acta respectiva. Los procedimientos aplicables se encuentran documentados en la legislación vigente y en los Estatutos Sociales. La revisión de estos procedimientos se produce a través de modificaciones legales o cambios en los Estatutos Sociales de acuerdo con lo determinado por la Junta de Accionistas.

#### Comités del consejo

El Directorio del DCV cuenta con comités que apoyan y facilitan su funcionamiento, actuando como órganos asesores en materias de auditoría, gestión de riesgos y ciberseguridad, tecnología y eficiencia operacional,

personas y sostenibilidad, y clientes y desarrollo de negocios.

El Comité de Gestión de Riesgos y Ciberseguridad está integrado por directores y ejecutivos responsables de las funciones de riesgo y ciberseguridad, y es responsable de asistir al Directorio en la supervisión del marco integral de gestión de riesgos del DCV. En particular, apoya la definición y revisión de las políticas de gestión de riesgos, supervisa la exposición a riesgos operacionales, tecnológicos y de ciberseguridad, evalúa la resiliencia y continuidad operacional de los sistemas críticos y reporta periódicamente al Directorio sobre el perfil de riesgos y las medidas de mitigación adoptadas.

El Comité de Auditoría, integrado por directores y ejecutivos de las áreas de auditoría y control, apoya al Directorio en la supervisión del sistema de control interno, de las funciones de auditoría interna y externa y de la integridad de la información financiera. Este comité revisa los estados financieros, analiza los informes de auditoría, evalúa la efectividad de los controles internos y de la gestión de riesgos, propone la designación del auditor externo y conoce materias relacionadas con operaciones con partes relacionadas, conflictos de interés, fraudes o irregularidades, informando oportunamente al Directorio.

El Comité de Tecnología de la Información y Eficiencia Operacional está integrado por directores y ejecutivos responsables de las áreas tecnológicas y operativas, y tiene por objeto asistir al Directorio en la definición y supervisión de la estrategia tecnológica y operativa del DCV. Entre sus funciones se encuentra analizar y proponer la visión tecnológica de mediano y largo plazo, priorizar proyectos tecnológicos relevantes, supervisar iniciativas de eficiencia operacional y evaluar inversiones en infraestructura y sistemas críticos para la continuidad, seguridad y eficiencia de los servicios.

El Comité de Personas y Sostenibilidad, conformado por directores y ejecutivos de la organización, asesora al Directorio en materias relativas a la gestión de personas y sostenibilidad. Este comité analiza y propone políticas de remuneraciones, compensaciones e incentivos, revisa materias de desarrollo organizacional, clima laboral y sucesión de cargos clave, y apoya al Directorio en la definición de lineamientos generales en materia de sostenibilidad y responsabilidad corporativa.

El Comité de Clientes y Desarrollo de Negocios está integrado por directores y ejecutivos responsables de las áreas comerciales y de servicios, y apoya al Directorio en materias estratégicas vinculadas al desarrollo de servicios y negocios del DCV. Entre sus funciones se incluyen el análisis y la proposición de nuevos servicios, modificaciones a los servicios existentes, iniciativas de desarrollo de negocios y propuestas de estructuras tarifarias, considerando las necesidades de los clientes y el desarrollo del mercado de valores.

#### Revisión del desempeño

Periódicamente el DCV implementa un cuestionario enfocado en conocer la percepción de los propios directores con respecto a las prácticas y estructura del directorio del DCV en base a buenas prácticas de la industria y al cuestionario de gobiernos corporativos que la regulación chilena establece para las sociedades anónimas abiertas. El cuestionario abarca la visión tanto desde la perspectiva del funcionamiento del directorio, como del desempeño y preparación de sus miembros.

<p><b>Consideración fundamental 4:</b> El Consejo deberá estar integrado por miembros adecuados que dispongan de las habilidades oportunas e incentivos para desempeñar sus múltiples funciones. Normalmente, esto implicará la incorporación de miembro(s) no ejecutivo(s) al Consejo.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### Miembros del Consejo

El DCV ha establecido una separación clara entre las funciones de presidente del Directorio y gerente general

(CEO), cargos que son ejercidos por personas distintas. El Directorio no cuenta con miembros ejecutivos y ejerce exclusivamente funciones de dirección y supervisión estratégica, en tanto que la gestión diaria de la entidad recae en la administración ejecutiva.

La representación en el Directorio se estructura, en términos generales, de forma coherente con la composición de la propiedad, de manera que los distintos tipos de instituciones participantes (por ejemplo, bancos, bolsas y otras entidades del mercado) designan directores en función de su participación colectiva en el DCV. El Directorio está integrado por profesionales con amplia trayectoria en el mercado de capitales chileno, principalmente en los sectores representados en la propiedad de la sociedad. Asimismo, los directores suelen desempeñarse como altos ejecutivos (por ejemplo, gerentes generales o presidentes) en entidades pertenecientes a dichos sectores. Ningún miembro del Directorio desempeña funciones ejecutivas dentro del DCV.

El DCV, de acuerdo con sus estatutos, remunera a sus directores en consistencia con su carácter de infraestructura del mercado financiero y con una orientación de largo plazo. Su esquema de compensación busca atraer y mantener profesionales con experiencia y trayectoria en el mercado de capitales, sin incorporar incentivos variables vinculados a resultados de corto plazo que pudieran afectar la independencia en la toma de decisiones. Los directores perciben una remuneración por el ejercicio de su cargo y un estipendio adicional por su participación en los comités del Directorio.

Asimismo, el ejercicio del cargo de director en el DCV implica un reconocimiento profesional relevante y una participación directa en materias estratégicas para el funcionamiento del mercado de valores chileno, tales como la custodia y liquidación de valores, la gestión de riesgos operacionales y tecnológicos, y la interacción con autoridades regulatorias y supervisoras, en particular la CMF y otras entidades competentes. Estos elementos de carácter no monetario complementan el esquema de remuneración y contribuyen a la atracción de perfiles senior con una visión integral y sistémica del mercado.

La estructura de propiedad del DCV no otorga a ningún accionista capacidad individual de control. El DCV no está sujeto a la obligación de designar al menos un director independiente en los términos de las disposiciones del artículo 50 BIS de la Ley 18.046 (no electo con votos del accionista controlador). No obstante, cumplen en la práctica dichos requisitos legales. Ninguno de los directores ejerce funciones ejecutivas en el DCV y, adicionalmente todos cumplen criterios de independencia en términos de ausencia de relaciones comerciales o de negocios con el DCV.

Atendida la estructura de propiedad del DCV y la incompatibilidad entre el cargo de gerente y el de director, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 18.046, la calidad de director independiente se encuentra plenamente definida y resguardada por dichos preceptos legales.

**Consideración fundamental 5:** Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades de la alta dirección. La alta dirección de una FMI deberá contar con la experiencia adecuada, una combinación de habilidades y la integridad necesaria para desempeñar sus responsabilidades de cara a la gestión de riesgos y el funcionamiento de la FMI.

#### *Roles y responsabilidades de la alta dirección*

Las funciones y responsabilidades de la administración del DCV se encuentran establecidas en la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y se desarrollan en los Estatutos Sociales y en la normativa interna de la sociedad, la cual define la estructura organizacional, las atribuciones de la administración ejecutiva y los niveles de delegación de facultades.

Conforme a la Ley 18.046, el Gerente General es el principal ejecutivo de la sociedad y actúa como mandatario del

Directorio, siendo responsable de ejecutar sus acuerdos y de la gestión ordinaria de la compañía dentro de las facultades delegadas, mientras que los demás gerentes y ejecutivos representan válidamente a la sociedad frente a terceros cuando actúan dentro de los poderes conferidos, quedando sujetos a deberes de diligencia y lealtad y a responsabilidad por culpa o dolo en el ejercicio de sus funciones (arts. 49, 41 y 50). Los Estatutos Sociales contemplan la existencia de un Gerente General como principal ejecutivo, responsable de la gestión ordinaria y de la representación de la sociedad dentro de las facultades delegadas.

Las funciones y objetivos de la alta dirección del DCV se establecen formalmente a través del documento interno “Misión, Descripción y Funciones por Gerencia” que establece formalmente la misión, responsabilidades y funciones específicas de cada gerencia. El desempeño de la alta dirección se evalúa mediante el seguimiento periódico de indicadores de gestión, financieros y operacionales, el cumplimiento de los planes estratégicos y de acción, y la rendición de cuentas ante las instancias de gobierno. Para estos fines, principalmente pero no de manera exclusiva, el DCV emplea el Balanced Scorecard o Cuadro de Mando Integral (“BSC Corporativo”), que traduce la visión y estrategia en objetivos e indicadores desde 4 perspectivas estratégicas: Accionistas y Finanzas, Clientes y Entrega de Servicio, Organización, y Administración de Riesgo (ver principio 21).

#### Experiencia, habilidades e integridad

El desempeño de la alta administración es monitoreado a través de indicadores de gestión y desempeño, incluyendo indicadores clave (KPI), resultados financieros, niveles de disponibilidad de los sistemas y otras métricas relevantes para la operación. Para determinados cargos de alta dirección se han definido factores críticos de éxito e indicadores específicos de desempeño. La evaluación del desempeño de la alta administración y del personal se realiza con una periodicidad anual.

Con respecto a la remoción de la alta dirección, los Estatutos Societarios especifican que el gerente general puede ser removido con el voto de al menos siete directores. Existe una política aprobada por el directorio que establece las directrices internas del proceso de desvinculación y reemplazo del gerente general y altos ejecutivos del DCV.

**Consideración fundamental 6:** El Consejo deberá contar con un marco de gestión de riesgos claro y documentado, que incluya la política de tolerancia al riesgo de la FMI, que asigne responsabilidades y líneas de rendición de cuentas para las decisiones de riesgos, y que aborde la toma de decisiones en situaciones de crisis y emergencias. Los mecanismos de buen gobierno deberán garantizar que las funciones de control interno y de gestión de riesgos tengan suficiente autoridad, independencia, recursos y acceso al Consejo.

#### Marco de gestión de riesgos

El Marco de Gestión de Riesgos del DCV es establecido y aprobado por su Directorio y se encuentra formalmente definido en la Política de Gestión de Riesgo como documento rector, complementada por el Manual y las políticas específicas asociadas. El Directorio define los lineamientos generales, el nivel de riesgo aceptado y supervisa periódicamente el perfil de riesgos de la entidad.

Para apoyar esta función, el DCV cuenta con un Comité de Gestión de Gestión de Riesgo y Ciberseguridad, como instancia especializada de apoyo al Directorio, encargado de revisar la exposición a los distintos riesgos relevantes, evaluar la efectividad de los controles y dar seguimiento a los planes de mitigación. El Comité sesiona periódicamente y reporta sus conclusiones y recomendaciones al Directorio.

La gestión del riesgo se estructura conforme a un modelo de tres líneas de defensa claramente definido. La primera línea de defensa está constituida por las áreas operativas y los dueños de procesos, responsables de gestionar los riesgos inherentes a sus actividades. La segunda línea es ejercida por la función especializada de riesgos, que define metodologías, criterios de evaluación y monitorea la correcta aplicación del marco. La tercera línea corresponde

a la Auditoría Interna, que evalúa de forma independiente la efectividad del sistema de gestión de riesgos.

El proceso de gestión de riesgos se desarrolla de manera continua e integral, abarcando la identificación, evaluación, priorización, tratamiento y monitoreo de los riesgos operacionales, tecnológicos, de ciberseguridad, continuidad de negocio, legales y de cumplimiento, asegurando una gestión consistente con el rol del DCV como infraestructura del mercado financiero y con la normativa vigente.

El Marco de Gestión de Riesgos del DCV aborda explícitamente la política de tolerancia al riesgo mediante la definición de principios, criterios y niveles de riesgo aceptables, los cuales son aprobados por el Directorio y se encuentran formalizados en la Política de Gestión de Riesgos. Dicha política establece el apetito y la tolerancia al riesgo del DCV, así como los umbrales que gatillan acciones de mitigación, escalamiento o revisión, asegurando coherencia con el rol sistémico del DCV como infraestructura del mercado financiero.

La asignación de responsabilidades y las líneas de rendición de cuentas se estructuran conforme a un modelo claramente definido. El Directorio es responsable de aprobar la política de riesgos, los niveles de tolerancia y los lineamientos generales, y de supervisar su cumplimiento. El Comité de Riesgo y Ciberseguridad actúa como instancia de apoyo al Directorio, revisando periódicamente la exposición a riesgos, el cumplimiento de los límites definidos y la efectividad de las medidas de mitigación, y reportando sus conclusiones al Directorio.

La gestión operativa de los riesgos recae en la administración ejecutiva y en los dueños de procesos, quienes son responsables de identificar, evaluar y gestionar los riesgos dentro de los límites aprobados. La función especializada de riesgos define metodologías, monitorea el cumplimiento de los niveles de tolerancia, consolida la información de riesgos y eleva alertas y reportes a la alta administración, al comité y al Directorio cuando se producen desviaciones relevantes. La Auditoría Interna proporciona una evaluación independiente del funcionamiento del marco y de la efectividad de los controles.

En situaciones de crisis y emergencias, el marco contempla procedimientos específicos de escalamiento y toma de decisiones, definidos en las políticas de continuidad de negocio y gestión de incidentes (ver principio 17).

El Marco de Gestión de Riesgos del DCV es definido a partir de la identificación y análisis de los riesgos relevantes para su rol como infraestructura del mercado financiero y se documenta en la Política de Gestión de Riesgos y normativa interna asociada. La función especializada de riesgos elabora y actualiza el marco, en coordinación con la alta administración y los dueños de procesos. La propuesta es revisada por el Comité de Riesgo y Ciberseguridad, que evalúa su consistencia y eleva recomendaciones al Directorio. El Directorio refrenda el marco mediante la aprobación de la política, los niveles de apetito y tolerancia al riesgo y los criterios de escalamiento. El marco se revisa periódicamente y ante cambios relevantes en el entorno operativo, regulatorio o tecnológico.

#### *Autoridad e independencia de las funciones de auditoría y gestión de riesgos*

La gestión de riesgos y el sistema de control interno constituyen elementos centrales de la supervisión ejercida por el Directorio del DCV, la cual se canaliza principalmente a través del Comité de Riesgo y Ciberseguridad y del Comité de Auditoría. La responsabilidad de coordinar la gestión integral de riesgos, incluidos riesgos operacionales, tecnológicos, de ciberseguridad y de cumplimiento normativo, recae en la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento, que establece y supervisa los criterios, políticas y procedimientos.

La Gerencia de Auditoría Interna evalúa de manera independiente la eficacia del sistema de control interno y reporta directamente al Directorio, lo que resguarda la autonomía de su función. Sus responsabilidades incluyen la elaboración y ejecución de un plan anual de auditoría basado en riesgos, la evaluación de la efectividad de los controles implementados y la emisión de opiniones independientes sobre los procesos operativos y de gestión.

El resto de la administración ejecutiva apoya la implementación operativa de los controles, políticas y recuperación

ante incidentes, asegurando que los procesos y sistemas se mantengan consistentes con la gestión de riesgos definida y con la misión institucional del DCV. Adicionalmente, el DCV se somete anualmente a auditorías operacionales independientes, orientadas a validar la solidez de los controles operativos. Asimismo, conforme a las buenas prácticas de gobierno corporativo, el DCV cuenta con un Comité de Vigilancia, integrado por representantes de los depositantes, que ejerce funciones complementarias de control externo sobre la gestión de la entidad.

El Directorio del DCV asegura un adecuado gobierno en la adopción y uso de modelos de gestión de riesgos mediante un marco formal de políticas, metodologías y controles, cuya aplicación es objeto de supervisión periódica. La función de Auditoría Interna evalúa de manera permanente e independiente la eficacia de las políticas, procedimientos y modelos de gestión de riesgos, incluidos los riesgos operacionales, tecnológicos, de ciberseguridad y de continuidad, y reporta directamente al Directorio.

La validación independiente de los modelos y metodologías se refuerza mediante auditorías externas periódicas y la mantención de certificaciones bajo estándares internacionales. En particular, el DCV cuenta con informes de atestiguación ISAE 3402 (o su equivalente AT 320) y con certificaciones ISO/IEC 27001:2022 (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información) e ISO 22301:2019 (Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio), sujetas a auditorías de certificación y de seguimiento, que permiten evaluar de forma periódica el diseño, la consistencia y la efectividad de los controles y modelos utilizados.

**Consideración fundamental 7:** El Consejo deberá garantizar que el diseño, las reglas, la estrategia general y las principales decisiones de la FMI reflejan de forma adecuada los intereses legítimos de sus participantes directos e indirectos y de otras partes interesadas pertinentes. Las decisiones principales deberán ser divulgadas claramente a las partes interesadas pertinentes y, cuando conlleven un amplio impacto en el mercado, deberán divulgarse al público.

#### Identificación y toma en consideración de los intereses de las partes interesadas

La propiedad del DCV se distribuye entre sociedades cuyos accionistas son los propios depositantes, agrupados por sectores del mercado de capitales. Por ejemplo, una sociedad controlada por los principales bancos nacionales posee el 30% del capital y la misma proporción de votos para la elección de directores. Una estructura similar aplica para las AFP y compañías de seguros de vida. Por su parte, la Bolsa de Comercio de Santiago y la Bolsa Electrónica de Chile —integradas mayoritariamente por corredores de bolsa— también participan en la propiedad. De este modo, la representación en el Directorio guarda una relación proporcional con la intensidad de uso de los servicios del DCV, aunque esta correspondencia sea de carácter no formal.

Anualmente el DCV realiza una Encuesta de Satisfacción de Clientes, en la cual la evaluación se estructura en cinco ámbitos principales: calidad global del servicio, disponibilidad de sistemas, tiempos de respuesta, continuidad operacional y atención de la Mesa de Atención de Clientes (MAC), cuyos resultados son utilizados para introducir ajustes en servicios, procesos y niveles de atención. (ver principio 21). Adicionalmente, las gerencias sostienen reuniones periódicas con los clientes usuarios para evaluar la prestación de servicios, planificar desarrollos e intercambiar perspectivas sobre necesidades operativas, lo que provee retroalimentación sistemática al proceso.

En lo que respecta a su relación directa con los usuarios del sistema, el DCV celebra una Asamblea de Depositantes anualmente, el cual representa los intereses de los depositantes en ciertos aspectos establecidos en la Ley 18.876. Adicionalmente, el DCV ha desarrollado una instancia técnica de interacción denominada Comité de Depositantes, bajo la cual se presenta el desarrollo de iniciativas del DCV y se levantan opiniones e inquietudes de los depositantes.

### Divulgación

Los acuerdos de la Junta General de Accionistas se difunden al público a través del sitio web del DCV. Por su parte, las decisiones del Directorio se informan mensualmente a la CMF mediante las actas respectivas. Asimismo, se rinde cuenta a los accionistas en la Junta Ordinaria anual. La información institucional relevante se publica en el portal web de la Sociedad, mientras que otras resoluciones se notifican a los participantes vía boletines o circulares.

### Principio 3: Marco para la gestión integral de riesgos

**Una FMI deberá disponer de un marco de gestión de riesgos sólido para gestionar de manera integral el riesgo legal, de crédito, de liquidez y operacional, entre otros.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá disponer de políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos que le permitan identificar, medir, vigilar y gestionar la gama de riesgos que surjan en la FMI o que sean asumidos por la misma. Los marcos de gestión de riesgos deberán estar sujetos a la realización de revisiones periódicas.

#### Riesgos surgidos en la FMI o asumidos por ella

En el DCV se generan y son asumidos diversos tipos de riesgos, siendo el más relevante el riesgo operacional, asociado a fallas de los sistemas tecnológicos, errores humanos, interrupciones en la continuidad del negocio, ciberataques y deficiencias en los procesos o controles internos. A ello se suma el riesgo general de negocio, vinculado a eventos que pueden afectar su sostenibilidad financiera, así como los riesgos derivados de terceros y de las interdependencias con otras infraestructuras del mercado financiero, y el riesgo sistémico, en la medida que una falla en su operación puede impactar simultáneamente a múltiples participantes y mercados. Junto a estos, el DCV enfrenta riesgo legal derivado de ambigüedades normativas y de inconsistencias entre la ley, los reglamentos internos y los contratos con los participantes. Asimismo, existe riesgo de custodia o de salvaguarda de activos, vinculado a la pérdida, uso indebido o registro incorrecto de los activos financieros bajo su administración.

#### Políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos

El marco regulatorio de la gestión de riesgos en el DCV viene dado por la Política de Administración de Riesgo, complementada por la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, la Política de Continuidad de Negocios, y por la Norma de Carácter General 509 y 510 de la CMF, además de lo dispuesto en la Ley 18.876 y su reglamento. Este marco se sustenta en estándares internacionales como ISO 31000 (gestión de riesgos), ISO 22301:2019 (continuidad de negocios) y ISO 27001:2022 (seguridad de la información).

El gobierno del riesgo se estructura bajo el modelo de tres líneas de defensa: la primera línea corresponde a los responsables de procesos y áreas operativas, quienes identifican y gestionan riesgos en su quehacer diario; la segunda línea está conformada por la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento, que define metodologías, supervisa la gestión y reporta al Directorio; y la tercera línea corresponde a la Auditoría Interna, que evalúa de manera independiente la efectividad de los controles y del marco de gestión.

El proceso de gestión se ejecuta a través de un ciclo continuo de seis fases, definido en el modelo operativo y soportado por la Plataforma GRC: entendimiento del entorno (análisis de contexto), identificación de riesgos, análisis de riesgos, evaluación de riesgos, tratamiento de riesgos, y monitoreo y comunicación. Este proceso asegura que cada riesgo sea gestionado de manera sistemática y alineado con los límites definidos en el Marco de Apetito por Riesgo (MAR) aprobado por el Directorio.

La infraestructura de soporte se compone de la Política de Administración de Riesgo como documento rector, el Manual de Gestión de Riesgo Operacional que detalla la metodología, y la Plataforma GRC, que centraliza el registro, análisis y reporte de riesgos, asegurando trazabilidad.

#### Sistemas de gestión de riesgos

El proceso de gestión de riesgo es soportado por la Plataforma GRC, una plataforma integral de gestión de Gobernanza, Riesgo y Cumplimiento (GRC) que centraliza el registro, análisis y reporte de riesgos, y automatiza estas actividades en el DCV.

La Plataforma GRC facilita la cuantificación consistente y el agregado de exposiciones al riesgo mediante métricas y modelos unificados, todos centralizados en un registro único y accesible.

Revisión de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos

El proceso para desarrollar, aprobar y mantener las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos en el DCV está regulado por la Política de Administración de Riesgo y los Lineamientos Generales de Gestión de Riesgo. La Gerencia de Riesgo y Cumplimiento elabora las políticas mediante análisis de contexto y necesidades operacionales, y proponiendo metodologías alineadas con el estándar ISO 31000. Las propuestas son revisadas por los comités especializados y finalmente aprobadas por el Directorio, responsable de la gestión de riesgos y del apetito de riesgo institucional.

El DCV evalúa la eficacia de sus políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos mediante un esquema integral que combina instancias internas y externas de verificación. La Gerencia de Riesgo y Cumplimiento aplica metodologías de medición y monitoreo, generando reportes periódicos al Directorio y a los comités especializados. Por su parte, la Auditoría Interna, acreditada por el Instituto Global de Auditores Internos (IIA Global) conforme a los estándares internacionales de la profesión, ejerce un rol independiente al evaluar la efectividad de los controles, la adecuación de las políticas y la consistencia del modelo de gestión de riesgos, recomendando mejoras cuando corresponde.

Este proceso se complementa con estándares y certificaciones internacionales. En particular, se aplica la norma ISAE 3402 (o su equivalente AT 320, asegurando que los administradores de recursos propios cuenten con controles internos auditados y certificados respecto de su diseño (Tipo I) y efectividad operativa (Tipo II). Asimismo, el DCV mantiene certificaciones ISO 27001:2022 en gestión de seguridad de la información e ISO 22301:2019 en gestión de continuidad del negocio, renovadas en ciclos trienales y sujetas a auditorías de seguimiento anuales realizadas por la *British Standards Institution* (BSI), organismo certificador internacional que garantiza la vigencia y reconocimiento global de dichas certificaciones.

Adicionalmente, el DCV complementa sus evaluaciones internas y certificaciones con auditorías externas específicas, orientadas a ámbitos de riesgo y a las expectativas de terceros relevantes. Entre ellas destacan las evaluaciones periódicas del SWIFT Customer Security Controls Framework (CSCF), realizadas por auditores independientes, que verifican el cumplimiento de estándares internacionales de ciberseguridad aplicables a la mensajería financiera. Finalmente, el DCV responde de manera regular a cuestionarios de due diligence y evaluación de riesgos remitidos por los Depositantes, que abordan materias de seguridad operativa, continuidad, gestión de riesgos y control interno, reforzando la transparencia y confianza en su modelo de gestión.

El DCV mantiene un esquema de revisión periódica de sus políticas y sistemas de gestión de riesgos que varía según la naturaleza de cada documento. Algunas políticas estratégicas, como las de formación y entrenamiento, se revisan cada tres años; las de cumplimiento, cada dos; y las operativas, como la contratación de custodios internacionales, de manera anual.

<p><b>Consideración fundamental 2:</b> Una FMI deberá ofrecer incentivos a los participantes y, en caso oportuno, a los clientes de estos para gestionar y contener los riesgos que representen para la FMI.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El DCV ofrece a los depositantes capacitación acerca de los sistemas que opera y se comunica oportunamente toda modificación a dichos sistemas. Los depositantes tienen a disposición información en línea respecto del proceso de liquidación de las instrucciones de transferencia ingresadas por los depositantes.

La Mesa de Atención de Clientes (MAC) del DCV identifica deficiencias o errores operativos de los depositantes e identifican cuando surge la necesidad de reentrenar a un operador específico o desarrollar necesidades de

capacitación adicionales.

De acuerdo con el Reglamento Interno, los depositantes deben asumir la responsabilidad del debido cuidado y buen uso de los perfiles y credenciales de los usuarios. Asimismo, se establecen sanciones por faltas a cualquier reglamentación interna del DCV. Dichas sanciones incluyen amonestaciones escritas, multas, suspensión o expulsión.

De acuerdo con los Lineamientos Generales de la Gestión de Riesgo, el DCV diseña sus políticas y sistemas para que permitan eficazmente a los Depositantes —y, cuando corresponde, a los clientes de éstos— gestionar y contener sus riesgos. Este diseño se sustenta en procedimientos operativos que integran controles internos robustos, metodologías de monitoreo continuo y plataformas tecnológicas que aseguran trazabilidad y transparencia.

**Consideración fundamental 3:** Una FMI deberá revisar con regularidad los riesgos importantes a los que esté expuesta por causa de otras entidades y que represente para otras entidades tales como otras FMI, bancos liquidadores, proveedores de liquidez y proveedores de servicios como resultado de sus interdependencias y deberá desarrollar herramientas adecuadas de gestión de riesgos para abordar dichos riesgos.

#### Riesgos importantes

En relación con los riesgos originados en otras FMI, el DCV puede verse expuesto a riesgo operacional y reputacional en la prestación de sus servicios de custodia, administración y transferencia de valores, en la medida en que fallas en entidades interconectadas afecten la eficiencia, continuidad o confiabilidad de dichos servicios. En su rol de depósito central de valores (CSD), el DCV enfrenta riesgos asociados a la correcta administración, registro y transferencia de valores, los que pueden verse impactados por eventos externos. En particular, el servicio de liquidación bruta de valores que el DCV presta a los Depositantes en conjunto con Combanc, y que se encuentra interconectado con el Sistema LBTR del Banco Central de Chile (BCCh), podría verse afectado ante una falla en cualquiera de estas FMI, dificultando la liquidación oportuna de las operaciones.

Asimismo, el DCV identifica, evalúa y gestiona riesgos significativos derivados de su conexión con otras entidades críticas, incluyendo a los Participantes y a proveedores de servicios esenciales, tales como la red SWIFT, los servicios de comunicaciones y el suministro de energía, entre otros. Para cada una de estas dependencias se han implementado controles específicos, acuerdos de nivel de servicio y planes de continuidad, considerando escenarios de indisponibilidad parcial o total.

Dada su función central en la infraestructura del mercado financiero chileno, el DCV transmite riesgos operacionales a otras infraestructuras del mercado financiero, en particular a CCA, ComDer y CCLV. CCA se ve expuesta en su calidad de sistema de pagos de bajo valor, mientras que ComDer y CCLV lo están en su calidad de entidades de contrapartida central, siendo CCLV adicionalmente un sistema de liquidación de valores. Asimismo, el sistema LBTR del Banco Central de Chile se encuentra expuesto a estas interdependencias. En caso de una interrupción relevante en la operación del DCV, dichas entidades podrían ver comprometida su capacidad de operar con normalidad. En particular, CCA, el LBTR, ComDer y CCLV no podrían ejecutar adecuadamente los procesos de administración de garantías, y CCLV se vería impedida de transferir la propiedad de valores en el marco de sus funciones como sistema de liquidación de valores y como entidad de contrapartida central.

De acuerdo con el modelo de gestión de riesgos del DCV, la identificación de los riesgos y de sus factores

asociados es responsabilidad de los dueños de procesos, subprocesos, activos u otros elementos objeto de evaluación, quienes cuentan con el apoyo metodológico y la supervisión de la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento y de la Gerencia de Auditoría. Para estos efectos, los procesos son formalmente documentados mediante flujogramas y descripciones narrativas, y se aplican técnicas específicas para la identificación, evaluación y tratamiento de riesgos, en coherencia con estándares y buenas prácticas internacionales. Los responsables deben consignar, entre otros aspectos, el nombre del riesgo, su descripción, el dueño, la frecuencia actual y esperada, la magnitud e impacto del negocio —actual y potencial—, así como las medidas de mitigación o eliminación correspondientes.

#### Herramientas de gestión de riesgos

El modelo de gestión de riesgos del DCV establece los lineamientos y procesos según los cuales debe gestionar el macroproceso de gestión de riesgo. La herramienta tecnológica empleada en la gestión de riesgos es la Plataforma GRC.

De acuerdo con los Lineamientos Generales de la Gestión de Riesgo Operacional, la alta administración del DCV debe asegurar que al menos una vez al año se lleve a cabo la revisión del sistema de gestión de riesgo, con el fin de garantizar su mejora continua, conformidad y efectividad. Esta revisión se registra mediante auditorías, autoevaluaciones, verificación de cumplimiento, monitoreo de incidentes y matrices de riesgos. Según la Política de Administración de Riesgo, la frecuencia de revisión es anual, o cada vez que ocurran cambios significativos, en cumplimiento con la Norma de Carácter General 510 de la CMF. La Política de Aprobación y Actualización de Políticas establece que las políticas normativas deben revisarse cada año, mientras que las políticas secundarias tienen una frecuencia bienal y las primarias cada dos o tres años, salvo que existan cambios regulatorios o estratégicos que obliguen a una revisión extraordinaria. En la Política de Continuidad de Negocios, la revisión es anual y se realiza a intervalos planificados o cuando ocurren cambios significativos en la organización, en línea con la norma ISO 22301:2019. Finalmente, la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad también establece una frecuencia de revisión anual, considerando la actualización de normativas, auditorías, pruebas de intrusión y lecciones aprendidas de incidentes.

**Consideración fundamental 4:** Una FMI deberá identificar escenarios que potencialmente puedan impedirle prestar sus actividades y servicios más importantes como empresa en funcionamiento y deberá evaluar la eficacia de una completa gama de opciones de recuperación o de liquidación ordenada. Asimismo, deberá preparar planes adecuados para su recuperación o liquidación ordenada conforme a los resultados de dicha evaluación. En caso oportuno, una FMI deberá proporcionar a las autoridades pertinentes la información necesaria a efectos de planificación de su disolución.

#### Escenarios que podrían impedir proveer actividades y servicios esenciales

En el marco de su Política de Administración de Riesgo y de los Lineamientos Generales de la Gestión de Riesgo Operacional, el DCV reconoce riesgos que podrían impedir la ejecución de sus actividades críticas y la prestación de servicios esenciales. Estos escenarios provienen de dos fuentes principales: la interrupción de la continuidad operacional por incidentes operativos y la pérdida de sostenibilidad financiera derivada del riesgo general de negocio.

Con respecto a la interrupción de la continuidad operacional por incidentes operativos, el DCV cuenta con la Política de Continuidad de Negocios, la cual proporciona el marco de trabajo para identificar los escenarios de riesgo que pueden afectar a la organización y minimizar la probabilidad de falla de las operaciones y servicios críticos.

Tratándose de escenarios asociados a pérdida de sostenibilidad financiera derivada del riesgo general de negocio, el DCV ha establecido en su Política de Riesgo General del Negocio y en el Protocolo de Gestión de Pérdidas Generales de Negocio con el objetivo de mantener activos líquidos netos equivalentes, como mínimo, a seis meses de gastos operacionales, mientras la Gerencia de Finanzas y Control de Gestión realiza ejercicios de sensibilización financiera a 12 meses, cuyos resultados se reportan mensualmente a los comités del Directorio.

Las amenazas independientes (incendios, inundaciones, terremotos, fraudes, alzamiento social) se identifican como eventos aislados en los ejercicios de Análisis de Riesgo al Impacto de Negocio (RIA) y Análisis de Impacto al Negocio (BIA), que permiten valorar el efecto sobre recursos críticos individuales y definir los tiempos objetivos de recuperación (RTO, RPO, MTPD). Los riesgos relacionados se construyen considerando escenarios combinados o en cascada, donde la pérdida simultánea de múltiples recursos críticos (sistemas, comunicaciones, energía, proveedores estratégicos) genera interrupciones mayores. Estos escenarios se valorizan en la Plataforma GRC y en las matrices de riesgo integradas, incorporando dependencias operativas y financieras para priorizar planes de recuperación escalados. Adicionalmente, el DCV realiza ejercicios de sensibilización financiera a 12 meses sobre el Fondo IOSCO, evaluando impactos de aumentos de costos o disminución de ingresos, asegurando que tanto riesgos independientes como relacionados se gestionen de manera integrada y preventiva.

#### Planes de recuperación o liquidación ordenada

El DCV ha definido estrategias de recuperación de sus unidades críticas a través de su Plan de Continuidad de Negocios (BCP), sustentado en la Política de Administración de Riesgo, los Lineamientos Generales de la Gestión de Riesgo Operacional, la Política de Gestión de Continuidad de Negocios, y el BIA.

En materia de recuperación financiera, el Protocolo de Gestión de Pérdidas Generales de Negocio, y el Procedimiento del Fondo de Reserva IOSCO establecen el marco para mantener activos líquidos netos suficientes y recaudar capital adicional si fuese necesario.

Respecto de la liquidación ordenada, el marco está regulado por la Ley N°18.876 (artículos 37 al 46), el Reglamento Interno del DCV y la Política de Riesgo General del Negocio, que definen la regularización, disolución y liquidación de las empresas de depósito de valores.

A través de su BCP el DCV ha definido estrategias de recuperación de sus unidades de negocio críticas dentro de un tiempo definido, basado en el BIA. El enfoque de este plan es la recuperación de las interrupciones originadas por la materialización de los riesgos operacionales.

En materia de recuperación financiera, el Protocolo de Gestión de Pérdidas Generales de Negocio, aprobado por el Directorio, establece el procedimiento para recaudar capital adicional en caso de que el patrimonio neto se reduzca por debajo del capital mínimo legal exigido. Este mecanismo permite restablecer la solvencia y asegurar la continuidad operativa de los servicios esenciales (ver Principio 15).

Respecto de la liquidación ordenada, el marco está regulado directamente por los artículos 37 al 46 de la Ley 18.876 que regulan la regularización, disolución y liquidación de las empresas de depósito de valores. Ante déficit patrimonial o incumplimiento de garantías, el Directorio debe informar a la CMF y adoptar medidas de regularización; si estas no prosperan, se dispone la disolución. La junta de accionistas acuerda la liquidación ordenada, administrada por el Comité de Vigilancia durante seis meses, asegurando continuidad mínima de servicios. Finalmente, se establecen reglas para liquidar activos, cubrir obligaciones y proteger a los depositantes (ver Principio 15).

La Gerencia de Finanzas y Control de Gestión revisa y proyecta mensualmente el Fondo IOSCO, informando los resultados al Comité de Auditoría y al Comité de Riesgo y Ciberseguridad. La Gerencia General reporta trimestralmente al Directorio sobre la suficiencia del fondo y las estrategias de recuperación. Finalmente, de manera anual, se revisan y actualizan el Plan de Continuidad de Negocios (BCP), el Protocolo de Gestión de Pérdidas Generales de Negocio y la Política de Riesgo General del Negocio, incluyendo pruebas de recuperación y validación de los planes de liquidación ordenada.

## Principio 10: Entregas físicas

Una FMI deberá establecer claramente sus obligaciones con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas y deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos asociados a tales entregas físicas. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 15 sobre riesgo general de negocio, del Principio 23 sobre divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado, así como de otros principios cuando proceda.

**Consideración fundamental 1:** Las reglas de una FMI deberán establecer claramente sus obligaciones con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas.

### Reglas de la FMI

El DCV acepta bajo la modalidad de entrega física principalmente valores emitidos en soporte material, como acciones, bonos, pagarés y otros instrumentos representados en papel. Estos documentos pueden ser depositados físicamente en las instalaciones del DCV, donde son custodiados en condiciones de seguridad y posteriormente registrados en el sistema electrónico de administración de cuentas. De esta forma, los títulos físicos quedan asociados a las cuentas de los participantes, lo que permite su gestión y eventual transferencia. La entrega física se mantiene vigente para ciertos instrumentos tradicionales o con requisitos legales específicos, como los Bonos de Reconocimiento de Afiliados (BRAA), que deben ser custodiados en formato material.

El DCV posee un pequeño volumen de valores físicos de sus depositantes, los cuales representan 0,9% del monto total de los valores depositados. Dichos valores corresponden principalmente a algunos bonos de empresa y depósitos a plazo fijo. La Norma de Carácter General 77 de la CMF establece que los depositantes pueden solicitar retiros y emisión física de los títulos que hubieren sido emitidos en caso de aumento de tarifas del DCV por los servicios o bien que se implementen nuevos servicios remunerados cuya utilización sea obligatoria para el depositante.

Las responsabilidades con respecto a la entrega de instrumentos físicos están establecidas en la Ley 18.876 y en las reglamentaciones de la CMF. El procedimiento para retirar valores físicos se define en la sección 10.9.1 del Reglamento Interno, y la responsabilidad del DCV se limita a entregar el valor en forma física al propietario o a su representante. El DCV mantiene comunicación con sus depositantes mediante sesiones de entrenamiento, circulares y boletines regulares, con el fin de asegurar que tengan una comprensión clara de sus obligaciones y de los procedimientos para efectuar la entrega física de los títulos.

El DCV asegura que sus participantes comprendan sus obligaciones y los procedimientos de entregas físicas mediante su definición clara en el Reglamento Interno, manuales operativos y contratos de participación, cuya aceptación es requisito para operar. Este marco se refuerza con comunicaciones y apoyo operativo permanente. A la fecha, no se han registrado controversias ni reclamos relevantes asociados al desconocimiento de estos procedimientos.

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos y costes asociados al almacenamiento y entrega de instrumentos físicos o materias primas.

El DCV identifica los riesgos y costes asociados al mantenimiento y entrega de instrumentos físicos mediante procesos de debida diligencia, controles internos y revisiones periódicas definidos en la Ley 18.876, las normas de la CMF y su Reglamento Interno. Estos procesos consideran la custodia en bóvedas, la trazabilidad de los títulos y la conciliación diaria de saldos, lo que permite detectar inconsistencias y evaluar la exposición operativa y financiera.

Los riesgos reconocidos incluyen la pérdida, robo o deterioro de documentos físicos, la posibilidad de disputas legales sobre titularidad o validez de los títulos y la exposición frente a insolvencia de participantes. También se identifican riesgos de continuidad operativa, dado que la infraestructura física es más vulnerable que el registro electrónico y requiere mayores controles de seguridad.

Los costes asociados se relacionan con la mantención de bóvedas y sistemas de seguridad, contratación de seguros, personal especializado para manipulación de documentos y procesos administrativos de retiro y entrega. La FMI ha señalado que estos costes son elevados en comparación con el beneficio marginal de mantener valores físicos, que representan menos del 1% del total custodiado, lo que refuerza la tendencia hacia la desmaterialización.

El DCV cuenta con un marco de procesos y controles específicos para vigilar y gestionar los riesgos y costes asociados al almacenamiento y entrega de instrumentos físicos. En primer lugar, los procesos de custodia están regulados en la Ley 18.876 y en el Reglamento Interno, que establecen la recepción, registro y almacenamiento de títulos físicos en bóvedas de alta seguridad. Estos procesos incluyen la trazabilidad de cada instrumento, conciliaciones periódicas y registros electrónicos complementarios (como digitalización) para garantizar la reconstitución de los títulos en caso de contingencia.

En segundo lugar, los procedimientos de gestión de riesgos se integran en la matriz de riesgo institucional, donde se identifican riesgos operacionales (pérdida, robo, deterioro), legales (disputas de titularidad), reputacionales y de continuidad. La sección 10.2.6 del Reglamento Interno especifica los procedimientos y controles para supervisar estos riesgos, mientras que la sección 10.9.1 regula el retiro físico de valores.

Adicionalmente, el DCV realiza conciliaciones automáticas diarias de posiciones con láminas con participantes y emisores; hay separación de funciones entre la manipulación de títulos físicos y el mantenimiento de registros; acceso restringido a las bóvedas y las zonas donde se encuentran los títulos físicos, procesos de circularización y arqueos periódicos. Finalmente, los controles implementados incluyen sistemas de seguridad física contra robos e incendios, seguros contratados para cubrir pérdidas, personal especializado en manipulación de documentos y auditorías internas y externas. El DCV complementa estos controles con comunicación continua hacia sus depositantes mediante circulares, boletines y sesiones de entrenamiento, asegurando que comprendan las obligaciones y procedimientos relacionados con la entrega física.

El DCV vigila las preferencias de entrega de sus participantes a través de los registros y cuentas que mantiene en su sistema, donde cada depositante define si los valores se administran en modalidad electrónica o si requieren custodia y eventual entrega física. Estas preferencias se supervisan mediante conciliaciones diarias, controles internos y revisiones periódicas que aseguran la correspondencia entre los títulos registrados y los valores efectivamente custodiados.

Para garantizar que los participantes cuenten con los recursos y sistemas necesarios, el DCV establece procedimientos normados en su Reglamento Interno (secciones sobre custodia y retiro físico), que incluyen requisitos de infraestructura, personal autorizado y documentación válida para solicitar la entrega. Además, mantiene comunicación continua con los depositantes mediante circulares, boletines y sesiones de entrenamiento, donde se explican las obligaciones y procesos asociados a la entrega física.

### Principio 11: Depósitos centrales de valores

Un depósito central de valores (CSD) deberá disponer de reglas y procedimientos adecuados que contribuyan a garantizar la integridad de las emisiones de valores y a minimizar y gestionar los riesgos asociados a la salvaguarda y transferencia de valores. Un CSD deberá mantener valores que estén inmovilizados o desmaterializados para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta. Al revisar este principio, deberá tenerse en cuenta que cuando una entidad legalmente constituida como CSD o SSS no mantenga o facilite la tenencia de activos o garantías cuya titularidad ostenten sus participantes, por lo general no será necesario que el CSD o el SSS dispongan de mecanismos para gestionar la custodia de dichos activos o garantías. Este principio deberá revisarse en el contexto del Principio 17 sobre riesgo operacional, del Principio 20 sobre enlaces con otras FMI, así como de otros principios cuando proceda.

**Consideración fundamental 1:** Un CSD deberá contar con reglas, procedimientos y controles oportunos, incluidas prácticas de contabilidad sólidas, para salvaguardar los derechos de los emisores y tenedores de valores, para evitar la creación o eliminación no autorizada de valores, y para llevar a cabo una conciliación periódica (al menos diariamente) de las emisiones de valores que mantiene.

El DCV opera un sistema de cuentas de valores de tipo indirecto en virtud de lo dispuesto por la Ley 18.876, que en su artículo 2 define como depositantes únicamente a determinadas entidades legales, tales como el Fisco, el Banco Central de Chile, bancos, emisores de valores, corredores de bolsa, e inversionistas institucionales en general. Esto implica que los inversionistas no institucionales no pueden constituirse directamente en depositantes y deben custodiar sus valores a través de una entidad legal habilitada, generalmente un intermediario de valores o un banco, que actúa como su representante frente al DCV y mantiene la relación de custodia.

#### Salvaguarda de los derechos de los emisores y tenedores de valores

La salvaguarda de los derechos de emisores y tenedores de valores se encuentra regulada principalmente en el artículo 5 de la Ley 18.876, que establece que en la relación entre el DCV y el depositante, este último es el propietario de los valores. Aunque frente al emisor y terceros el DCV sea considerado dueño, la norma aclara que ello no significa que el depositante o su mandante pierdan el dominio de los valores ni sus derechos políticos y patrimoniales. El artículo 12 refuerza esta protección al reconocer expresamente el derecho de voto de los titulares en juntas de accionistas y asambleas de tenedores de bonos, salvo que decidan delegar dicho derecho en el DCV. Asimismo, los artículos 13 y 14 regulan la emisión de certificados nominativos e intransferibles que acreditan la tenencia de valores, con mérito ejecutivo según el artículo 14 bis, lo que otorga a los tenedores una herramienta legal para exigir el cumplimiento de sus derechos.

En el caso de contratos de custodia en los que el DCV actúa como participante directo con Euroclear y los depositarios centrales de Colombia, y Perú, o bien en el contrato entre el DCV y el custodio global Citibank, se especifica que todos los valores mantenidos en virtud de dichos contratos pertenecen a los respectivos clientes del DCV. Este principio asegura que la titularidad de los valores se mantiene en manos de los inversionistas finales, incluso cuando la custodia se realiza en infraestructuras internacionales.

El DCV realiza conciliaciones periódicas entre sus registros internos y los listados de emisores, así como con el custodio global Citibank, y Euroclear y los CSD de Colombia y Perú. Estos procesos de conciliación aseguran que los saldos registrados en sus sistemas coincidan con los valores efectivamente emitidos y custodiados, reduciendo el riesgo de errores contables o de duplicación de registros. El DCV también cuenta con procedimientos para prevenir y detectar eliminaciones no autorizadas de registros o anotaciones en cuenta. El sistema de anotaciones en cuenta regulado en el artículo 11 establece que cualquier modificación debe estar respaldada por instrucciones válidas y

verificables de los depositantes. Los controles internos de cumplimiento y auditoría, junto con la supervisión del Comité de Vigilancia regulado en los artículos 30 a 33, permiten identificar irregularidades y reportarlas a la CMF. De esta manera se asegura que no existan eliminaciones o alteraciones indebidas que puedan afectar la integridad de los derechos de propiedad de los tenedores.

La Ley 18.876 en su artículo 4 obliga a la apertura de cuentas individualizadas para cada depositante, registrando separadamente los valores homogéneos y aquellos sujetos a gravámenes o medidas precautorias, lo que asegura trazabilidad y exactitud en la contabilización. El artículo 11 regula el sistema de anotaciones en cuenta, estableciendo que los registros en los libros del DCV constituyen plena prueba de propiedad. Los artículos 13 y 14 obligan a emitir certificados nominativos e intransferibles que acreditan la cantidad, tipo y emisor de los valores, y el artículo 14 bis les otorga mérito ejecutivo, reforzando la certeza contable y la protección jurídica de los tenedores.

La protección frente a riesgos asociados a otros servicios se encuentra en el artículo 17, que establece que los valores en depósito no pueden ser embargados ni afectados por obligaciones propias del DCV, de modo que se mantienen separados de los activos de la empresa y de cualquier riesgo derivado de su actividad empresarial.

El DCV asegura prácticas contables robustas mediante la aplicación de normas NIIF y auditorías externas anuales exigidas por la CMF. Estas auditorías comprueban que los valores custodiados coincidan con los derechos de los clientes y que no existan eliminaciones no autorizadas en los registros. Además, el Comité de Vigilancia, regulado en los artículos 30 a 33 de la Ley 18.876, revisa periódicamente los libros y procedimientos del DCV y reporta a la CMF cualquier irregularidad. En conjunto, las auditorías externas anuales, las revisiones internas y la supervisión del Comité de Vigilancia garantizan que los valores estén correctamente contabilizados y protegidos frente a riesgos operacionales o asociados a otros servicios.

#### *Prevención de la creación o eliminación no autorizada de valores*

El DCV cuenta con procedimientos internos estrictos para autorizar la creación y el vencimiento de valores, asegurando que estas operaciones se realicen únicamente con respaldo legal y bajo controles internos robustos. Para la creación de valores, se requiere que el emisor proporcione al DCV una autorización formal, firmada por personal autorizado del emisor. Las personas con poder de representación deben estar previamente registradas en el DCV, lo que permite verificar la validez de las firmas y la legitimidad de la instrucción. Este documento es revisado por el departamento legal del DCV, que confirma su conformidad con la normativa vigente y con los estatutos del emisor. Solo después de completar exitosamente estos pasos, la cantidad de la emisión puede ser cargada en el sistema del DCV.

No es posible eliminar un valor discrecionalmente, ya que su salida del sistema debe responder estrictamente a procesos formales de retiro, vencimiento del instrumento o cancelación por liquidación del emisor bajo la normativa vigente. De acuerdo con el Reglamento Interno, una vez producido el vencimiento de emisiones desmaterializadas registradas en el DCV, éste procede a rebajar los montos correspondientes de las cuentas de los Depositantes y simultáneamente a reflejarlo en el registro correspondiente para cada uno de los títulos desmaterializados vencidos. El DCV dispone de un registro auxiliar para efectos de mantener constancia de los títulos desmaterializados que hubieren vencido mientras se encontraban depositados.

Los controles internos incluyen la verificación de firmas contra el registro de representantes autorizados, la revisión legal obligatoria de cada instrucción, la segregación de funciones entre las áreas operativas y legales, y auditorías internas periódicas que revisan las operaciones de creación y vencimiento de emisiones de valores.

### Conciliación periódica de emisiones de valores

En lo que respecta a emisiones de renta variable, incluyendo acciones y cuotas de fondos de inversión, la Ley 18.876, en su artículo 26, establece que el DCV debe informar diariamente a los emisores la nómina de depositantes y las cantidades de valores que cada uno mantiene en depósito. Este mecanismo constituye una verificación continua entre los registros del DCV y los del emisor o su agente de emisión, asegurando que el número total de valores anotados en cuenta coincida con el efectivamente emitido.

En cuanto a las emisiones de renta fija, existen controles específicos, algunos de carácter diario, basados en reportes de los valores emitidos y registrados en el DCV. Adicionalmente, se aplican mecanismos de control diferenciados según el tipo de emisión, distinguiendo entre emisiones puntuales y programas de emisión recurrentes.

La consistencia entre el número total de valores registrados en el DCV para una emisión determinada y el número contabilizado en sus propios libros se garantiza mediante un conjunto de controles internos. Estos incluyen la verificación documental previa a la creación de valores, la validación de firmas de los representantes autorizados del emisor, la revisión legal obligatoria de cada instrucción, la adecuada segregación de funciones entre las áreas operativas y legales, así como auditorías internas y externas orientadas a verificar la integridad de los registros.

En aquellos casos en que el DCV no actúa como registrador oficial de las emisiones mantenidas en sus libros, función que realiza a través de su filial DCV Registros, y particularmente tratándose de emisiones recurrentes de bancos y del BCCh, el DCV mantiene un control integral de las emisiones. Dicho control se consolida diariamente al cierre de la jornada y se informa a los emisores, complementándose con procesos periódicos de circularización. En el caso de emisiones puntuales, como los bonos corporativos, se verifica que los montos depositados no excedan aquellos autorizados por la CMF. Cabe mencionar que el artículo 26 de la Ley 18.876 obliga al DCV a remitir diariamente a los emisores de acciones y cuotas de fondos de inversión la información de las tenencias de cada depositante, lo que permite una conciliación continua.

**Consideración fundamental 2:** Un CSD deberá prohibir los sobregiros y los saldos deudores en las cuentas de valores.

### Sobregiros y saldos deudores

El DCV evita los sobregiros y saldos deudores en las cuentas de valores mediante reglas operativas que aseguran que toda transferencia solo pueda ejecutarse si existen valores suficientes en la cuenta del depositante. El principio de tracto sucesivo y la prioridad de los valores garantizan que las anotaciones en cuenta se realicen en un orden lógico y secuencial, de modo que ninguna transferencia pueda anticiparse a la disponibilidad efectiva de los valores. El Reglamento Interno del DCV, artículo I, establece expresamente que las transferencias de valores solo pueden procesarse cuando la cuenta de depósito correspondiente dispone de los títulos necesarios. Esto impide la generación de saldos negativos o descubiertos en cualquier tipo de orden de transferencia.

Adicionalmente, el artículo 28 de la ley establece que los superávits de valores no afectan la continuidad de las operaciones. En caso de déficit no atribuible o no cubierto, los depositantes podrán seguir operando con ajustes proporcionales a la pérdida. La empresa de depósito deberá informar de inmediato estas situaciones y cualquier recuperación que permita restituir total o parcialmente las posiciones.

**Consideración fundamental 3:** Un CSD deberá mantener valores que estén inmovilizados o desmaterializados para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta. En caso de ser apropiado, un CSD deberá proporcionar incentivos para inmovilizar o desmaterializar los valores.

### Inmovilización o desmaterialización de valores

El DCV mantiene la gran mayoría de los valores en forma desmaterializada. A la fecha de la evaluación, el 98,8% del total de los títulos depositados se encuentra desmaterializado, mientras que el resto permanece en forma física. En términos operacionales, aproximadamente el 99% del volumen total de las transacciones se realiza sobre valores desmaterializados, lo que refleja la predominancia de este formato en el mercado. Para los valores que aún se mantienen en forma física, el Reglamento Interno (artículo 7.2.2) contempla la posibilidad de inmovilizarlos, permitiendo su tenencia y transferencia mediante el sistema de anotaciones en cuenta. Además, el DCV aplica comisiones más altas al depósito de valores físicos, lo que constituye un incentivo para la inmovilización y desmaterialización, reforzando la tendencia hacia un sistema más seguro y eficiente.

Cuando los valores se emiten en forma de certificados físicos, el DCV puede inmovilizarlos y permitir su mantenimiento y transmisión mediante el sistema de anotaciones en cuenta, conforme al artículo 7.2.2 de su Reglamento Interno. Esto significa que, aunque el título físico siga existiendo, su circulación y transferencia se realizan exclusivamente a través de registros electrónicos en el DCV. El 99,1% del monto total en pesos de los títulos mantenidos en el DCV se encuentra desmaterializado. El resto corresponde a valores físicos, de los cuales una parte está inmovilizada y operada mediante anotaciones en cuenta. Aproximadamente el 99% del volumen total de las transacciones se realiza sobre valores desmaterializados, mientras que el porcentaje de operaciones sobre valores inmovilizados es marginal.

Las comisiones más altas aplicables al depósito de valores físicos constituyen un incentivo para que emisores y depositantes opten por la inmovilización y, en última instancia, por la desmaterialización completa. Además, los depositantes, al optar por la inmovilización y desmaterialización de valores, les permite operar con mayor eficiencia, seguridad y rapidez, evitando el manejo físico de certificados y facilitando la transmisión electrónica mediante anotaciones en cuenta.

<p><b>Consideración fundamental 4:</b> Un CSD deberá proteger los activos frente al riesgo de custodia a través de reglas y procedimientos coherentes con su marco jurídico.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Protección de los activos frente al riesgo de custodia

El artículo 27 de la Ley 18.876 establece la responsabilidad del DCV frente al riesgo de custodia, incluyendo negligencia, fraude, malversación de activos, mala administración y registros inadecuados. A su vez, el Reglamento Interno (art. 2.2.1) dispone medidas específicas para proteger la autenticidad e integridad de los valores mantenidos en custodia y resguardar los intereses de los depositantes. Estos mecanismos se complementan con controles internos, segregación de funciones, auditorías periódicas y la supervisión de la CMF y del Comité de Vigilancia. Además, el DCV mantiene pólizas de seguro que cubren apropiación indebida, destrucción y robo de valores, con un límite de hasta el 0,1% del total en depósito.

El DCV ha determinado que sus reglas y procedimientos son coherentes con el marco jurídico porque todas las disposiciones de su Reglamento Interno se elaboran en conformidad con la Ley 18.876 y requieren aprobación previa de la CMF. Cada modificación es revisada por el área legal del DCV y autorizada por la CMF antes de entrar en vigor, asegurando su validez normativa. Además, la aplicación de estas reglas es objeto de supervisión continua por parte de la CMF y del Comité de Vigilancia (artículos 30 a 33 de la Ley 18.876), junto con auditorías externas anuales que verifican su consistencia.

El DCV complementa la protección de los activos con mecanismos adicionales como la segregación patrimonial, que mantiene separados los valores de los depositantes de los activos propios; infraestructura tecnológica segura con sistemas redundantes y respaldos diarios; y controles de acceso con trazabilidad completa, que previenen

manipulaciones o usos indebidos. También dispone de planes de continuidad y recuperación ante desastres y auditorías internas y externas que verifican la eficacia de los controles. En conjunto, estas medidas refuerzan la protección frente a malversación, destrucción o robo y consolidan la confianza de los participantes en el sistema.

**Consideración fundamental 5:** Un CSD deberá emplear un sistema sólido que garantice la segregación entre los activos del propio CSD y los valores de sus participantes, así como la segregación entre los valores de los participantes. Siempre que esté respaldado por el marco jurídico, el CSD deberá además promover operativamente la segregación de valores que pertenezcan a los clientes de un participante en los libros de dicho participante y facilitar la transferencia de las tenencias de clientes.

#### Mecanismos de segregación entre los activos

El DCV cuenta con mecanismos de segregación que aseguran la separación clara entre sus propios activos y los valores de los participantes, así como entre los valores de distintos clientes. En primer lugar, la Ley 18.876, en su artículo 19, autoriza al DCV a mantener valores propios, pero exige que estos estén individualizados en su sistema contable para distinguirlos de los activos de los depositantes. En la práctica, el DCV no mantiene valores propios relevantes en custodia, lo que refuerza su rol exclusivo como custodio de valores de terceros.

En cuanto a la segregación entre depositantes y sus clientes, el DCV permite la existencia de cuentas diferenciadas que se utilizan a discreción de los depositantes según la regulación aplicable o sus prácticas de custodia. Los depositantes mantienen una Cuenta de Valores Propios y, adicionalmente, Cuentas de Valores de Terceros, que pueden ser de dos tipos: cuentas ómnibus o de mandante grupal, que agrupan los valores de varios clientes bajo una sola cuenta; y cuentas de mandante individual, que reflejan de manera separada los valores de cada cliente del depositante.

Por otro lado, el artículo 179 de la Ley 18.045 obliga a los corredores de bolsa a mantener cuentas ómnibus separadas y ofrecer custodia en cuentas individuales de forma opcional para sus clientes. En el caso de bancos y otras instituciones financieras que actúan como depositantes, el uso de cuentas segregadas es opcional, aunque frecuente en la práctica. Actualmente, el DCV no mantiene valores por cuenta propia.

El DCV promueve la segregación operativa de los valores pertenecientes a los clientes de sus participantes mediante un sistema de cuentas diferenciadas que se administran directamente en su plataforma central. Esto asegura que los valores de los clientes no se registren en los libros propios de los participantes, sino en cuentas mantenidas en el DCV, lo que evita cualquier riesgo de confusión patrimonial y garantiza transparencia y trazabilidad.

Para ello, los depositantes deben mantener una Cuenta de Valores Propios, destinada exclusivamente a sus tenencias, y adicionalmente pueden abrir Cuentas de Valores de Mandante para la custodia de terceros. Estas últimas se dividen en dos modalidades: la Cuenta de Mandante Grupal (una cuenta de tipo ómnibus), que agrupa los valores de varios clientes bajo una sola cuenta, y la Cuenta de Mandante Individual, que permite reflejar de manera separada los valores de cada cliente. Este esquema, respaldado por la Ley 18.045 y la Ley 18.876, asegura que los activos de los clientes estén claramente diferenciados tanto de los activos del participante como de los del propio DCV.

En cuanto a la transmisión desde las cuentas de los mandantes hacia otro depositante, una vez ingresadas las instrucciones por los respectivos participantes, el DCV valida la disponibilidad de los valores en la cuenta de mandante del vendedor y procede a ejecutar la transferencia electrónica hacia la cuenta de mandante del comprador.

**Consideración fundamental 6:** Un CSD deberá identificar, medir, vigilar y gestionar los riesgos asociados a otras actividades que desempeñe; puede que sea necesario contar con herramientas adicionales para abordar estos riesgos.

#### Otras actividades de la FMI

El DCV ofrece servicios complementarios al servicio de custodia y liquidación, los cuales se prestan tanto directamente como a través de su filial DCV Asesorías y Servicios S.A., creada en 2020 para desarrollar nuevos servicios y asumir algunos que anteriormente eran ofrecidos por el propio DCV.

Entre los servicios directos del DCV se encuentran la emisión y administración de valores, incluyendo el registro de instrumentos en el mercado local y el soporte a procesos de emisión digital; la gestión de eventos corporativos, como el pago de dividendos y procesos de reestructuración societaria o de deuda; y la administración de garantías y medidas judiciales, mediante la gestión de prendas especiales y el Registro Electrónico de Prendas (REP), además de la custodia de valores sujetos a medidas judiciales. Asimismo, el DCV presta servicios de custodia internacional, facilitando la liquidación de valores extranjeros y participando en el Mercado Integrado Latinoamericano (MILA).

El DCV también administra derivados financieros, como contratos de forwards y otros instrumentos, y ofrece servicios tributarios, que incluyen la emisión de certificados y anexos, así como la gestión de declaraciones juradas en calidad de agente responsable tributario. A través de DCV Registros, presta servicios de administración de registros de accionistas y aportantes de fondos, la organización de juntas de accionistas y asambleas de aportantes, gestionando información y certificaciones para emisores e inversionistas. Finalmente, mediante DCV Digital, plataforma basada en tecnología de Nasdaq y libro mayor distribuido, impulsa la innovación en la emisión y custodia de instrumentos financieros digitales.

Por su parte, DCV Asesorías y Servicios S.A. ofrece servicios especializados como el Servicio de Comparación de Transacciones DTCC, que permite validar operaciones con inversionistas extranjeros; la elaboración de Informes Estadísticos para entregar información al mercado; la Administración de Bonos de Reconocimiento de Afiliados Activos (BRAA), que agrega valor en la gestión de estos instrumentos; y el rol de Agente Responsable Tributario, que representa tributariamente a inversionistas extranjeros. Complementariamente, el DCV mantiene directamente el servicio de registro de contratos forward de inversionistas institucionales.

Los riesgos identificados para las actividades adicionales del DCV son esencialmente riesgos operacionales, derivados de la administración de registros, eventos corporativos, servicios tributarios, custodia internacional y otros procesos que requieren continuidad y precisión. Estos riesgos se gestionan como parte de la política de gestión de riesgo operativo del DCV, en concordancia con lo exigido por la NCG 510 sobre Gestión de riesgo operacional del año 2024, y la NCG 509 sobre gobierno corporativo y gestión integral de riesgos.

### **Principio 13: Reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes**

**Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos eficaces y claramente definidos para gestionar el incumplimiento de un participante. Dichas reglas y procedimientos deberán estar diseñados para garantizar que la FMI pueda tomar medidas oportunas para contener las pérdidas y presiones de liquidez, y continuar cumpliendo con sus obligaciones.**

El Principio 13 no resulta aplicable al DCV, dado que este opera exclusivamente como depósito central de valores, actuando únicamente sobre la base de las instrucciones recibidas. En consecuencia, no asume responsabilidad por eventuales incumplimientos derivados de retrasos o faltas en la entrega de valores o fondos asociados a la liquidación.

El DCV participa en el proceso de liquidación bruta DVP, el cual se realiza en coordinación con Combanc. Sin embargo, en Chile no existe un único operador responsable de dicho proceso (véase sección III).

### **Principio 15: Riesgo general de negocio**

**Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar su riesgo general de negocio y mantener activos líquidos netos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para cubrir posibles pérdidas generales del negocio de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento si dichas pérdidas se materializan. Asimismo, los activos líquidos netos deberán ser suficientes en todo momento para garantizar una recuperación o cese ordenado de sus operaciones y servicios fundamentales.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá contar con sólidos sistemas de control y de gestión para identificar, vigilar y gestionar los riesgos generales de negocio, entre los que se incluyen las pérdidas derivadas de una ejecución deficiente de la estrategia de negocio, de unos flujos de caja negativos o de unos gastos operativos excesivamente altos o imprevistos.

#### *Gestión de los riesgos generales de negocio*

El DCV ha establecido una Política de Riesgo General del Negocio que define el marco de gestión de este tipo de riesgos a nivel corporativo. La responsabilidad principal recae en la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento, con apoyo de la Gerencia de Finanzas y Control de Gestión, asegurando que exista una coordinación transversal en la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan afectar la continuidad del negocio.

Complementariamente, el Protocolo de Gestión de Pérdidas Generales de Negocio detalla los procesos y actividades necesarios para la correcta gestión, gobierno y monitoreo de estos riesgos. Este protocolo permite que las medidas de control y mitigación se apliquen de manera sistemática y documentada, garantizando trazabilidad y efectividad en la gestión.

En este contexto, el DCV ha desarrollado un modelo de riesgo general de negocio que incluye el levantamiento de factores de riesgo, la asignación de controles específicos y la documentación de cada escenario. Este modelo se basa en la identificación de dos grandes fuentes de riesgo: los escenarios puntuales, que corresponden a eventos inesperados que requieren liquidez inmediata para su mitigación, como fraudes internos o externos y fallas en la ejecución de la estrategia; y los escenarios estructurales, que se refieren a situaciones que generan un aumento permanente de costos o una disminución significativa de ingresos, con impacto relevante cuando alcanzan un 20% del indicador EBITDA/Ventas.

Para gestionar estos riesgos, el DCV utiliza una matriz de riesgo que asigna probabilidades a cada escenario y establece los controles correspondientes. Esta herramienta permite anticipar pérdidas potenciales y definir acciones de mitigación oportunas, fortaleciendo la resiliencia operativa y financiera de la institución.

El DCV gestiona de manera continua sus riesgos generales de negocio como parte de su marco integral de gestión de riesgos, liderado por la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento junto con Finanzas y Control de Gestión. La Política de Riesgo General del Negocio y el Protocolo de Gestión de Pérdidas Generales de Negocio establecen procesos de identificación, control y monitoreo permanente, asegurando trazabilidad y consistencia. La evaluación incorpora explícitamente los efectos sobre los flujos de caja, dado que ciertos eventos pueden exigir recursos inmediatos, y sobre el capital, considerando que el DCV es una entidad privada que debe resguardar su solvencia.

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto (como pueda ser a través de acciones ordinarias, reservas declaradas u otras ganancias acumuladas), de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento en caso de incurrir en pérdidas generales del negocio. La cantidad de activos netos líquidos financiados por una FMI a través de su patrimonio neto deberá estar determinada por su perfil de riesgo general de negocio y por el periodo de tiempo necesario para conseguir una recuperación o liquidación ordenada, en caso oportuno, de sus actividades y servicios más importantes en caso de que se adopten dichas medidas.

#### Activos netos líquidos

Al 31 de diciembre de 2025, el DCV mantiene activos netos líquidos en su patrimonio neto destinados a cubrir pérdidas generales de negocio, conforme a lo establecido en su Protocolo de Gestión de Pérdidas Generales de Negocio. Este protocolo exige contar con un fondo específico equivalente a seis meses de operaciones, calculado como la diferencia entre activos y pasivos corrientes y proyectado a doce meses con sensibilizaciones de escenarios de aumento de costos y disminución de ingresos, de manera de asegurar que los activos líquidos nunca sean inferiores al mínimo definido.

A la misma fecha, el monto de activos netos líquidos totales, definido de acuerdo con el procedimiento establecido en el Protocolo de Gestión de Pérdidas Generales de Negocio, ascendía aproximadamente a 14,5 millones de dólares, equivalente a 8,3 meses de gastos operacionales. En la misma fecha, los activos netos líquidos totales mínimos requeridos (6 meses de operaciones) equivalían aproximadamente a 10,5 millones de dólares.

El DCV calcula la cantidad de activos líquidos netos en su patrimonio neto siguiendo lo establecido en el Protocolo de Gestión de Pérdidas Generales de Negocio. El procedimiento consiste en determinar la diferencia entre activos y pasivos corrientes, proyectando los activos netos líquidos a un horizonte de 12 meses. Sobre esa proyección se aplican sensibilizaciones que consideran escenarios de aumento de costos, disminución de ingresos o ambos efectos combinados, con el objetivo de asegurar que los activos líquidos nunca sean inferiores al mínimo definido, equivalente a seis meses de operaciones. Este enfoque prospectivo permite dimensionar de manera preventiva los recursos necesarios para enfrentar pérdidas generales de negocio.

El tiempo necesario y los costos operativos para una recuperación o liquidación ordenada se determinan en función de ese mismo estándar de seis meses de operaciones. El cálculo se basa en los gastos operacionales promedio de la institución, de modo que el fondo para pérdidas generales de negocio debe cubrir al menos ese período. La metodología considera que seis meses es el horizonte prudente para implementar medidas de recuperación, reestructuración o, en caso extremo, una liquidación ordenada de las actividades y servicios esenciales, garantizando continuidad operativa mientras se ejecutan los planes de contingencia.

**Consideración fundamental 3:** Una FMI deberá mantener un plan viable de recuperación o de liquidación ordenada y deberá mantener activos netos líquidos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para implantar este plan. Como mínimo, una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto equivalentes a los gastos operativos actuales de al menos seis meses. Estos activos deberán ser adicionales a los recursos mantenidos para cubrir los incumplimientos de participantes u otros riesgos cubiertos en virtud de los principios relativos a los recursos financieros. Sin embargo, para no estar sujeto por duplicado a los requisitos de capital, en caso oportuno y pertinente, se incluirá el patrimonio neto mantenido bajo las normas internacionales de capital basadas en el riesgo.

#### Plan de recuperación o de liquidación ordenada

En materia de recuperación financiera, el Protocolo de Gestión de Pérdidas Generales de Negocio, aprobado por el Directorio, establece el procedimiento para recaudar capital adicional en caso de que el patrimonio neto se reduzca por debajo del capital mínimo legal exigido. Este mecanismo permite restablecer la solvencia y asegurar la continuidad operativa de los servicios esenciales.

Respecto de la liquidación ordenada, el marco está regulado directamente por los artículos 37 al 46 de la Ley 18.876 que establecen las disposiciones aplicables a la regularización, disolución y liquidación de las empresas de depósito de valores. Ante déficit patrimonial o incumplimiento de garantías, el directorio debe informar a la CMF y adoptar medidas de regularización; si estas no prosperan, se dispone la disolución. La junta de accionistas acuerda la liquidación ordenada, administrada por un comité de vigilancia durante seis meses, asegurando continuidad mínima de servicios. Finalmente, se establecen reglas para liquidar activos, cubrir obligaciones y proteger a los depositantes.

#### Recursos

El DCV mantiene en su patrimonio neto activos líquidos suficientes para aplicar el Protocolo de Gestión de Pérdidas Generales de Negocio, y el Procedimiento Fondo de Pérdidas Generales de Negocio, los cuales establecen que el monto del fondo debe ser equivalente, como mínimo, a los recursos necesarios para cubrir seis meses de operaciones. Este cálculo se realiza siguiendo el Fondo de Reserva IOSCO, que exige que los activos netos líquidos se proyecten a doce meses y se sometan a sensibilizaciones de escenarios de aumento de costos, disminución de ingresos o ambos efectos combinados, con el fin de asegurar que nunca sean inferiores al estándar definido.

La suficiencia de estos recursos se determina comparando el nivel de activos netos líquidos con los gastos operativos corrientes de la institución. Si el monto supera el umbral de seis meses, se considera que la cobertura es adecuada para sostener la continuidad de los servicios esenciales en caso de pérdidas generales de negocio. Al cierre de cada ejercicio, el DCV verifica que los activos líquidos disponibles excedan el mínimo requerido, lo que garantiza un margen de seguridad adicional frente a escenarios adversos y confirma la capacidad de recuperación o, en caso extremo, de liquidación ordenada.

El DCV no mantiene recursos asociados para cubrir incumplimientos de participantes ni otros riesgos financieros en virtud de que el DCV actúa únicamente como depósito central de valores, cuya función principal es la custodia, administración y registro de valores, y no como administrador de sistemas de liquidación de valores.

**Consideración fundamental 4:** Los activos mantenidos para cubrir el riesgo general de negocio deberán ser de alta calidad y lo suficientemente líquidos para permitir a la FMI cumplir sus gastos operativos actuales y proyectados conforme a una amplia gama de escenarios, incluidas condiciones de mercado adversas.

### Composición de activos netos líquidos

Los activos netos líquidos del DCV se encuentran definidos en la Política de Inversión de Recursos Propios en Instrumentos Financieros vigente, la cual establece que dichos recursos deben concentrarse en instrumentos de renta fija de bajo riesgo y alta liquidez, tales como depósitos a plazo y títulos de deuda soberana o bancarios de alta clasificación crediticia (ver Principio 16). La administración de estos activos está a cargo de una entidad externa designada como “Sociedad Administradora de Cartera”, que debe ser un banco o filial bancaria, conforme a lo dispuesto en la Política de Inversión de Recursos Propios en Instrumentos Financieros del DCV.

La composición de estos activos permite que, en caso de necesidad, puedan ser transformados en efectivo de manera rápida y eficiente, con mínima o nula pérdida de valor incluso bajo condiciones de mercado adversas, dada su alta liquidez y bajo riesgo crediticio. Este marco se complementa con lo dispuesto en el Protocolo de Gestión de Pérdidas Generales de Negocio y el Procedimiento del Fondo de Pérdidas Generales, que exigen mantener activos líquidos netos equivalentes al menos a seis meses de gastos operacionales.

El DCV evalúa periódicamente la calidad y liquidez de los activos netos líquidos de su patrimonio neto conforme a lo establecido en la Política de Inversión de Recursos Propios en Instrumentos Financieros y en el Protocolo de Gestión de Pérdidas Generales de Negocio. La Política de Inversión de Recursos Propios en Instrumentos Financieros define que los recursos deben concentrarse en instrumentos de renta fija de bajo riesgo y alta liquidez y, de acuerdo con lo mandatado en dicha política, su administración y evaluación periódica de calidad y liquidez está a cargo de una entidad externa designada como Sociedad Administradora de Cartera.

**Consideración fundamental 5:** Una FMI deberá disponer de un plan viable para obtener capital adicional en caso de que su patrimonio neto caiga por debajo de la cantidad mínima necesaria o se sitúe cerca de esa cantidad. Dicho plan deberá ser aprobado por el directorio de administración y actualizado con regularidad.

### Capital adicional

El DCV cuenta con un procedimiento formal para la captación de capital adicional, el cual replica lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 18.876, que fijan un patrimonio mínimo legal de UF 30.000 (aproximadamente USD 1,1 millones). Dicho procedimiento establece que, si transcurridos 30 días hábiles desde la detección de un déficit patrimonial éste no ha sido superado, el directorio debe convocar a una junta extraordinaria de accionistas para acordar un aumento de capital, la cual debe celebrarse dentro de los 60 días hábiles siguientes. En caso de aprobarse el aumento, éste debe enterarse en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha del acuerdo. Si no se logra el aumento de capital dentro de dicho plazo, la CMF revocará la autorización de existencia del DCV, iniciando el procedimiento de liquidación ordenada regulado en los artículos 41 al 46 de la misma ley.

El plan contempla además la responsabilidad de la Gerencia de Finanzas y Control de Gestión de monitorear y reportar periódicamente el cumplimiento del patrimonio mínimo legal, asegurando una detección temprana de cualquier desviación. Finalmente, dada la estructura de propiedad del DCV, donde los depositantes son también accionistas, existe un fuerte incentivo para que éstos aporten capital adicional, considerando la esencialidad del DCV para la continuidad de sus propios negocios.

En la práctica, la revisión del procedimiento formal para la captación de capital adicional se realiza como parte de los procesos regulares de gobierno corporativo, lo que implica que el Directorio debe verificar su vigencia y adecuación al menos una vez al año, o con mayor frecuencia si se producen cambios relevantes en la situación financiera, en la normativa aplicable o en las condiciones de mercado.

## Principio 16: Riesgos de custodia y de inversión

**Una FMI deberá salvaguardar sus propios activos y los de sus participantes y minimizar el riesgo de pérdida y retraso en el acceso a dichos activos. Las inversiones de una FMI deberán efectuarse en instrumentos con mínimos riesgos de crédito, de mercado y de liquidez.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá mantener sus propios activos y los de sus participantes en entidades supervisadas y reguladas que cuenten con sólidas prácticas contables, procedimientos de salvaguarda y controles internos que protejan íntegramente dichos activos.

### Custodia segura de activos

El DCV no mantiene garantías a nombre de sus participantes y, conforme a lo establecido en su Política de Inversión de Recursos Propios en Instrumentos Financieros, gestiona sus recursos líquidos a través de una Sociedad Administradora de Cartera (SAC), la cual debe ser necesariamente un banco o filial bancaria sujeto a regulación y supervisión de la Comisión para el Mercado Financiero. La selección de la SAC se fundamenta en criterios de solvencia, respaldo patrimonial, cumplimiento regulatorio y experiencia en la administración de carteras de renta fija de bajo riesgo y alta liquidez, asegurando que los recursos se encuentren protegidos bajo estándares prudenciales. Asimismo, se consideran aspectos de gobierno corporativo, controles internos y capacidad de entregar reportes periódicos que permitan al DCV monitorear de manera continua la composición, calidad y liquidez de los activos administrados. La vigilancia sobre el cumplimiento de estos criterios se realiza mediante revisiones periódicas de desempeño, monitoreo contractual y operativo, y reportes regulares a la Gerencia de Finanzas y Control de Gestión, lo que garantiza trazabilidad, transparencia y disponibilidad inmediata de los recursos.

La verificación de que estas entidades cuentan con prácticas contables robustas, procedimientos de custodia seguros y controles internos adecuados se realiza mediante la supervisión regulatoria de la CMF, la revisión contractual y operativa de la relación con la SAC y el monitoreo permanente de la Gerencia de Finanzas y Control de Gestión.

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá contar con un rápido acceso a sus activos y a los activos proporcionados por los participantes, en caso necesario.

### Base jurídica sólida

La fortaleza jurídica de los derechos de los depositantes en los bancos chilenos se apoya en tres pilares centrales. En primer lugar, el marco legal establecido en la Ley General de Bancos (DFL 3 de 1997), que reconoce los depósitos como obligaciones contractuales exigibles, en las cuales el depositante ostenta la calidad de acreedor con derecho a la restitución de sus fondos, junto con los intereses correspondientes. En segundo término, la supervisión y regulación dual ejercida por la CMF y el BCCh, orientada a resguardar la estabilidad del sistema financiero. Finalmente, la protección preferencial, que otorga a los depósitos prioridad legal frente a otros acreedores en caso de liquidación bancaria, asegurando además su exigibilidad contractual inmediata, con respaldo en el derecho civil y comercial chileno.

En relación con los instrumentos financieros mantenidos en el DCV, los depositantes disponen de tres mecanismos de protección fundamentales. La segregación patrimonial garantiza que los valores depositados se encuentran separados del patrimonio del DCV y no pueden ser objeto de reclamación por parte de sus acreedores ante eventuales dificultades financieras. A ello se suma la supervisión regulatoria de la CMF, que controla de manera permanente el cumplimiento de las normas aplicables a la custodia y protección de activos.

### Rápido acceso a los activos

Los activos del DCV se encuentran invertidos exclusivamente en Chile. El efectivo y equivalente se mantiene permanentemente disponible en forma electrónica, lo que permite un acceso inmediato a la liquidez.

**Consideración fundamental 3:** Una FMI deberá evaluar y entender sus exposiciones a sus bancos custodios, teniendo en consideración el alcance completo de las relaciones que pueda tener con cada uno de ellos.

El DCV evalúa y gestiona sus exposiciones a bancos custodios considerando de manera integral el alcance de sus relaciones financieras y operativas. Mantiene cuentas corrientes en diversos bancos y ha contratado un número acotado de bancos en calidad de administradores de los recursos excedentes, los cuales cuentan con una clasificación de riesgo de solvencia A+ o superior y con reconocida experiencia en la administración de carteras de inversión, conforme a lo dispuesto en la Política de Inversión de Recursos Propios en Instrumentos Financieros Financieras.

**Consideración fundamental 4:** La estrategia de inversión de una FMI deberá ser coherente con su estrategia general de gestión de riesgos, deberá ser comunicada íntegramente a sus participantes, y las inversiones deberán estar garantizadas por (o constituirán derechos sobre) deudores de alta calidad. Estas inversiones deberán permitir una rápida liquidación con un escaso (o inexistente) efecto adverso sobre los precios.

### Estrategia de inversión

El DCV asegura la coherencia entre su estrategia de inversión y su estrategia general de gestión de riesgos mediante la Política de Inversión de Recursos Propios en Instrumentos Financieros, aprobada por el directorio y revisada anualmente, que operacionaliza el apetito por riesgo institucional definido como conservador en liquidez, crédito y mercado.

La Política de Inversión de Recursos Propios en Instrumentos Financieros restringe las inversiones a instrumentos de renta fija de alta liquidez y baja volatilidad (depósitos a plazo, deuda soberana o bancaria, cuotas de fondos mutuos de renta fija), exige una calificación mínima de BBB+, así como criterios de duración y diversificación; estos parámetros se calibran para sostener la capacidad de cobertura de al menos seis meses de operaciones exigida por el protocolo de gestión de pérdidas generales de negocio.

Asimismo, incorpora límites máximos a la inversión en valores o emisores calificados A-/AA (30%) y BBB+ (15%). Otros límites se establecen sobre la base del tamaño de los fondos líquidos que la empresa tiene a su disposición para realizar inversiones financieras. Estos límites se refieren al tipo de instrumento, su duración y la diversificación.

### Características de riesgo de las inversiones

El DCV establece límites de concentración para mitigar el riesgo de crédito asociado a un único emisor. En particular, la política dispone que la exposición máxima no podrá superar el 30% en instrumentos emitidos por entidades con clasificación A-/AA y el 15% en instrumentos emitidos por entidades con clasificación BBB+.

El DCV asegura la rápida liquidación de sus inversiones privilegiando instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo, como depósitos a plazo nominativos de corto vencimiento, cuotas de fondos mutuos abiertos con duración no superior a 90 días y títulos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República, todos con mercados secundarios profundos que permiten su venta o rescate oportuno. La política de inversión establece además que la duración promedio de la cartera debe mantenerse entre 1,5 y 3 años, favoreciendo instrumentos

de corto plazo que reducen la sensibilidad a variaciones de tasas de interés y facilitan la liquidación sin pérdidas significativas. Complementariamente, se exige mantener un stock mínimo disponible de al menos 20.000 UF en cuentas bancarias o instrumentos de fácil liquidación.

## Principio 17: Riesgo operacional

**Una FMI deberá identificar las fuentes verosímiles de riesgo operacional, tanto internas como externas, y mitigar su impacto a través del uso de sistemas, políticas, procedimientos y controles adecuados. Los sistemas deberán estar diseñados para garantizar un alto grado de seguridad y fiabilidad operativa, y deberán tener una capacidad adecuada y versátil. La gestión de continuidad de negocio deberá tener como objetivo la recuperación oportuna de las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la FMI, incluso en caso de que se produzcan trastornos importantes o a gran escala**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá contar con un sólido marco de gestión del riesgo operacional que disponga de los sistemas, políticas, procedimientos y controles oportunos para identificar, controlar y gestionar los riesgos operacionales.

### Identificación del riesgo operacional

El DCV utiliza como marco rector la Política de Administración de Riesgo, complementada por la Política de Continuidad de Negocios, la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad y los Lineamientos Generales de Gestión de Riesgo Operacional, todo ello en cumplimiento de la Ley 18.876, su reglamento y las Normas de Carácter General 509 y 510 de la CMF. Este marco se sustenta en estándares internacionales como ISO 31000 (gestión de riesgos), ISO 22301:2019 (continuidad de negocios) y ISO 27001:2022 (seguridad de la información).

La identificación de fuentes plausibles de riesgo operacional se realiza mediante un ciclo continuo de seis fases: análisis de contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo, soportado por la Plataforma GRC, que centraliza el registro y análisis de riesgos. Los procesos del DCV identifican riesgos internos vinculados a fallas de sistemas, errores humanos, deficiencias de controles y ciberataques; riesgos derivados de los participantes, como errores operativos o incumplimientos; y riesgos externos, como fallas en proveedores críticos, interdependencias con otras FMI (CCA, CCLV, ComDer, Sistema LBTR), además de eventos de entorno como desastres naturales.

El DCV, como FMI, ha identificado diversas fuentes de riesgo operacional que pueden afectar sus operaciones críticas. Entre ellas destacan las fallas en los sistemas tecnológicos, los errores humanos en la ejecución de procesos, las interrupciones en la continuidad del negocio, los ciberataques y las deficiencias en los controles internos. También se consideran riesgos derivados de terceros, como proveedores estratégicos de comunicaciones, energía o servicios tecnológicos, y riesgos asociados a las interdependencias con otras infraestructuras del mercado financiero, tales como CCA, CCLV, ComDer y el sistema LBTR del Banco Central de Chile (BCCh).

En cuanto a los elementos específicos que pueden provocar fallos, el DCV ha identificado la posibilidad de pérdida o uso indebido de activos bajo custodia, registros incorrectos en los sistemas de administración de valores, ambigüedades normativas que generan riesgo legal, fallas en la red SWIFT, indisponibilidad de servicios críticos de energía o telecomunicaciones, y eventos externos como desastres naturales o alzamientos sociales que pueden interrumpir la operación. Estos elementos se gestionan mediante políticas de riesgo, planes de continuidad, pruebas periódicas y controles internos alineados con estándares internacionales como ISO 31000, ISO 22301:2019 e ISO 27001:2022.

### Gestión del riesgo operacional

El DCV vigila y gestiona los riesgos operacionales identificados mediante un ciclo continuo de seis fases (análisis de contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo), soportado por la Plataforma GRC, que centraliza el registro, análisis y reporte de riesgos, asegurando trazabilidad y agregación de exposiciones. Además,

se aplican metodologías de monitoreo continuo, pruebas de continuidad y auditorías internas y externas, alineadas con estándares internacionales como ISO 31000 y ISO 22301:2019.

Estos sistemas, políticas, procedimientos y controles se documentan en la Política de Administración de Riesgo, la Política de Continuidad de Negocios, la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, el Manual de Gestión de Riesgo Operacional, los Lineamientos Generales de Gestión de Riesgo, y en la normativa de la CMF (Normas de Carácter General 509 y 510), además de certificaciones externas como ISAE 3402 (o su equivalente AT 320), y diversos estándares ISO.

#### Políticas, procesos y controles

El DCV asegura la oportuna aplicación de sus procedimientos mediante un marco integral de gestión de riesgos sustentado en la Política de Administración de Riesgo, la Política de Continuidad de Negocios, la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad y los Lineamientos Generales de Gestión de Riesgo Operacional. Estos documentos establecen metodologías claras para la identificación, evaluación, tratamiento y monitoreo de riesgos, y se complementan con controles internos robustos, procedimientos operativos estandarizados y plataformas tecnológicas como la Plataforma GRC, que centraliza el registro y seguimiento de riesgos, asegurando trazabilidad y aplicación oportuna de las medidas definidas.

La aplicación de estas políticas y procesos se organiza bajo el modelo de tres líneas de defensa, donde los responsables operativos gestionan riesgos en su quehacer diario, la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento supervisa y reporta al Directorio, y la Auditoría Interna evalúa de manera independiente la efectividad de los controles.

En cuanto a la incorporación de normas internacionales, nacionales y sectoriales, el DCV alinea su gestión con la Ley 18.876, las Normas de Carácter General 509 y 510 de la CMF, y estándares internacionales como ISO 31000 (gestión de riesgos), ISO 22301:2019 (continuidad de negocios) y ISO 27001:2022 (seguridad de la información). Además, complementa este marco con certificaciones externas como ISAE 3402 y evaluaciones específicas como el SWIFT CSCF.

Con respecto a los recursos humanos, la Política de Recursos Humanos del DCV cubre temas como los criterios de selección del personal, la formación inicial y continua del personal y la promoción para que las personas estén satisfechas con su desarrollo profesional en general, con el fin de reducir la rotación de personal. El trabajo individual y el trabajo en equipo son evaluados. Todos los postulantes deben pasar las pruebas de detección y controles. La Política también hace hincapié en evitar el conflicto de intereses y situaciones que pueden dar lugar a controles débiles o posibles fraudes.

En relación con la gestión del cambio, cuando el DCV está implementando cambios en el software, actualizaciones, mejoras al código y/o correcciones de errores, se siguen procedimientos específicos con el fin de asegurar que ninguna interrupción en el servicio surge como resultado de los cambios realizados. Procedimientos basados en estándares internacionales y formalizados en políticas, como por ejemplo, la Política de Desarrollo de Software, orientan el desarrollo y renovación de sistemas y evaluación de riesgos para nuevos proyectos tecnológicos.

**Consideración fundamental 2:** El Consejo de administración de una FMI deberá definir claramente las funciones y responsabilidades con relación al riesgo operacional y deberá respaldar el marco de gestión del riesgo operacional de la FMI. Deberán revisarse, auditarse y comprobarse los sistemas, políticas operativas, procedimientos y controles de forma periódica y después de que se produzcan cambios importantes en los mismos.

### Funciones, responsabilidades y marco

El marco regulatorio de la gestión de riesgos en el DCV viene dado por la Política de Administración de Riesgo, complementada por la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, la Política de Continuidad de Negocios, y por la Norma de Carácter General 509 y 510 de la CMF, además de lo dispuesto en la Ley 18.876 y su reglamento. Este marco se sustenta en estándares internacionales como ISO 31000 (gestión de riesgos), ISO 22301:2019 (continuidad de negocios) y ISO 27001:2022 (seguridad de la información).

El gobierno del riesgo se estructura bajo el modelo de tres líneas de defensa: la primera línea corresponde a los responsables de procesos y áreas operativas, quienes identifican y gestionan riesgos en su quehacer diario; la segunda línea está conformada por la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento, que define metodologías, supervisa la gestión y reporta al Directorio; y la tercera línea corresponde a la Auditoría Interna, que evalúa de manera independiente la efectividad de los controles y del marco de gestión.

El proceso de gestión se ejecuta a través de un ciclo continuo de seis fases, definido en el modelo operativo y soportado por la Plataforma GRC: entendimiento del entorno (análisis de contexto), identificación de riesgos, análisis de riesgos, evaluación de riesgos, tratamiento de riesgos, y monitoreo y comunicación. Este proceso asegura que cada riesgo sea gestionado de manera sistemática y alineado con los límites definidos en el Marco de Apetito por Riesgo (MAR) aprobado por el Directorio.

La infraestructura de soporte se compone de la Política de Administración de Riesgo como documento rector, el Modelo de Gestión de Riesgo Operacional que detalla la metodología, y la Plataforma GRC, que centraliza el registro, análisis y reporte de riesgos, asegurando trazabilidad.

La gestión de riesgos y el control interno ocupan un lugar central en la labor del Directorio del DCV, que respalda explícitamente el marco de gestión de riesgo operacional a través de dos instancias especializadas: el Comité de Riesgo y Ciberseguridad y el Comité de Auditoría. La Gerencia de Riesgo y Cumplimiento tiene la responsabilidad general de la gestión del riesgo y del cumplimiento regulatorio, mientras que la Gerencia de Auditoría Interna, reporta directamente al Directorio sobre la efectividad de los controles.

El Directorio revisa y respalda el marco de gestión de riesgo operacional de manera trimestral a través de reportes periódicos y de forma anual mediante la aprobación y actualización de las políticas estratégicas, en cumplimiento con la Norma de Carácter General 510 de la CMF y estándares internacionales como ISO 31000 e ISO 22301:2019.

### Revisión, auditoría y comprobación

El DCV revisa, audita y comprueba sus sistemas, políticas, procedimientos y controles, incluidos los mecanismos de gestión del riesgo operacional, mediante un esquema integral que combina instancias internas y externas de verificación. La Gerencia de Riesgo y Cumplimiento aplica metodologías de medición y monitoreo continuo, generando reportes periódicos al Directorio y a los comités especializados. La Gerencia de Auditoría Interna, acreditada conforme a estándares internacionales (IIA Global), es responsable de los procesos de auditoría interna, cuyo alcance incluye la disponibilidad y confiabilidad de la información respecto de la gestión del riesgo y el cumplimiento de los procesos, procedimientos y prácticas organizacionales. Además, propone planes de acción correctivos y preventivos desde la perspectiva de la eficiencia, el uso adecuado de los recursos, la prevención del fraude y el cumplimiento del marco regulatorio vigente.

El equipo de auditoría interna revisa los procesos y procedimientos críticos y controla los riesgos de áreas clave al menos una vez cada seis meses, mientras que los procesos no críticos son revisados cada dos años.

La frecuencia de estas revisiones y comprobaciones es trimestral para los reportes al Directorio, anual para la actualización de políticas estratégicas y planes de continuidad, y mensual en el caso de la supervisión del Fondo

IOSCO y de los ejercicios de sensibilización financiera, además de auditorías de seguimiento anuales por organismos certificadores internacionales y revisiones extraordinarias cuando ocurren cambios regulatorios o incidentes relevantes.

Desde el año 2009, el DCV presenta a sus participantes el informe independiente ISAE 3402/SOC 1 Tipo II, preparado y evaluado por una empresa externa de auditoría. Este informe verifica la estructura de control interno del DCV como organización que presta servicios a terceros, con énfasis en los procesos que impactan directamente la estructura de control interno de las entidades usuarias. El alcance incluye tanto la certificación de los controles implementados como las pruebas sobre su eficacia operativa, realizadas durante un período no menor a 11 meses, lo que permite concluir con seguridad razonable que dichos controles han funcionado adecuadamente en el tiempo.

Estas actividades se complementan con auditorías externas específicas, certificaciones internacionales como ISO 27001:2022 y ISO 22301:2019, además de evaluaciones periódicas del SWIFT Customer Security Controls Framework (CSCF). Asimismo, la Gerencia de Auditoría Interna revisa los procesos críticos al menos cada seis meses y los no críticos cada dos años, proponiendo planes de acción correctivos y preventivos. Adicionalmente, el DCV atiende de manera sistemática los requerimientos de sus depositantes, quienes periódicamente solicitan información y comprobaciones sobre la gestión de riesgos, continuidad de negocios, seguridad de la información y control interno.

**Consideración fundamental 3:** Una FMI deberá contar con unos objetivos de fiabilidad operativa claramente definidos y deberá disponer de políticas que estén diseñadas para lograr dichos objetivos.

#### Objetivos de fiabilidad operativa

El DCV, como infraestructura de mercado financiero, establece objetivos cualitativos de fiabilidad operativa que buscan garantizar la disponibilidad continua de sus servicios críticos, la resiliencia frente a incidentes operacionales, la integridad y exactitud de la información registrada y la seguridad de la infraestructura tecnológica frente a ciberataques o accesos no autorizados. Estos objetivos cualitativos apuntan a mantener la confianza de los participantes y autoridades, asegurar el cumplimiento regulatorio y reforzar la transparencia en la gestión.

En el plano cuantitativo, los objetivos se encuentran definidos en el Cuadro de Mando Integral corporativo (o BSC por su sigla en inglés), que mide periódicamente indicadores de desempeño. Entre ellos destacan: lograr que en el 98,8% o más de los casos el tiempo de respuesta de las aplicaciones sea menor a dos segundos; alcanzar un 99,80% o más de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (SLA) con el BCCh; mantener un 99,97% o más de disponibilidad de las plataformas tecnológicas; asegurar un 98,50% o más de cumplimiento de los SLA pactados con CCLV; y limitar a un máximo de dos incidentes operacionales críticos por año, con tendencia a cero. Asimismo, los planes de continuidad de negocios establecen objetivos de recuperación como un RTO de 2 horas para servicios críticos y un RPO en minutos para la recuperación de datos.

Estos objetivos se encuentran formalmente documentados en la Política de Continuidad de Negocios, la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, el Manual de Gestión de Riesgo Operacional y la Política de Administración de Riesgo. Además, se reflejan en el Balanced Scorecard (BSC) corporativo, que consolida los indicadores de disponibilidad, tiempos de respuesta, incidentes críticos y cumplimiento de SLA (ver Principio 21), y son supervisados por el Comité de Auditoría y el Comité de Riesgo y Ciberseguridad.

La definición explícita de indicadores de disponibilidad y desempeño, junto con su monitoreo sistemático en el BSC, permite identificar desviaciones en forma oportuna, activar acciones correctivas y asegurar la rendición de cuentas tanto a nivel de gestión como de gobierno corporativo. En particular, una meta de disponibilidad de

99,97% implica que la indisponibilidad máxima tolerada es del orden de 13 minutos al mes, lo que acota de manera significativa la probabilidad de interrupciones relevantes en la provisión de los servicios críticos. Este estándar se complementa con tiempos de respuesta inferiores a dos segundos en la mayoría de las transacciones, el cumplimiento de SLA con el BCCh ( $\geq 99,80\%$ ) y con CCLV ( $\geq 98,50\%$ ), así como un monitoreo permanente de incidentes operacionales críticos. Estos parámetros aseguran que la operación se mantenga dentro de niveles de alta confiabilidad y resiliencia, alineados con las mejores prácticas internacionales en gestión de riesgo operacional y continuidad de negocios.

Los objetivos de fiabilidad operativa del DCV se sustentan en la Política de Continuidad de Negocios (BCP/DRP), la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, la Política de Administración de Riesgo, el Manual de Gestión de Riesgo Operacional, la Política de Auditoría Interna, la Política de Información Recurrente al Directorio, las Normas de Funcionamiento del Comité de Auditoría, las Normas de Funcionamiento del Comité de Riesgo y Ciberseguridad, la Política de Gestión de Ambientes TI y la Política de Desarrollo de Software.

**Consideración fundamental 4:** Una FMI deberá asegurarse de que cuenta con una capacidad versátil adecuada para gestionar un aumento de los volúmenes de tensión y para conseguir sus objetivos de nivel de servicio.

#### Capacidad versátil

El DCV revisa, audita y comprueba la versatilidad y adecuación de su capacidad tecnológica a través de la Política de Uso de Infraestructura TI, cuyo alcance incluye la gestión de recursos tecnológicos, tiempos de procesamiento, volúmenes de negocio actuales y el impacto de nuevos servicios. Esta política establece parámetros preventivos, como que el uso promedio de la capacidad instalada no debe superar el 35%, que el procesamiento por lotes debe ser capaz de ejecutarse al menos dos veces dentro del período asignado, y que en sistemas no críticos el uso no debe exceder entre 60% y 70% de la capacidad instalada. La evaluación de la utilización de la capacidad se realiza mensualmente, asegurando un monitoreo sistemático y oportuno.

Adicionalmente, el DCV somete sus sistemas a pruebas de tensión de mercado al menos una vez al año, simulando condiciones extremas para verificar la resiliencia y la capacidad de respuesta de la infraestructura. Los resultados de estas pruebas son informados al equipo de gestión, al auditor interno, al auditor externo y al Directorio, garantizando transparencia y rendición de cuentas. Estas revisiones se complementan con auditorías periódicas y con la aplicación de marcos de control como CobIT, que aseguran la alineación con buenas prácticas internacionales en gestión de TI y gobierno corporativo.

Cabe destacar que, con la puesta en producción de DCV Evolución, la capacidad de procesamiento se incrementó en cinco veces respecto de la infraestructura previa a 2022, lo que representa un salto cualitativo en la robustez y versatilidad de los sistemas. Actualmente, el DCV se encuentra desarrollando estudios para adecuar y actualizar la Política de Capacidad, con el fin de reflejar esta nueva realidad tecnológica y mantener la coherencia con los estándares de fiabilidad operativa exigidos por la regulación y las mejores prácticas internacionales.

Cuando el volumen de operaciones se acerca al límite de la capacidad operativa o lo supera, el DCV aplica un conjunto de medidas preventivas y correctivas definidas en su Política de Gestión de la Capacidad y en la Política de Uso de Infraestructura TI.

En primer lugar, se realiza un monitoreo continuo de los niveles de utilización de la infraestructura tecnológica, con alertas tempranas que permiten anticipar escenarios de tensión. Si se detecta que la capacidad instalada se aproxima a los umbrales definidos (por ejemplo, el 35% de uso promedio en sistemas críticos o el 60–70% en sistemas no críticos), se activan planes de ajuste que incluyen redistribución de cargas, optimización de procesos y ampliación de recursos.

En segundo lugar, el DCV cuenta con ventanas de intervención controladas y procedimientos de escalamiento que permiten reforzar la capacidad operativa en tiempo real. Esto incluye la habilitación de servidores adicionales, la priorización de procesos críticos y la coordinación con áreas de negocio para diferir operaciones no esenciales.

**Consideración fundamental 5:** Una FMI deberá contar con unas políticas integrales de seguridad física y de la información que aborden todas las vulnerabilidades y amenazas potenciales.

### Seguridad física

El DCV aborda de manera continua las fuentes plausibles de vulnerabilidades y amenazas físicas a través de un conjunto integrado de políticas corporativas y procesos operativos que forman parte de su Marco de Gestión de Riesgos. Entre ellas destacan la Política de Continuidad de Negocios, la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, la Política de Gestión de Ambientes TI, la Política de Desarrollo de Software, la Política de Administración de Riesgo y los procedimientos de Gestión del Cambio y Gestión de Proyectos, que aseguran que toda modificación tecnológica u organizacional incorpore evaluaciones de riesgo físico y operativo.

Los planes de seguridad incluyen procedimientos específicos para prevenir, mitigar, contener y gestionar eventos como incendios, inundaciones, terremotos, ataques terroristas, fraude, robo, alzamientos sociales, guerra y conflicto violento. Estos planes son aprobados por el Directorio y revisados al menos una vez al año, garantizando su actualización frente a nuevas amenazas.

Las medidas de protección física comprenden controles de acceso mediante seguridad del edificio, guardias y tarjetas de identificación, así como infraestructura diseñada para resistir desastres naturales. El DCV dispone de bóvedas para la custodia de valores, construcción sísmo resistente, sistemas de extinción de incendios a base de gas, extintores y rociadores de agua, además de planes de evacuación y protocolos de emergencia.

El DCV aplica lineamientos derivados de ISO/IEC 27001:2022, ISO/IEC 27002, e ISO/IEC 22301:2019 que establecen buenas prácticas en seguridad de la información y seguridad física y ambiental, incluyendo controles de acceso, protección de activos críticos, continuidad operativa y gestión de incidentes.

### Seguridad de la información

El DCV gestiona de manera continua las vulnerabilidades y amenazas a la seguridad de la información mediante un marco normativo robusto, cuyo pilar es la Política General de Seguridad de la Información, complementada por procedimientos internos y controles técnicos y organizativos alineados con estándares internacionales. Este enfoque permite resguardar de forma sistemática la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información crítica que sustenta sus operaciones.

Como parte de este marco, el DCV realiza al menos anualmente pruebas de penetración y evaluaciones de vulnerabilidades, cuyos resultados son analizados por la Gerencia de Operaciones TI y Ciberseguridad, revisados en instancias de gobernanza especializadas y puestos en conocimiento del Directorio. Asimismo, los procesos de gestión del cambio y de proyectos incorporan evaluaciones de riesgo de seguridad desde etapas tempranas, exigiendo pruebas en ambientes segregados y la aprobación por comités competentes antes de la puesta en producción, lo que permite identificar y mitigar vulnerabilidades potenciales de forma preventiva.

En materia de controles, el DCV aplica medidas de seguridad lógica y ciberseguridad que incluyen credenciales individuales, control de accesos basado en roles, segregación de funciones y restricciones al acceso remoto. A nivel de infraestructura tecnológica, dispone de soluciones de protección perimetral y de endpoints, detección y prevención de intrusiones, monitoreo continuo y gestión estructurada de incidentes, fortaleciendo la protección frente a amenazas internas y externas. Estas capacidades se integran bajo la supervisión permanente de la

Gerencia de Operaciones TI y Ciberseguridad, responsable de coordinar la respuesta a incidentes y de reforzar la resiliencia operacional.

En el año 2025, el DCV obtuvo la recertificación en la norma ISO/IEC 27001:2022, estándar internacional de referencia en gestión de seguridad de la información, que valida la eficacia de un conjunto amplio de controles orientados a la protección frente a riesgos de ciberseguridad. La certificación tiene una vigencia de tres años, con auditorías de seguimiento anuales, y se complementa con la aplicación de la norma ISO/IEC 27002, que establece buenas prácticas específicas en ámbitos como control de accesos, gestión de activos, seguridad física y ambiental y continuidad del negocio.

El DCV se asegura que sus políticas y controles de seguridad de la información consideran normas internacionales, nacionales y sectoriales. Mantiene certificación ISO/IEC 27001:2022 y aplica ISO/IEC 27002 como marco de buenas prácticas, cumpliendo además con exigencias de la CMF y del BCCh.

**Consideración fundamental 6:** Una FMI deberá contar con un plan de continuidad del servicio que aborde acontecimientos que representen un riesgo importante de alteración de sus actividades, como puedan ser acontecimientos que provoquen alteraciones importantes o a gran escala. Dicho plan deberá incorporar el uso de un sitio secundario y deberá estar diseñado para garantizar que los sistemas críticos de tecnologías informáticas (TI) pueden retomar las actividades en un plazo de dos horas tras la incidencia de las alteraciones en cuestión. El plan deberá estar diseñado para permitir que la FMI complete la liquidación antes de finalizar la jornada en la que se produzcan los trastornos o alteraciones, incluso en caso de que se den circunstancias extremas. La FMI deberá comprobar con regularidad estos mecanismos.

#### Objetivos del plan de continuidad del servicio

El Plan de Continuidad de Negocios del DCV establece objetivos, políticas y procedimientos para la recuperación y reanudación de las operaciones críticas ante eventos que afecten su continuidad, definiendo el tiempo objetivo de recuperación (TRTO), el punto objetivo de recuperación (RPO), el objetivo mínimo de continuidad de negocio (MBCO) y el máximo período de interrupción tolerable (MTPD), en concordancia con estándares como ISO 22301:2019 e ISO/IEC 27001; asimismo, considera redundancia tecnológica, sitios alternos y protocolos de comunicación con autoridades y participantes, junto con la realización de pruebas periódicas y ejercicios de crisis cuyos resultados son revisados por la gerencia y el Directorio.

#### Diseño del plan de continuidad del servicio

El Plan de Continuidad de Negocios del DCV establece que los sistemas críticos de TI deben retomar sus actividades en un plazo máximo de dos horas tras una alteración significativa, asegurando además la finalización de las liquidaciones antes del cierre de la jornada. Para ello, el diseño contempla la capacidad de trasladar operaciones desde el sitio primario al secundario en menos de una hora. En caso de pérdida simultánea de ambos, el tercer sitio de recuperación de desastres garantiza un Tiempo de Recuperación Objetivo de dos horas.

Los umbrales de disponibilidad se encuentran formalizados en el documento “Estrategias de continuidad de negocios”, aprobado por el Directorio. El RPO se define en cero segundos, lo que implica ausencia de pérdida de datos entre el sistema primario y el secundario, mediante replicación en tiempo real entre ambos entornos de procesamiento, asegurando la integridad y disponibilidad de la información registrada. Asimismo, el DCV fija un TRTO de 2 horas desde la ocurrencia de una interrupción, en línea con las expectativas internacionales aplicables a infraestructuras del mercado financiero, las cuales exigen la capacidad de reanudar operaciones dentro de dicho plazo y asegurar la finalización del procesamiento dentro del mismo día operativo. Complementariamente, se define un MBCO como el nivel mínimo de servicio aceptable en condiciones de contingencia, el cual se considera

alcanzado cuando el sistema es capaz de procesar al menos el 80% de las transacciones en un tiempo igual o inferior a 2 segundos, garantizando así la operatividad del mercado aun en escenarios degradados. Por su parte, el MTPD corresponde al tiempo límite de indisponibilidad de los servicios críticos, a partir del cual se generan impactos inaceptables para la continuidad operativa del DCV y el adecuado funcionamiento del mercado; en este contexto, dicho límite se establece como máximo hasta el inicio de la jornada operativa siguiente a la ocurrencia del evento cuando la afectación sea exclusiva del DCV, mientras que, en escenarios de impacto sistémico, se ajusta al tiempo requerido para la reanudación de las operaciones del mercado, considerando los ciclos de compensación y liquidación.

El plan se articula con políticas complementarias que refuerzan la resiliencia tecnológica. La Política de Paso a Producción exige planes de vuelta atrás y ventanas de intervención controladas para minimizar riesgos en ambientes productivos. Asimismo, la Política de Soporte Aplicativo regula la gestión de incidentes críticos conforme a la normativa de la CMF, incluyendo protocolos de escalamiento y activación inmediata del plan de continuidad.

La Política General de Mantenciones Correctivas asegura que los defectos de riesgo extremo o alto sean priorizados y validados en ambientes separados, reduciendo la probabilidad de fallas en producción. Por su parte, la Política de Gestión de Ambientes TI establece la segregación estricta entre ambientes productivos y pre-productivos, con monitoreo continuo y acuerdos de niveles de servicio que respaldan la continuidad.

#### Pérdida de datos

Si existiera la posibilidad de pérdida de datos, el plan contempla procedimientos de verificación y conciliación con los participantes y terceros relevantes. Estos procesos incluyen la revisión de registros transaccionales, la comparación de saldos y posiciones, y la confirmación bilateral con las contrapartes afectadas. De esta forma, se asegura la reconstrucción íntegra de la información y la continuidad de las operaciones críticas del mercado.

El DCV dispone de procedimientos de gestión de crisis formalizados en la Política de Continuidad de Negocio y en la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad. Ambos documentos establecen la obligación de contar con protocolos de comunicación internos y externos durante la activación de planes de contingencia.

Internamente, la Política de Gestión de Ambientes TI y la Política de Soporte Aplicativo definen procesos de escalamiento y notificación inmediata hacia las áreas críticas, incluyendo continuidad, seguridad y alta dirección.

Externamente, la Política de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Política de Continuidad de Negocios establecen la obligación de informar a las autoridades regulatorias (CMF, BCCh) y a los participantes del mercado mediante canales formales, asegurando trazabilidad y consistencia en los mensajes.

La comunicación se prueba en ejercicios de simulación de continuidad, según lo indicado en la Política de Continuidad de Negocios, con el objetivo de validar tiempos de respuesta y efectividad de los canales definidos.

#### Sitio secundario

El DCV dispone de dos sitios de procesamiento alternativos, ambos certificados TIER III por el Uptime Institute. Esta certificación asegura que los centros de datos son concurrentemente mantenibles, con una disponibilidad de 99,982%, componentes redundantes y capacidad de realizar mantenimientos sin afectar la continuidad del servicio.

Los sitios secundarios cuentan con infraestructura crítica redundante en energía y refrigeración, sistemas de supresión de incendios a base de gas, extintores y edificios sismorresistentes. Estas medidas permiten proteger los equipos frente a riesgos de incendio, inundación o desastres naturales.

En términos de ubicación, el DCV opera en dos datacenters en Santiago separados por 14 km y un tercer centro de recuperación a más de 1.000 km del sitio principal. Esta distribución geográfica asegura perfiles de riesgo distintos y reduce la probabilidad de afectación simultánea por un mismo evento.

La producción puede ser trasladada desde el sitio principal al secundario en un plazo de 60 a 119 minutos, cumpliendo con los objetivos de recuperación definidos en el plan de continuidad. Además, el DCV puede sostener sus operaciones desde los sitios alternativos durante un período de hasta dos meses, garantizando la continuidad incluso en escenarios de crisis prolongada.

El acceso a los sitios secundarios se estructura principalmente mediante mecanismos de conexión remota, con protocolos de redistribución de funciones y personal crítico. Esto asegura la dotación adecuada de recursos humanos para mantener la operación en contingencia.

Puesto que se define que las prestaciones ofrecidas por el DCV a sus usuarios no se conciben sin la disponibilidad de los sistemas computacionales construidos para ello, no se contemplan respuestas manuales, dada la complejidad del negocio y del riesgo involucrado.

#### Revisión y pruebas

El DCV mantiene un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocios certificado bajo la norma ISO 22301:2019. Esta certificación exige la revisión periódica de los planes de contingencia y continuidad, con pruebas ejecutadas al menos una vez al año. En dichos ejercicios participan los depositantes y otras infraestructuras de mercado financiero, verificando la conectividad y operatividad desde los sitios primario y alternativo.

Los sitios de procesamiento se rotan periódicamente para validar la capacidad de operación desde cualquiera de ellos. Adicionalmente, el DCV realiza pruebas semanales de acceso remoto, asegurando que el personal crítico pueda operar los sistemas en contingencia sin interrupciones.

El DCV participa en el Comité de Continuidad de Negocios liderado por el BCCh, instancia que reúne a las FMI del país. En este contexto se han realizado pruebas conjuntas de continuidad y simulaciones de crisis parciales, orientadas a validar la respuesta coordinada frente a fallas específicas. El comité trabaja actualmente en un protocolo de gestión de crisis inter-FMI y el BCCh.

Complementariamente, el DCV ha desarrollado pruebas específicas con Combanc para validar canales alternativos de mensajería en el servicio DVP, asegurando la continuidad operativa en caso de indisponibilidad de la red SWIFT.

El DCV incorpora, cuando corresponde, la participación de sus participantes, proveedores de servicios esenciales y de las infraestructuras de mercado financiero con las que mantiene enlaces operativos en la revisión y comprobación de sus mecanismos de contingencia y continuidad del servicio. Este enfoque se encuentra alineado con las buenas prácticas internacionales en materia de gestión de incidentes y continuidad operacional, en particular con lo establecido en la norma ISO 22302:2021, la cual enfatiza la necesidad de coordinar, probar y validar los procedimientos de respuesta y recuperación con todas las partes interesadas críticas que presentan interdependencias relevantes.

En este marco, el DCV participa en instancias de coordinación inter-FMI y con el BCCh para la realización de ejercicios de prueba que incluyen simulaciones de incidentes operacionales críticos y pruebas de continuidad del negocio, orientadas a verificar la efectividad de los canales de comunicación, los protocolos de escalamiento, los procedimientos alternativos de operación y la compatibilidad de los tiempos objetivos de recuperación entre las entidades interconectadas. Los resultados de estos ejercicios son documentados y evaluados, y sirven de insumo para la actualización de los planes de contingencia y continuidad, así como para la definición de acciones de mejora.

En cuanto a la frecuencia, la participación de los proveedores de servicios esenciales y, cuando aplica, de los Depositantes, se realiza al menos de forma anual, sin perjuicio de pruebas adicionales que puedan ejecutarse ante cambios relevantes en la infraestructura tecnológica, en los procesos críticos o en el perfil de riesgo del DCV. Por su parte, las FMI con las que el DCV mantiene enlaces participan en pruebas coordinadas periódicas, alineadas con los calendarios definidos por la autoridad competente o por las instancias inter-FMI correspondientes.

Finalmente, la interacción con proveedores críticos y FMI con interdependencias operativas se encuentra respaldada por el Plan de Continuidad y los contratos de servicios que exigen pruebas conjuntas al menos anuales o ante cambios relevantes, alineándose con los requerimientos de revisión periódica establecidos tanto en el marco regulatorio local como en la ISO 22301:2019.

**Consideración fundamental 7:** Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos que los principales participantes, otras FMI y los proveedores de servicios podrían representar para sus actividades. Asimismo, una FMI deberá identificar, controlar y gestionar los riesgos que sus actividades puedan representar para otras FMI.

#### Riesgos para las propias operaciones de la FMI

El DCV puede verse expuesto a riesgo operacional y reputacional en la prestación de sus servicios de custodia, administración y transferencia de valores, en la medida en que fallas en entidades interconectadas afecten la eficiencia, continuidad o confiabilidad de dichos servicios. En su rol de depósito central de valores, el DCV enfrenta riesgos asociados a la correcta administración, registro y transferencia de valores, los que pueden verse impactados por eventos externos. En particular, el servicio de liquidación bruta de valores que el DCV presta a los Depositantes en conjunto con Combanc, y que se encuentra interconectado con el Sistema LBTR del BCCh, podría verse afectado ante una falla en cualquiera de estas FMI, dificultando la liquidación oportuna de las operaciones.

Asimismo, el DCV identifica, evalúa y gestiona riesgos significativos derivados de su conexión con otras entidades críticas, incluyendo a los Participantes y a proveedores de servicios esenciales, tales como la red SWIFT, los servicios de comunicaciones y el suministro de energía, entre otros. Para cada una de estas dependencias se han implementado controles específicos, acuerdos de nivel de servicio y planes de continuidad, considerando escenarios de indisponibilidad parcial o total.

Con el fin de monitorear las exposiciones de riesgo generados por otras partes, el DCV utiliza alertas, controles automáticos y retroalimentación de participantes. Asimismo, el DCV supervisa estos riesgos de manera continua y revisa las herramientas de gestión de riesgos una vez al año.

El DCV ha establecido que la externalización de servicios esenciales debe cumplir los mismos requisitos de fiabilidad, seguridad y continuidad que los servicios internos. Esta exigencia se encuentra formalizada en la Política de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Política de Gestión de Ambientes TI, la Política de Paso a Producción, la Política General de Mantenciones Correctivas, y la Política de Soporte Aplicativo.

Los contratos con proveedores críticos incluyen acuerdos de nivel de servicio (SLA) y acuerdos de nivel operativo (OLA), con cláusulas de disponibilidad, tiempos de recuperación y mecanismos de contingencia equivalentes a los exigidos internamente. Se exige además evidencia de cumplimiento con normas internacionales como ISO 22301:2019 e ISO/IEC 27001, y certificaciones de infraestructura como TIER III del Uptime Institute en el caso de los servicios de datacenter.

El DCV realiza auditorías periódicas y procesos de due diligence sobre sus proveedores estratégicos, verificando la existencia de redundancia tecnológica, replicación de datos y protocolos de comunicación en crisis. Estos procesos incluyen pruebas de conectividad y simulaciones conjuntas para validar la capacidad de los proveedores de sostener la operación en escenarios de alteraciones significativas.

La gobernanza de la externalización se encuentra reforzada por la Política de Desarrollo de Software (SGSI-INT-I-POLI-GTC-1.5), que regula la participación de proveedores externos en proyectos y mantenciones, estableciendo requisitos de seguridad, calidad y trazabilidad del código.

#### Riesgos representados para otras FMI

Dada su función central en la infraestructura del mercado financiero chileno, el DCV transmite riesgos operacionales a otras infraestructuras del mercado financiero, en particular a CCA, ComDer y CCLV. CCA se ve expuesta en su calidad de sistema de pagos de bajo valor, mientras que ComDer y CCLV lo están en su calidad de entidades de contrapartida central, siendo CCLV adicionalmente un sistema de liquidación de valores. Asimismo, el sistema LBTR del BCCh se encuentra expuesto a estas interdependencias. En caso de una interrupción relevante en la operación del DCV, dichas entidades podrían ver comprometida su capacidad de operar con normalidad. En particular, CCA, el LBTR, ComDer y CCLV no podrían ejecutar adecuadamente los procesos de administración de garantías, y CCLV se vería impedida de transferir la propiedad de valores en el marco de sus funciones como sistema de liquidación de valores y como entidad de contrapartida central.

El DCV identifica y vigila los riesgos que pudieran afectar a otras infraestructuras de mercado financiero mediante un Marco de Gestión de Riesgos formalizado en la Política de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Política de Gestión de Ambientes TI, la Política de Paso a Producción, la Política General de Mantenciones Correctivas y la Política de Soporte Aplicativo. Estas políticas establecen controles para la continuidad operacional, la gestión de incidentes críticos y la trazabilidad de cambios en ambientes productivos y preproductivos.

La identificación de nuevos riesgos inter-FMI se realiza a través de monitoreo continuo de incidentes operacionales críticos conforme a la normativa de la CMF y las políticas del DCV, evaluación de impacto de cambios y mantenciones sobre servicios compartidos y participación en el Comité de Continuidad de Negocios liderado por el BCCh.

La mitigación de riesgos hacia otras FMI se articula en planes de contingencia coordinados que incluyen conciliación de operaciones y canales alternativos de mensajería, protocolos de comunicación inter-FMI que aseguran información oportuna y consistente hacia el BCCh y las contrapartes, y planes de vuelta atrás y mecanismos de excepción controlados establecidos en la Política de Paso a Producción.

#### Coordinación de mecanismos de continuidad del servicio

El DCV ha implementado un marco de resiliencia operativa que integra sus esquemas de continuidad del negocio con el funcionamiento del sistema financiero en su conjunto. Esta coordinación se sustenta en las disposiciones del BCCh y la CMF, particularmente en el CNF del BCCh (Capítulo III.H.2), que establece obligaciones de continuidad operacional, protocolos de contingencia y coordinación inter-FMI para mitigar riesgos sistémicos y garantizar la estabilidad de los sistemas de pagos y liquidación. La CMF, mediante la NCG 509 y NCG 510, regula la gestión de incidentes críticos, la seguridad de la información y la resiliencia tecnológica de las entidades supervisadas.

En este contexto, se realizan ejercicios planificados con FMI, en coordinación con Combanc y el BCCh, orientados a validar la disponibilidad de canales de contingencia, incluyendo el canal Swift, y a evaluar la coherencia de los esquemas de escalamiento, los tiempos de recuperación y la capacidad operativa de las entidades participantes. La coordinación se refuerza mediante instancias formales de gobernanza, como el Comité de Continuidad de Negocios liderado por el BCCh y el Comité de Seguridad del DCV, que aseguran una supervisión técnica permanente y la alineación operativa entre infraestructuras financieras interdependientes.

## **Principio 18: Requisitos de acceso y participación**

**Una FMI deberá contar con criterios de participación objetivos, basados en el riesgo y que se encuentren a disposición del público, de modo que permitan un acceso justo y abierto.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá permitir un acceso justo y abierto a sus servicios por parte de sus participantes directos y, en caso oportuno, de participantes indirectos y otras FMI, en función de requisitos razonables de participación relacionados con el riesgo.

### Requisitos de participación

El marco normativo aplicable al DCV establece criterios legales, operativos y tecnológicos para la admisión de depositantes. Conforme al artículo 2 de la Ley 18.876 y al Capítulo 4 de su Reglamento Interno, pueden constituirse como depositantes diversas entidades financieras y no financieras, incluyendo bancos, emisores de valores de oferta pública, organismos gubernamentales en calidad de emisores, otras infraestructuras de mercado financiero (FMI), y aquellas entidades adicionales que el DCV apruebe expresamente.

En el plano operativo, los requisitos de participación se centran en asegurar una conectividad robusta y continua con la plataforma tecnológica del DCV. Los participantes deben mantener una conexión activa con los sitios de procesamiento primario y secundario, y garantizar acceso al sitio de respaldo (SRAD) mediante Internet. Este requisito busca asegurar la continuidad operativa y la resiliencia tecnológica del sistema frente a contingencias.

El acceso al DCV se basa en criterios objetivos y proporcionales al riesgo. La Ley 18.876 determina quiénes pueden ser depositantes, incluyendo bancos, emisores de valores de oferta pública, organismos públicos emisores y otras entidades que el DCV apruebe. El Reglamento Interno del DCV complementa la ley y detalla las condiciones específicas de participación, La admisión de entidades se rige por requisitos normativos claros y por la capacidad de cumplir estándares operativos y tecnológicos que aseguren continuidad y resiliencia. Estos parámetros establecen condiciones mínimas de conectividad, aplicadas de forma uniforme, evitando barreras de entrada y garantizando igualdad de obligaciones entre los participantes.

**Consideración fundamental 2:** Los requisitos de participación de una FMI deberán estar justificados en términos de seguridad y eficiencia para la FMI y los mercados a los que presta sus servicios, adaptados y en proporción a los riesgos específicos de la FMI y divulgados públicamente. Sin perjuicio de que mantenga unas normas de control de riesgos aceptables, una FMI deberá esforzarse por fijar unos requisitos que tengan el menor impacto restrictivo posible sobre el acceso que las circunstancias permitan.

### Justificación y lógica de los criterios de participación

Los criterios de participación del DCV se justifican en términos de seguridad y eficiencia, al exigir únicamente condiciones esenciales para la integración con su infraestructura tecnológica. Este marco se encuentra normado por la Ley 18.876 y, que define quiénes pueden ser depositantes, y por el Reglamento Interno del DCV, que detalla las condiciones de participación y las exigencias operativas.

Los requisitos de participación no basados en el riesgo corresponden exclusivamente a la determinación del tipo de entidad que puede constituirse como depositante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 18.876. Así, el depósito de valores debe aceptar como depositantes a los individualizados en las letras a) a m) del artículo 2 de dicha ley. En cuanto a la letra n), que comprende a “las demás [entidades] que autorice la empresa”, y abarca, por ejemplo, a prestadores de servicios fintec regulados por la Ley 21.521, su incorporación exige una autorización previa del depósito de valores. A este respecto, el Reglamento Interno del DCV dispone que dicha autorización podrá ser conferida mediante acuerdo adoptado por al menos siete de sus directores.

Los participantes que tienen la calidad de depositantes (bancos, corredores de bolsa, administradoras de fondos, emisores de valores de oferta pública y organismos públicos emisores) deben cumplir con los requisitos normativos establecidos en la Ley 18.876 y el Reglamento Interno, que incluyen habilitación legal, y conectividad tecnológica con los sistemas de procesamiento y respaldo.

Similarmente, a los participantes que tienen la calidad de emisores de valores y agentes pagadores se le aplican condiciones operativas ajustadas a su rol específico dentro de la cadena de pagos y beneficios. Estos criterios buscan asegurar la correcta ejecución de dividendos, cupones y demás derechos de los inversionistas. Para otras FMI o participantes indirectos, los requisitos pueden incluir condiciones adicionales de coordinación operativa y estándares de custodia, dado que actúan por cuenta de terceros y concentran riesgos distintos.

**Consideración fundamental 3:** Una FMI deberá controlar el cumplimiento de sus requisitos de participación de forma continua y dispondrá de unos procedimientos claramente definidos y divulgados públicamente para facilitar la suspensión y salida ordenada de un participante que infrinja, o haya dejado de cumplir, los requisitos de participación.

#### Acceso lo menos restrictivo posible

Los requisitos de participación en el DCV se circunscriben a asegurar una adecuada conectividad, seguridad e integración con sus sistemas, siempre que los postulantes estén constituidos como entidades autorizadas por la Ley 18.876 y el Reglamento Interno. De este modo, dichos requisitos representan el menor impacto restrictivo posible sobre el acceso de nuevos participantes y son objeto de revisión continua para mantener su proporcionalidad y pertinencia.

#### Divulgación de criterios

El artículo 2 de la Ley 18.876 define las categorías de entidades que pueden acceder a la calidad de depositante. En la práctica, esto implica que el acceso al sistema se condiciona, ante todo, a la naturaleza jurídico-institucional del participante, como ocurre, por ejemplo, con bancos, corredores de bolsa, administradoras de fondos o compañías de seguros, y no a una evaluación específica de su perfil de riesgo. Por su parte, el Reglamento Interno, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 18.876, precisa las condiciones, requisitos y procedimientos específicos de incorporación, incluyendo la suscripción de los contratos respectivos, las exigencias operativas y los mecanismos de evaluación aplicables.

#### Vigilancia del cumplimiento

El DCV vigila de manera continua el cumplimiento de los criterios de acceso por parte de sus participantes mediante mecanismos formales de supervisión que consideran el seguimiento permanente de los requisitos legales y operativos establecidos en la Ley 18.876 y el Reglamento Interno.

El DCV refuerza la vigilancia ante deterioro de riesgo mediante monitoreo intensificado, exigencia de información adicional, restricciones operativas, coordinación con la CMF y, en casos críticos, suspensión o exclusión.

#### Suspensión y salida ordenada

El Título 20 del Reglamento Interno establece que un participante reincidente puede ser suspendido por 15 días y, ante nuevas infracciones o faltas graves, excluido permanentemente. Los procedimientos de suspensión y salida ordenada de participantes se hacen públicos en el Reglamento Interno del DCV.

### **Principio 19: Mecanismos de participación en varios niveles**

**Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos importantes a los que se enfrente la FMI en relación con sus mecanismos de participación con varios niveles.**

El principio 19 no es aplicable a DCV debido a que no hay participación en varios niveles en el DCV. Los depositantes del DCV mantienen sus propios valores y los de sus clientes en cuentas separadas, que son fácilmente identificables por el DCV.

### **Principio 20: Enlaces con otras FMI**

**Una FMI que establezca un enlace con una o varias FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos relacionados con dicho enlace.**

**Consideración fundamental 1:** Antes de formalizar un mecanismo de enlace, y de forma continua una vez que el enlace haya sido establecido, una FMI deberá identificar, controlar y gestionar todas las potenciales fuentes de riesgo resultantes de dicho mecanismo de enlace. Los mecanismos de enlace deberán estar diseñados de tal forma que cada FMI pueda cumplir los principios del presente informe.

#### *Potenciales fuentes de riesgo resultantes de dicho mecanismo de enlace*

Además de los enlaces que mantiene con las demás FMI chilenas, CCLV, ComDer, Combanc, CCA y el BCCh, el DCV mantiene enlaces operativos con los CSD extranjeros Euroclear (Bélgica), DECEVAL (Colombia), y CAVALI (Perú). Asimismo, mantiene un enlace con el custodio global Citibank, permitiéndole a los depositantes del DCV operar en los mercados de Latinoamérica, Europa y Asia, ampliando su capacidad de acceso y liquidación internacional. Estos enlaces se estructuran mediante la participación del DCV en cuentas del depósito o custodio extranjero, lo que permite al DCV ofrecer servicios de custodia de valores extranjeros a sus depositantes e inversionistas locales.

Para establecer cualquier enlace internacional, el DCV aplica un proceso formal de debida diligencia destinado a identificar y evaluar las potenciales fuentes de riesgo asociadas a la relación, incluyendo riesgos legales, de crédito, de liquidez, de custodia y operacionales. Este proceso se encuentra definido en la Política de Gestión con Proveedores (especialmente en su sección 7.3, así como en la Política de Contratación de Custodios Internacionales y en su Anexo, y en los PFMI, particularmente el Principio 20 sobre enlaces FMI–FMI. La evaluación legal considera la habilitación normativa del enlace, la compatibilidad entre jurisdicciones, la vigencia de poderes y la estructura societaria del tercero, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo de la Política de Gestión con Proveedores y en los criterios jurídicos de la Política de Contratación de Custodios Internacionales. La evaluación financiera incluye la revisión de estados financieros auditados, cumplimiento tributario y solvencia, incluyendo la exigencia de calificaciones crediticias mínimas para custodios internacionales, tal como lo establece el Anexo de Custodios Internacionales. En materia de custodia, el DCV revisa la segregación de activos, la protección frente a acreedores, la movilidad de valores y el tratamiento de cuentas, siguiendo los criterios 4 a 7 del Anexo de Custodios Internacionales y el PFMI Principio 16. Finalmente, la evaluación de riesgos de liquidez considera las dependencias con sistemas de pago y los posibles impactos en la capacidad de liquidación, en línea con los PFMI Principios 7 y 20.

El resultado de estas evaluaciones determina directamente la decisión del DCV respecto de establecer o no el enlace. Tanto la Política de Gestión con Proveedores como la Política de Contratación de Custodios Internacionales establecen que solo se puede avanzar hacia la suscripción de un contrato cuando todas las conclusiones de la revisión son positivas o recomendatorias. Si alguna evaluación resulta negativa o no recomendatoria, el caso debe

ser elevado al Comité de Finanzas e Inversiones, que decide si el enlace continúa o se descarta, decisión que debe quedar documentada. Este enfoque es plenamente consistente con el PFMI Principio 20, que exige que las FMI establezcan enlaces únicamente cuando los riesgos asociados son identificados, evaluados y gestionables. En consecuencia, el análisis de riesgos no solo identifica las fuentes de exposición, sino que constituye el criterio determinante para aprobar, condicionar o rechazar la creación de un enlace.

El DCV asegura que sus acuerdos de enlace no afecten el cumplimiento de los demás principios mediante una revisión previa y un monitoreo continuo definido en la Política de Gestión con Proveedores, la Política de Contratación de Custodios Internacionales y los PFMI, especialmente el Principio 20. Antes de establecer un enlace, el DCV verifica que no existan riesgos legales, financieros, operacionales, de custodia o de liquidez que puedan comprometer su marco regulatorio, la continuidad operativa o la protección de activos, y que el tercero cumpla estándares equivalentes en seguridad, continuidad y gobernanza.

Una vez implementado, el enlace es evaluado periódicamente bajo el modelo de proveedores críticos: revisiones anuales en materias financiera, legal, continuidad, seguridad de la información y cumplimiento, y revisiones semestrales en SLA, incidentes, reputación y flexibilidad. Para custodios internacionales, se exige además una revisión anual del cumplimiento de los Principios IOSCO aplicables. Cualquier desviación relevante se informa al gerente responsable y al Comité de Finanzas e Inversiones, que puede instruir medidas correctivas o revisar la continuidad del enlace.

**Consideración fundamental 2:** Un enlace deberá contar con una base jurídica debidamente fundamentada, en todas las jurisdicciones pertinentes, que respalde su diseño y proporcione una protección adecuada a las FMI que participen en el enlace.

#### Base jurídica

El marco legal que sustenta los enlaces operativos se encuentra en la Ley 18.876, cuyos artículos 2 y 3 definen el objeto de las empresas de depósito de valores y les permiten ejecutar los actos necesarios para su funcionamiento. Este marco se complementa con su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo 734 del Ministerio de Hacienda, en particular su artículo 5, que autoriza expresamente la mantención de valores en entidades nacionales y extranjeras. En conjunto, estas disposiciones habilitan al DCV para establecer y mantener enlaces con otras infraestructuras y custodios internacionales en el cumplimiento de sus funciones de custodia.

A nivel interno, el Título 15 del Reglamento Interno del DCV aprobado por la CMF regula expresamente la interacción con CSD extranjeros y custodios globales para ofrecer servicios de custodia de valores extranjeros a residentes locales. Asimismo, la Política de Gestión con Proveedores y la Política de Contratación de Custodios Internacionales establecen los requisitos legales, financieros, operacionales y de custodia que deben cumplir los terceros antes de ser aprobados.

El DCV asegura que sus enlaces cuenten con una base jurídica bien fundamentada principalmente a través de contratos bilaterales con cada FMI extranjera o custodio global. Estos contratos definen con precisión la ley aplicable y establecen que principios esenciales como la finalidad, la irrevocabilidad y la protección de derechos se regirán por la normativa del CSD emisor, garantizando seguridad jurídica en todas las jurisdicciones involucradas.

Para mantener estas protecciones en el tiempo, el DCV aplica procesos de debida diligencia y monitoreo continuo, revisando periódicamente la vigencia de poderes, reformas societarias, certificaciones internacionales y condiciones contractuales. Además, los custodios internacionales son clasificados como proveedores críticos y sujetos a evaluaciones regulares en dimensiones financiera, legal, operativa y de seguridad, lo que permite detectar oportunamente cualquier cambio que pueda afectar la solidez jurídica del enlace y adoptar medidas

correctivas o revisar su continuidad.

**Consideración fundamental 3:** Los CSD que participan en un enlace, deberán medir, vigilar y gestionar los riesgos de crédito y de liquidez que cada uno genera a los otros. Cualquier concesión de crédito entre CSD deberá estar íntegramente cubierta a través de garantías de alta calidad y estará sujeta a límites.

#### Riesgos de crédito y de liquidez en enlaces

El DCV no concede crédito ni facilita liquidez a participantes ni a otros CSD en el marco de los enlaces, y no permite sobregiros ni saldos deudores en cuentas de valores. Todas las transferencias se ejecutan bajo el principio de disponibilidad previa, es decir, solo se liquidan cuando los valores (y, cuando corresponde, los fondos) están efectivamente disponibles y son transferibles. En consecuencia, no se generan exposiciones crediticias abiertas. Asimismo, el modelo operativo del DCV evita descalces de liquidez, ya que la liquidación no se produce si no existe disponibilidad real, lo que elimina la necesidad de que el DCV anticipe recursos propios o de terceros. Por ello, no asume obligaciones de pago ni de entrega condicionadas al desempeño futuro de una contraparte.

**Consideración fundamental 4:** Deberán prohibirse las transferencias provisionales de valores entre CSD que mantengan enlaces o, como mínimo, deberá prohibirse la retransferencia de valores provisionalmente transferidos antes de que dicha transferencia pase a ser definitiva.

Las extensiones de crédito, los sobregiros de valores y los sobregiros de fondos no están permitidos en ninguno de los contratos con otros CSD. Las transacciones se ejecutan únicamente cuando los valores y fondos están disponibles y transferibles.

**Consideración fundamental 5:** CSD inversor deberá establecer únicamente un enlace con un CSD emisor si el mecanismo en cuestión proporciona un elevado nivel de protección sobre los derechos de los participantes del CSD inversor.

#### Protección sobre los derechos de los participantes del CSD inversor.

Cuando el DCV actúa como CSD inversor, mantiene una cuenta en el CSD emisor donde se registran o inmovilizan los valores y figura como titular en dicho registro. Los contratos que sustentan cada enlace establecen de manera explícita que la propiedad de los títulos corresponde a los clientes del DCV y que estos valores no pueden ser utilizados para respaldar obligaciones propias del DCV ni del CSD emisor.

Para reforzar esta protección, el DCV realiza conciliaciones diarias entre los saldos registrados a nombre de sus depositantes con valores extranjeros y las posiciones totales mantenidas en las cuentas de los CSD extranjeros, asegurando plena correspondencia y trazabilidad.

El DCV como CSD inversor, protege los derechos de sus participantes mediante la segregación de cuentas por tipo de titularidad, manteniendo separadas las cuentas propias del participante y las cuentas de terceros (clientes) en su sistema, lo que evita la confusión patrimonial y permite la movilidad de los valores hacia otro intermediario cuando corresponde. En el caso de cuentas ómnibus, esta protección se refuerza mediante cláusulas contractuales y salvaguardias legales que excluyen dichos valores del patrimonio del participante y del DCV.

Este esquema se sustenta en la Ley 18.876, que regula los depósitos centrales de valores en Chile y exige la separación entre valores propios del depositante y valores de terceros mantenidos en custodia, y en el Reglamento Interno, que operacionaliza dicha exigencia mediante la apertura y administración de cuentas segregadas por tipo de titularidad (cuentas propias y cuentas de terceros).

**Consideración fundamental 6:** Un CSD inversor que utilice un intermediario para operar un enlace con un CSD emisor deberá medir, controlar y gestionar los riesgos adicionales (incluidos los riesgos de custodia, de crédito, legal y operacional) resultantes del uso del intermediario.

Esta consideración fundamental no es aplicable al DCV ya que el DCV no utiliza intermediarios para operar enlaces con CSD emisores.

**Consideración fundamental 7:** Antes de formalizar un enlace con otra CCP, una CCP deberá identificar y gestionar los potenciales efectos de contagio derivados del incumplimiento de la CCP con la que mantenga un enlace. Si un enlace está formado por tres o más CCP, cada CCP deberá identificar, evaluar y gestionar los riesgos del mecanismo de enlace colectivo.

Esta consideración fundamental no es aplicable al DCV ya que solamente es aplicable a CCP.

**Consideración fundamental 8:** Cada CCP que integre un mecanismo de enlace con una CCP deberá ser capaz de cubrir, al menos diariamente, sus exposiciones actuales y sus exposiciones potenciales futuras con respecto a la CCP con la que mantenga un enlace y a sus participantes, en su caso, en su totalidad y con un elevado grado de confianza sin reducir la capacidad de la CCP para cumplir sus obligaciones con respecto a sus propios participantes en todo momento.

Esta consideración fundamental no es aplicable al DCV ya que solamente es aplicable a CCP.

**Consideración fundamental 9:** Un TR deberá evaluar detenidamente los riesgos operacionales adicionales relacionados con sus enlaces para asegurarse de la versatilidad y fiabilidad de los recursos de TI y demás recursos relacionados.

Esta consideración fundamental no es aplicable al DCV ya que solamente es aplicable a TR.

## Principio 21: Eficiencia y eficacia

**Una FMI deberá ser eficiente y eficaz al cubrir las necesidades de sus participantes y de los mercados a los que preste sus servicios.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá contar con un diseño que satisfaga las necesidades de sus participantes y los mercados a los que presta sus servicios, en particular, con relación a su mecanismo de compensación y liquidación; estructura operativa; tipos de productos compensados, liquidados o registrados; y el uso de tecnologías y procedimientos.

### Diseño de acuerdo con necesidades de participantes y mercados

El DCV determina que el diseño de sus servicios, sistemas y procesos responde a las necesidades de sus participantes y de los mercados a los que sirve mediante un marco estructurado de gobernanza, consulta y retroalimentación continua, alineado con los PFMI.

El gobierno corporativo del DCV descansa sobre una estructura de propiedad de tipo mutual, bajo la cual sus accionistas corresponden a su vez a sociedades que representan a las distintas industrias o sectores del mercado en que operan los depositantes, y tienen una participación proporcional en el directorio, manteniéndose cierta alineación de la propiedad con la intensidad de uso de los servicios. Lo anterior facilita que las decisiones estratégicas sobre diseño operativo, compensación, liquidación y tecnología incorporen directamente la perspectiva de los usuarios (ver Principio 2). Esta gobernanza se complementa con las recomendaciones del Comité de Vigilancia.

Adicionalmente, el DCV mantiene instancias formales y periódicas de interacción con los depositantes, tales como la Asamblea General de Depositantes, reuniones con grupos específicos de usuarios y el Comité de Depositantes, en el cual se presentan iniciativas relevantes y se recogen observaciones e inquietudes antes de su implementación.

Desde una perspectiva operativa y de mejora continua, el DCV realiza encuestas trimestrales de satisfacción de clientes, que miden la percepción de los participantes respecto de la calidad global del servicio, disponibilidad de sistemas, tiempos de respuesta, continuidad operacional y atención de la Mesa de Atención de Clientes (MAC), cuyos resultados son utilizados para introducir ajustes en servicios, procesos y niveles de atención.

Finalmente, el DCV ha fortalecido su enfoque de relacionamiento y experiencia de cliente mediante la creación de la Subgerencia Comercial, organizada en tres ejes complementarios: transformar la relación comercial en una relación estratégica, optimizar la eficiencia del servicio al cliente, y desarrollar una gestión centrada en la experiencia del cliente.

En conjunto, estos mecanismos permiten al DCV validar de forma permanente que su diseño operativo y tecnológico se mantiene alineado con las necesidades efectivas del mercado.

### Evaluación de satisfacción de necesidades de usuarios

El DCV cuenta con un proceso formal de encuestas trimestrales de satisfacción de clientes, diseñado como una herramienta estructural de retroalimentación para evaluar de manera continua la calidad, oportunidad y adecuación de sus servicios frente a las necesidades de los participantes.

Las encuestas se aplican periódicamente a los depositantes y consideran indicadores cuantitativos y cualitativos, que abarcan, entre otros aspectos: la evaluación global de los servicios del DCV; la disponibilidad, estabilidad y desempeño de los sistemas; los tiempos de respuesta operativos y de atención; la gestión de incidentes y continuidad operacional; y la calidad, claridad y oportunidad de la atención entregada por la Mesa de Atención

de Clientes (MAC). Asimismo, se incluyen espacios para comentarios abiertos, que permiten recoger observaciones específicas, sugerencias y necesidades emergentes de los participantes.

Los resultados de las encuestas son consolidados, analizados y comparados en el tiempo, lo que permite identificar tendencias, brechas recurrentes y oportunidades de mejora. Esta información es revisada por las áreas operativas, tecnológicas y comerciales correspondientes, y se traduce en planes de acción concretos, tales como ajustes a procesos, mejoras en plataformas tecnológicas, fortalecimiento de la comunicación con los participantes y optimización de los niveles de servicio.

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá tener metas y objetivos claramente definidos que son medibles y alcanzables, como en las áreas de niveles mínimos de servicio, las expectativas de gestión de riesgos, y las prioridades del negocio.

### Metas y objetivos claramente definidos

El DCV mide la eficacia de sus operaciones mediante un Cuadro de Mando Integral corporativo (Balanced Scorecard Corporativo), el cual constituye el principal sistema de gestión estratégica de la organización. Este instrumento es ratificado por el Directorio y formalizado mediante una carta de compromisos firmada por el Presidente del Directorio, lo que asegura su alineamiento con la estrategia institucional y su respaldo al más alto nivel de gobierno corporativo.

El BSC Corporativo se estructura en cuatro perspectivas:

La Perspectiva Estratégica Accionistas/Finanzas (37%) está orientada a la eficiencia y sostenibilidad financiera del DCV, y se mide mediante indicadores asociados al control de gastos, costos de tecnologías de la información, remuneraciones, dotación de personal e índice de eficiencia, con el objetivo de asegurar una gestión responsable y consistente de los recursos.

La Perspectiva Estratégica Clientes/Entrega de Servicio (57%), de mayor ponderación en el BSC, evalúa la calidad y continuidad operacional de los servicios del DCV a través de indicadores de satisfacción de clientes, cumplimiento de acuerdos de nivel de servicio, disponibilidad de plataformas, tiempos de respuesta de las aplicaciones, ingresos por servicios y control de incidentes operacionales críticos.

La Perspectiva Estratégica Organización (6%) mide aspectos internos de la gestión organizacional, tales como el compromiso de las personas y el cumplimiento de la política de respaldo de personal crítico, reconociendo que el capital humano es un habilitador clave de la eficacia operativa.

La Perspectiva Estratégica Administración de Riesgo actúa como un factor multiplicador del resultado global del BSC e incorpora indicadores de cumplimiento normativo, gestión del riesgo operacional, ciberseguridad, integridad de los activos en custodia, cumplimiento regulatorio y ejecución de los planes de continuidad del negocio, asegurando que el desempeño global se alcance dentro de un marco robusto de control y gestión de riesgos.

El BSC desagrega el desempeño global en cuatro perspectivas estratégicas ponderadas: Accionistas/Finanzas (37%), Clientes/Entrega de Servicio (57%), Organización (6%) y Administración de Riesgo, esta última aplicada como factor multiplicador del resultado consolidado. Cada perspectiva se compone de indicadores clave de desempeño (KPIs) con metas cuantificables y rangos de evaluación predefinidos (Inferior, Meta y Superior), expresados mediante umbrales objetivos —incluyendo rangos críticos bajo el 80–90% y niveles sobresalientes iguales o superiores al 120%.

El BSC 2025 evidencia un desempeño sólido en sus indicadores más críticos. A modo de ejemplo, en Administración de Riesgo, todos los parámetros alcanzaron 100%. En la perspectiva de Clientes, la satisfacción llegó a 85%, la

capacidad de atención de canales alcanzó 95% y el SLA de resolución de requerimientos se situó en 90%, reflejando niveles altos de servicio.

**Consideración fundamental 3:** Una FMI deberá contar con mecanismos establecidos para la revisión periódica de su eficiencia y eficacia.

#### Revisión periódica de su eficiencia y eficacia

El DCV evalúa su eficiencia y eficacia a través de un sistema integrado de procesos formales de gestión y medición del desempeño, diseñado para asegurar tanto la calidad de los resultados operativos como el adecuado control de riesgos. El monitoreo operativo diario permite realizar un seguimiento constante de la disponibilidad de los sistemas, los tiempos de procesamiento y el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (SLA).

Las pruebas periódicas de continuidad del negocio (BCP) y de recuperación ante desastres (DRP) garantizan la resiliencia de la infraestructura y la capacidad de respuesta frente a contingencias, reforzando la estabilidad de los servicios críticos.

La gestión de riesgos integrada se centra en la identificación, evaluación y control de riesgos operacionales, tecnológicos, legales y reputacionales, con el objetivo de mantener bajo control las exposiciones y prevenir impactos en las operaciones.

Las encuestas de satisfacción de clientes, realizadas de manera trimestral, permiten medir la percepción de los depositantes respecto de la calidad del servicio, los tiempos de respuesta y la atención recibida, generando insumos para la mejora continua.

Las instancias de retroalimentación, como el Comité de Depositantes, la Asamblea de Depositantes y las reuniones periódicas con grupos de depositantes constituyen espacios formales de diálogo que fortalecen la transparencia y la participación en el diseño de servicios.

Finalmente, las auditorías internas y externas verifican el cumplimiento normativo, la eficiencia de los procesos y la calidad de los controles, aportando una visión independiente que contribuye a la mejora continua y a la confianza de los depositantes.

Los KPI definidos en su BSC se miden mensualmente y permiten monitorear la disponibilidad de los sistemas, los tiempos de procesamiento y el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, alimentando tanto el sistema de aseguramiento de la calidad como el sistema de controles internos para fomentar la mejora continua de los procesos. Complementariamente, el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el BSC es revisado trimestralmente por el Directorio y sus comités especializados. Las encuestas de satisfacción de clientes se aplican trimestralmente. Finalmente, la eficacia y eficiencia de las operaciones es evaluada anualmente por profesionales externos, auditores, reguladores y consultores, quienes verifican el cumplimiento normativo, la eficiencia de los procesos y la calidad de los controles.

## **Principio 22: Normas y procedimientos de comunicación**

**Una FMI deberá utilizar, o como mínimo aceptar, normas y procedimientos pertinentes de comunicación internacionalmente aceptados para facilitar la eficiencia de los procesos de pago, compensación, liquidación y registro.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá utilizar, o como mínimo adaptarse a, normas y procedimientos de comunicación internacionalmente aceptados.

### Procedimientos de comunicación

En el ecosistema local, el DCV mantiene sus comunicaciones con depositantes a través de un sistema web propietario, cuyo estándar de mensajería está sustentado en ISO 15022. Para sus interacciones con otras infraestructuras de mercado financiero en Chile, Combanc, ComDer, CCA y el Banco Central, el DCV utiliza servicios de mensajería financiera internacional de SWIFT conforme al estándar ISO 20022 (MX), garantizando interoperabilidad con los sistemas de pago y liquidación nacionales. En el ámbito internacional, el DCV se conecta con custodios extranjeros, como por ejemplo Euroclear y Citibank, empleando también la mensajería SWIFT bajo estándar ISO 20022 (MX).

El DCV utiliza los servicios de mensajería financiera internacional de SWIFT conforme al estándar ISO 20022 (MX), para el flujo de transacciones financieras con custodios extranjeros.

### Estándares de comunicación

Para el caso de comunicaciones con participantes, el estándar de mensajería propietario está sustentado en el estándar ISO 15022. Mientras que el estándar ISO 20022 (MX) es el estándar internacionalmente aceptado para comunicaciones financieras.

El DCV utiliza los servicios de mensajería financiera internacional de SWIFT conforme al estándar ISO 20022 (MX), para el flujo de transacciones financieras con custodios extranjeros.

### **Principio 23: Divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado**

**Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos claros e integrales y deberá proporcionar suficiente información para permitir que los participantes cuenten con un entendimiento preciso de los riesgos, tarifas y otros costes materiales que contraen al participar en la FMI. Todas las reglas pertinentes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.**

**Consideración fundamental 1:** Una FMI deberá adoptar unas reglas y procedimientos exhaustivos y claramente definidos que serán comunicados íntegramente a los participantes. Las reglas relevantes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.

#### Reglas, procedimientos y divulgación

El principal documento que contiene las reglas y procedimientos del DCV es su Reglamento Interno, aprobado por la CMF y disponible en el sitio web institucional. Este reglamento regula la relación entre el DCV y sus depositantes, estableciendo las responsabilidades de la empresa y del Directorio, los procesos de depósito y retiro de valores, la administración de cuentas de custodia, los ciclos de liquidación ordinaria y extraordinaria, los procedimientos frente a eventos de retardo o contingencias, la gestión de riesgos operacionales y de continuidad de negocio, así como el régimen de sanciones aplicable a los participantes.

El Reglamento Interno se complementa con circulares e instructivos operativos que permiten su aplicación práctica y detallan aspectos específicos de la operación. Las circulares comunican cambios normativos, ajustes en plazos de liquidación, incorporación de nuevos servicios o recordatorios de obligaciones de los depositantes, y tienen carácter oficial y vinculante. Los instructivos operativos, por su parte, entregan el detalle técnico de cómo ejecutar las operaciones en las plataformas del DCV, describiendo flujos de trabajo, validaciones, formatos de archivos, requisitos de conexión y medidas de seguridad, funcionando como guías para las áreas operativas de los participantes.

La comunicación de estos documentos se realiza mediante su publicación en el sitio web corporativo, el envío directo de circulares y notificaciones electrónicas a los depositantes.

El DCV determina que sus reglas y procedimientos son claros y exhaustivos mediante un proceso de validación interna y externa. El Reglamento Interno y las circulares son revisados y aprobados por el Directorio y la CMF. Además, el DCV mantiene un proceso de retroalimentación continua con los depositantes, a través del Comité de Depositantes, el Comité de Vigilancia, la Asamblea General de Depositantes y reuniones periódicas, donde se recogen observaciones y se ajustan los documentos para garantizar su comprensión práctica. Complementariamente, el DCV realiza capacitaciones, talleres y sesiones informativas para explicar las reglas y procedimientos, verificando que los usuarios comprendan su aplicación. Finalmente, las auditorías internas y externas, junto con las revisiones anuales de cumplimiento, permiten confirmar que los procedimientos cubren de manera exhaustiva los aspectos críticos de la operación y la gestión de riesgos.

La reglamentación se encuentra divulgada y es aplicada de forma uniforme en la operación diaria, lo que se refleja en que, a la fecha, no se han registrado incidentes derivados de ambigüedades ni de interpretaciones divergentes de la regulación del sistema.

#### Descripciones del diseño y operaciones del sistema

El Reglamento Interno del DCV establece disposiciones específicas para enfrentar sucesos inusuales, aunque previsibles, con el objetivo de asegurar la continuidad operativa y mantener la confianza de los participantes. Esto incluye procedimientos frente a retrasos en los ciclos de liquidación, permitiendo, cuando sea necesario, la

realización de liquidaciones extraordinarias para cumplir obligaciones pendientes y restablecer el funcionamiento normal del sistema.

Asimismo, el reglamento regula planes de continuidad y recuperación ante fallas tecnológicas, interrupciones de servicios críticos o emergencias externas, con protocolos de respaldo y restauración de datos que garantizan la operación en condiciones adversas.

Finalmente, se incorporan normas de gestión de riesgos operacionales para identificar, evaluar y mitigar contingencias previsibles, como errores en la transmisión de información, indisponibilidad de sistemas o fallas de conexión.

La Ley 18.876 exige contar con un Reglamento Interno aprobado por la autoridad y dispone que toda modificación debe ser autorizada previamente por la CMF. El Decreto Supremo 734 de 1991 complementa esta ley, detallando aspectos operativos y reforzando la necesidad de autorización previa para cambios reglamentarios. En particular, los procesos que el DCV sigue para cambiar sus reglas y procedimientos se estipulan en el Reglamento Interno, de carácter público.

El DCV divulga públicamente sus reglas y procedimientos principalmente a través de su sitio web institucional, donde publica reglamentos, manuales, instructivos y políticas relevantes. Asimismo, comunica actualizaciones mediante circulares y comunicados, complementando esta información con reportes anuales y canales directos con los depositantes.

**Consideración fundamental 2:** Una FMI deberá divulgar descripciones claras del diseño y operaciones del sistema, así como de los derechos y obligaciones de los participantes y de la FMI, de forma que los participantes puedan evaluar los riesgos en los que incurrirían al participar en la FMI.

Descripciones claras del diseño y operaciones

El diseño y las operaciones del sistema del DCV se describen en tres documentos principales. El Reglamento Interno, aprobado por la CMF, constituye el marco normativo central y detalla la estructura del sistema. Las circulares del DCV complementan el Reglamento y comunican cambios operativos. En tercer lugar, los instructivos operativos y manuales técnicos entregan el detalle práctico del diseño y funcionamiento del sistema, incluyendo flujos de trabajo, formatos de archivos, requisitos de conexión y medidas de seguridad. Estos documentos son accesibles en el sitio web del DCV y se actualizan conforme a las necesidades operativas.

En primer lugar, el Reglamento Interno, establece explícitamente los ámbitos en que el DCV puede ejercer discrecionalidad, por ejemplo, en la administración de procesos de liquidación extraordinaria o en la definición de medidas operativas frente a contingencias. En segundo lugar, las circulares oficiales comunican a los depositantes y clientes cómo se aplicará esa discrecionalidad en la práctica, detallando procedimientos, plazos y condiciones.

El DCV informa a sus participantes, mediante su Reglamento Interno, circulares e instructivos, sobre los derechos (acceso a servicios, representación en instancias formales), las obligaciones (cumplir normas operativas, mantener garantías, reportar información) y los riesgos asumidos (operacionales, de contraparte, de liquidez y tecnológicos) al participar en el sistema, y se especifican con más detalle en los contratos que firman los depositantes del DCV.

**Consideración fundamental 3:** Una FMI deberá proporcionar toda la documentación y capacitación necesaria y adecuada para facilitar el entendimiento de los participantes de las reglas y procedimientos de la FMI y los riesgos a los que se enfrentan al participar en la FMI.

### Documentación y capacitación para los participantes

Al constituirse como depositante en el DCV, los participantes son provistos de las normas pertinentes y procedimientos, directrices operacionales e información técnica sobre la plataforma tecnológica del DCV, incluyendo un manual de usuarios detallado. Estos medios son, en general, suficientes para que los participantes comprendan las reglas, procedimientos y los riesgos asociados a su participación en el DCV. Además, muchos operadores de los depositantes poseen años de experiencia interactuando con el sistema, lo que contribuye a una comprensión sólida de su funcionamiento y de los riesgos inherentes.

El DCV también cuenta con un esquema de capacitación dirigido a todos los usuarios, especialmente cuando se implementan desarrollos significativos en sus plataformas operacionales. En este contexto, se está desarrollando un proceso de certificación que incluye la capacitación de nuevos depositantes, la formación en la operación de nuevos servicios y la creación de ambientes de prueba que faciliten la familiarización con los sistemas.

No ha habido interpretaciones incorrectas significativas respecto al contenido, alcance y aplicación de las reglas y procedimientos, lo que evidencia un adecuado nivel de comprensión de los participantes y la efectividad de los mecanismos de comunicación y difusión implementados.

En caso de que el DCV identifique a un participante que cometa errores operativos en el sistema, lo que evidencia una comprensión insuficiente de las reglas, procedimientos o riesgos asociados, se aplican medidas correctoras de acuerdo con el Reglamento Interno. Estas medidas incluyen la provisión de capacitación y orientación adicional, la participación en sesiones prácticas en ambientes de prueba, tal como se indica en los manuales de usuario del DCV, y el seguimiento de las operaciones del participante hasta verificar que los errores no se repitan.

**Consideración fundamental 4:** Una FMI deberá divulgar públicamente sus tarifas desglosadas al nivel de los servicios individuales que ofrezca, así como sus políticas sobre cualquier descuento disponible. La FMI deberá proporcionar una descripción clara de los precios de sus servicios, a efectos de poder compararlos.

### Divulgación de tarifas

La estructura de tarifas del DCV se encuentra detallada en el Título 19 del Reglamento Interno, el cual, como se indicó previamente, es un documento público. Asimismo, los participantes y el público general pueden acceder directamente a la estructura de tarifas a través de la página web del DCV.

La información de tarifas se presenta de manera desglosada por cada servicio e incluye tanto los gastos generales (como la cuota mensual y los gastos de custodia) como los cargos específicos por cuentas de depósito, servicios de transferencia de valores, cuentas de inventario, servicios de registro de operaciones, entre otros.

Para cada servicio, los cargos se detallan considerando el tipo de instrumento y el tipo de transacción, proporcionando así transparencia y claridad a los participantes. La información sobre descuentos aplicables también se publica y se encuentra regulada en la Sección 20.10 del Reglamento Interno, asegurando que todas las condiciones estén disponibles de manera pública y verificable.

Los cambios en tarifas o condiciones de servicio se reflejan en el Título 19 (tarifas) u otras secciones pertinentes del Reglamento Interno, documento que es público y de referencia oficial para los depositantes.

El DCV proporciona una descripción detallada de los precios de los servicios que ofrece. La estructura tarifaria y la descripción de los servicios correspondientes especifican categorías de servicios, cargos y condiciones aplicables, desglosados por tipo de servicio, tipo de instrumento financiero y tipo de transacción.

Adicionalmente, el DCV ha realizado estudios tarifarios independientes, elaborados en cumplimiento con la

normativa de la CMF y la Norma de Carácter General 224 de la CMF, que sustentan la lógica de remuneración de los servicios y explican su estructura con el apoyo de análisis técnicos y expertos externos.

El DCV divulga información relevante sobre los factores que impactan en los costes de funcionamiento de la FMI, incluyendo aspectos relacionados con tecnología y comunicación, a través de sus estudios tarifarios. Estos estudios detallan la composición de los costos asociados a la operación de la plataforma, considerando infraestructura tecnológica, mantenimiento, seguridad informática y otros elementos que afectan la prestación de los servicios.

**Consideración fundamental 5:** Una FMI deberá preparar con regularidad respuestas para el Marco de Divulgación aplicable a las infraestructuras del mercado financiero establecido conjuntamente por el CPSS y la IOSCO y comunicarlas públicamente. Como mínimo, una FMI deberá proporcionar datos básicos sobre los valores y volúmenes de las operaciones.

#### Marco de Divulgación

El DCV ha preparado periódicamente el Marco de Divulgación CPMI-IOSCO para Infraestructuras del Mercado Financiero, el cual se actualiza y publica como mínimo cada dos años.

#### Información cuantitativa

El DCV divulga públicamente información cuantitativa relevante sobre su operación, incluyendo el volumen de operaciones procesadas, los saldos de valores depositados, los movimientos de cuentas de depósito y datos agregados sobre liquidación y custodia. Algunos de estos datos se publican diariamente a través de informes estadísticos, como los informes de custodia, que muestran los volúmenes y montos de los instrumentos mantenidos, y los informes de transacciones, que detallan las operaciones registradas al cierre de cada jornada. Otros indicadores, como los agregados mensuales o anuales, se actualizan de manera mensual o anual, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno.

Además de la información cuantitativa, el DCV divulga su la estructura de tarifas y cargos por servicio; los procedimientos operativos y tecnológicos, incluyendo guías de usuario y manuales de operación; las políticas de gestión de riesgos y continuidad operacional, que describen los mecanismos de mitigación de riesgos y planes de contingencia; y los cambios o actualizaciones normativas o de servicios.

El DCV divulga públicamente la información a través de su sitio web, disponible en español e inglés, y mediante circulares y comunicaciones oficiales a los participantes. La información principal, incluyendo tarifas, procedimientos, manuales y políticas de riesgo, se publica en español, mientras que ciertos documentos y secciones clave también están disponibles en inglés para usuarios internacionales.

## V. LISTADO DE RECURSOS PÚBLICOS

Sitio web DCV

[www.dcv.cl](http://www.dcv.cl)

Comisión para el Mercado Financiero

[www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)

Banco Central de Chile

[www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

[www.bcn.cl](http://www.bcn.cl)